MEMORIAS

Del Diputado por el

ESTADO DE CHIHUAHUA,

Lic. I. A. de Escudero,

CON DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS,

Que pueden servir para la historia del Congreso Constituyente Mexicano del año de

1847.

BIBLIOTECA NACIONAL
MEXICO.

BIBLIOTECA NACIONAL
MEXICO

MEXICO:
Tipografía de R. RAFAEL, calle de Cadena N. 13.

1848.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

Ej. 1
24.8.64 3 035462

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

BIBLIOTECA NACIONAL
30 JUNIO 76

Los habitantes de las provincias no pueden formar un juicio claro de los hechos, si se contentan con la relacion que de ellos se hace en los periódicos de la capital; porque cada uno suele referirlos á su modo, ó por lo menos varian infinito en las observaciones que de ellos sacan. Rara vez se advierte que un acontecimiento público ó privado, sea mirado por todos bajo una misma forma; sino que cada escritor le da el colorido propio de un papel, aumentando ó disminuyendo circunstancias y desfigurándolo todo, para que cuadre y se acomode con sus ideas.

Cartas del Madrileño: en la primera.

EL hombre público se debe á su patria y tiene que darle cuenta de sus operaciones. Yo, por el favor singular de un pueblo que me es muy querido, ocupé un asiento en el Congreso general y estraordinario, instalado en 1847. Grandes y muy interesantes cuestiones se agitaron en ese cuerpo augusto: tomé parte en ellas impulsado por mi conciencia y cediendo á la voz de mis deberes. Debo, por tanto, dar cuenta á mi patria de lo que pretendí hacer en su obsequio: de la tribuna descendo á la arèna popular para decir á mis compatriotas lo que hice por ellos.

No puedo decirme, con un célebre escritor, "bastante he es-"crito, si mi nombre ha de sobrevivirme; y demasiado, si debe "morir conmigo;" porque si en otras producciones que he dado á la prensa (1), aunque siempre impulsado por el bien de mi

(1) Intencionalmente he hecho esta reminiscencia, porque ademas de tener el derecho de llamar mio lo que realmente lo es, tengo necesidad de mencionar tambien los nobles motivos que han dirigido mi pluma, siempre en obsequio de mis compatriotas.

Los principales trabajos de que puedo hacer mérito, porque en donde escribo no tengo ningun medio de rectificar mis recuerdos, son los siguientes:

1º *Una recopilacion de los decretos y órdenes del rey D. Fernando VII*, que se reputan vigentes en la República mexicana, con las notas del dia de su publicacion y concordantes con las leyes que en ellas se citan. 1 tomo en 4º, impreso por D. Mariano Galvan en México el año de 1836.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

pais, he procedido como particular; en esta ocasion procedo como un representante de mi pueblo. No puedo sacrificar el deber sagrado que tiene todo representante, de informar á sus comitentes de la manera con que mejor pudo comprender sus deseos y promover los grandes intereses que le fueron confiados.

Tampoco ambiciono la gloria de los escritores, que con sus be-

2º *El Escribano instruido*, 2 tomos gruesos en 8º español, impreso tambien por D. Mariano Galvan en México en 1838, y reimpreso en 1840 en 8º mayor, con varias reformas y adiciones en la misma oficina.

3º *Repertorio de la legislacion mexicana*, en forma de diccionario: un grueso volúmen en 4º, impreso por D. Mariano Galvan en México en el año de 1841.

4º *La coleccion de las ordenanzas de tierras y aguas*, impresa por D. Mariano Galvan por la primera vez, en el año de 1843, y por la segunda en 1844, un tomo en 4º

5º Antes de escribir las obras citadas, espensé la traduccion y conseguí del Gobierno general en 1833, que mandase costear la impresion del *Manual del curtidor*, que hice circular con profusion en los pueblos de Chihuahua para utilidad de los ciudadanos que se dedican á este oficio: 1 tomo en 8º con láminas; habiendo quedado sin concluirse en la misma imprenta de la calle de Medinas núm. 6, la impresion del *Manual del vinador*, que tambien habia hecho traducir y el gobierno habia mandado se imprimiese como el anterior.

6º *Las noticias estadísticas de Chihuahua* que publiqué por medio del periódico oficial intitulado el *Telégrafo*, que se imprimió en la calle de Medinas núm. 6, el año de 1833, en México; y cuyo trabajo refundí y se reimprimió por órden del Supremo Gobierno, en la oficina del Puente de Palacio núm. 1, el año siguiente de 1834. Esta obra, que, como la anterior, fué impresa de órden del Gobierno, lleva al frente su dedicatoria al Sr. D. Valentin Gomez Farias, que se hallaba entonces en ejercicio del poder ejecutivo, porque á su bondad debí tal favor. Cumplí mi propósito de dar aquí una idea de la ocasion y *motivo que me proporcionó tan estimable amigo. Perseguian entonces con la* mayor impolítica á cuantos hombres se suponian afectos á la administracion anterior del general Bustamante, en cuyos últimos dias fuí electo senador por el Estado de Chihuahua. Ilusoriado mi nombramiento por los tratados de Zavaleta, volvió aquel Estado á reperirme el mismo honor; y como habia quienes hubiesen repugnado mi incorporacion en la Cámara, por no ser de consecuencion política, inspiraron al Sr. Farias que me pusiese en la dura prueba de presentarle una lista de los llamados escoceses de Chihuahua, ó prepararme al destierro de la República, si no lo hacia dentro de 24 horas. En el banquete dado por el Congreso al general Santa Anna en la Ciudadela, al volver triunfante de Guanajuato de los revolucionarios que proclamaron *religion y fueros* aquel *año fatal*, contraje amistad con el Sr. D. M. Gomez Pedraza, y auxiliado de su consejo y respetos, me resolví á dar mi seria negativa á la terrible interpelacion á órden arbitraria del señor vice-presidente, y arrostrar mi suerte, cualquiera que fuese, antes que comprometer la de ningun chihuahuense: y sumamente agradado el Sr. Farias de mi conducta y resolucion, me concedió en premio su amistad personal, el respeto á mis opiniones políticas, y las órdenes para las impresiones que acabo de mencionar, precisamente con el fin de conseguir á mis compatriotas este suceso, que hasta ahora he mantenido como otros muchos en el secreto de mi corazon, y sobre que pueden deponer las personas que en él se citan.

7º Un cuaderno intitulado *Reflexiones sobre la guerra de los indios bárbaros en el Estado de Chihuahua*, impreso en la calle de las Escalerillas núm. 2, el año de 1839: obra que, como las Noticias estadísticas, circuló gratuita y profusamente, para dar á conocer la importancia de aquellos paises y sus verdaderas exigencias, para que, atendidas como lo demandaban, fuesen en aumento y progresion, y desenvolviendo sus elementos de prosperidad, se convirtiesen en manantial de recursos para que el Gobierno general asegurase la posesion y mejorase la condicion de aquellas tan fértiles como desconocidas regiones.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

llas producciones sorprenden al mundo, y aumentan la riqueza del idioma con su esquisito lenguaje. Mi narracion no tiene mas mérito, que el que le da la verdad; mas atractivo, que el de los sucesos á que se refiere; ni mas encantos y bellezas, que la sencilla revelacion de pormenores que no están al alcance de mis conciudadanos, porque la tribuna no es un caduceo que lleve hácia todas partes la palabra de los diputados.

Una cosa es la que, como poco comun, puede ofrecer este escrito, á saber: imparcialidad positiva; porque yo, en el augusto cuerpo á que pertenecí, no me numeré entre los miembros de ninguna comunion política. A haberme filiado en alguna, habria yo adquirido algunas ventajas personales; pero sacrifiqué las esperanzas de ellas, para conservar independencia en mis votos.

Sujeto al dominio de la historia este escrito, y lo presento ante mis compatriotas, para que conozcan aquellos hechos interesantes que se verificaron en una época memorable y que mas llamaron la atencion. Así, pues, y siguiendo en esto el ejemplo de algunos de mis ilustres colegas, cuyas publicaciones circulan de algunos meses á esta parte (2); consignaré fiel y comprobadamente la que he tenido en los negocios que mas han llamado sobre sí la atencion, y cuyos resultados han afectado vivamente intereses y opiniones atendibles.

No se espere, pues, de mí, que, en cuanto á lo personal, manifieste otra cosa, sino lo que solamente tenga derecho á decir de mí mismo; porque ni lo tengo para hacer el proceso ni la apología de ningun partido, ni de ninguna persona; ni es mi voluntad tomar para nada el nombre de quien no deba hacer precisamente mencion para llenar mi propósito con la debida lealtad; porque, como dice Mr. Dulaure, "hay verdades terribles de que fácilmente se penetra un escritor; pero no puede transmitir con la misma facilidad al alma de sus lectores."

Por otra parte, ¿qué necesidad puede haber de hacer una manifestacion total de las causas secretas, que con tanto esmero procuran ocultar al vulgo los que han tenido parte en ellas? ¿No las indican suficientemente los resultados? Y el lector práctico en el conocimiento de las pasiones, y que calcula de cuánto es

(2) Los escritos á que me refiero son: el del Sr. Otero al Exmo. Sr. gobernador de Jalisco, sobre las negociaciones entabladas por nuestro gobierno con Mr. Trist: el intitulado Manifiesto del partido puro ó progresista, en que se impugnan los principios que enunció el Sr. Otero: y el que tambien publicó el Sr. Pacheco en el mismo sentido y en defensa de su conducta, como ministro de relaciones y participante de la política del gabinete que abrió las referidas negociaciones.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

capaz el amor del poder, ¿dejará de percibir todo aquello que se procura ocultar á su vista? ¿No juzga la causa por sus efectos, y el carácter de los proyectos de ciertos hombres por su conducta y por sus intereses? ¿Qué velo político existe en el dia que no sea trasparente? Es, pues, necesario dejar al lector la libertad de hacer uso de su juicio, y proporcionarle el placer de que haga nuevos descubrimientos: basta ponerle en el camino.

A este fin reproduciré aquí, en primer lugar, sin alteracion ni enmienda, algunos de los discursos que pronuncié en las ocasiones á que me refiero, y en los que si bien no pude tener la presuncion del acierto, y mucho menos la de que bastasen para conseguir el triunfo de mis convicciones, cuando es bien sabido que las votaciones en lo general no son sino el resultado de un acuerdo previo y bien calculado de los hombres de partido; cuidé no obstante, de comprender siempre en ellos alguna idea de la situacion, de los hechos, y sobre todo, los mas leales motivos que me sirvieron de fundamento, y sobre los que procuraba fijar la consideracion del Congreso y de la nacion misma que los debiera juzgar, y á quien mas interesaban las consecuencias de la bondad ó del error en las deliberaciones parlamentarias. Y asimismo me parece indispensable que se haga reminiscencia de la situacion política en que se encontraba la nacion, al abrirse las sesiones del Congreso, á cuyo solo periodo circunscribiré mi tarea.

Cuatro meses justos habian transcurrido, hasta el 6 de Diciembre en que se verificó este gran suceso, contados desde el 6 de Agosto del mismo año, en que triunfó en la capital la revolucion que derrocó la administracion del general Paredes, y con esto parecia quedar completamente logrados los principales objetos del indicado movimiento. El general D. Antonio Lopez de Santa-Anna no solamente habia regresado á la República, sino que habiendo hecho una entrada como de triunfo en aquella misma México que en fines del año de 44 se habia puesto toda en armas para arrancarle y destruir completamente el poder dictatorial, se hallaba en el Estado de San Luis Potosí al frente de 25,000 hombres, investido con el mando supremo del ejército mexicano, y aprestándose para repeler á los invasores que nos envió Mr. Polk de los Estados-Unidos. La constitucion federal, que tantos tesoros, sacrificios y sangre ha costado á la nacion, se habia asimismo adoptado, para que rigiese en la República, interin que el Congreso general se reunia, y se disponian los Estados á recuperar y proclamar, por sí mismos, el pleno ejercicio de su tan legítima como contestada soberanía. Así es que, aunque se decan-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

taba, no era en la realidad tan absoluta la libertad del Congreso estraordinario para constituir definitivamente la República, ni faltaban partidarios que, á favor de esta circunstancia, trabajasen en secreto para embarazar la marcha, y producir una reaccion en favor de las tendencias sobre que acababa de triunfar el programa del general Salas.

La posicion del gobierno se comprometia mas y mas, y le rodeaban como conjuradas graves dificultades. Las disensiones domésticas competian en sus avances con los de los invasores americanos que pisaban nuestras fronteras: sus indefensos habitantes nada podian, porque empobrecidos y fatigados por las hordas salvages desde el año de 1832, habian visto en las depredaciones la vanguardia del ejército invasor. Yucatán volvió á sustraerse de la obediencia á México. Tabasco amenazaba seguir los pasos de la península yucateca. El bloqueo de nuestros puertos quitaba grandes recursos y traia mayores males. En el Seno mexicano, el puerto de Tampico estaba á la órden de los invasores, con su plaza, que encerraba gran material de guerra, y sus recursos que disminuian los del erario. Sobre el mar del Sur, Mazatlán, en cisma con el Estado de Sinaloa, parecia llamar á sí á los enemigos. Los esfuerzos heroicos de los hijos de Californias no habian bastado á impedir que fuesen reinvadidas, y no eran menos desgraciados los hijos valientes del Nuevo-México, que en tiempos nada remotos tan gloriosamente habian sabido escarmentar á sus agresores, como triunfar de las sugestiones de todo género con que tambien habian pretendido seducirlos y arrebatarles su nacionalidad. El Estado de Chihuahua se veia espuesto á correr la misma suerte; y el invasor se habia apoderado de las mejores poblaciones de los de Coahuila, Nuevo-Leon y Tamaulipas. De la misma suerte amenazaba á los Estados de Durango y Zacatecas.

Tal era la situacion de la República, que ponian de manifiesto los periódicos de la época y las noticias que de todas direcciones llegaban á la capital, no obstante el ilimitado poder de que, para acudir á ella, se habia investido la administracion que se organizó á consecuencia del movimiento de Agosto en México. El discurso que pronunció el gefe de ella el dia de la apertura de las sesiones, y las memorias que en los dias restantes del mismo mes leyeron en el Congreso los ministros de relaciones, el de justicia y el de guerra, no la desmintieron; y aunque no presentaron desnudamente todas las úlceras cancerosas que hacia mucho tiempo que corroian y amenazaban de muerte nuestra exis-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

tencia política, tampoco pudieron dar otra idea mas halagüeña á los representantes de la nacion, que la que se da en la historia de Francia del año de 1786 en que comenzó la época de su revolucion: esto es, que solo habia sido el juguete de las diferencias del temperamento y de las pasiones de cuantos caudillos se apoderaron del poder supremo, y del mayor ó menor grado de instruccion ó equidad que pudieron distinguirlos; haciéndose bien notable el que bajo cada administracion de las que se sucedieron entre nosotros desde el año de 34 hasta el de 46, á que me refiero, cada ministro pudo alterar ó contrariar, mas ó menos, segun sus tendencias, los principios democráticos, la situacion y aun los elementos del porvenir de los Departamentos ó Estados, los de las clases, y aun los de los individuos en particular de la nacion.

El estado de la hacienda pública era tal, que el ministro del ramo no tuvo por conveniente ni aun siquiera dar al Congreso la menor noticia de él, y antes adoptó el estraño y sorprendente partido de separarse intempestivamente del puesto, y abandonar al arbitrio de las suposiciones la gran resolucion de tanta duda y tanta inquietud, aumentando con este procedimiento el catálogo de los que la historia nos ofrece en desengaño de que cualquiera que sea la probidad y la inteligencia de un agente del poder, cuya responsabilidad no se haya fijado ó no se garantice de antemano por la ley, es tan fácil el abuso, como la impunidad. Todavía es un enigma si este paso del ministro pudo envolver algun misterio.

Mas sea lo que fuese de esto y de las causas de una situacion tan espantosa, cual la que guardaba entonces la pobre República, ella no podia dejar de revelárseme como se les revelaba á todos; y aunque mas de una vez me hizo gemir al considerarla, me hallaba muy distante de presumir que habia yo de llegar algun dia á tomarla á mi cargo; tanto porque reducido hacia muchos años al ejercicio esclusivo de mi profesion de abogado, era tan ageno á la política como á los partidos en que por desgracia se ha dividido la nacion; cuanto porque ni siquiera he podido honrarme con el trato y relaciones íntimas con una sola persona de las que han tenido influencia en las diversas administraciones que desde el año de 34 se han estado sucediendo en México.

Tampoco se me ocultaba que en las elecciones de los tres diputados que le tocaban enviar á mi Estado de Chihuahua, se me acababa de hacer el honor de nombrarme suplente; pero tam-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

bien es cierto que no se presentaba probabilidad ninguna de que los electos dejasen de venir á ocupar oportunamente sus asientos, y concurrir, con mejores elementos que los mios, á tomar la parte que les correspondia en las árduas é importantes resoluciones, que con la mayor urgencia reclamaban del Congreso las circunstancias de la nacion y las en que se hallaba entonces el mismo Estado.

Sin embargo, los señores diputados no habian venido, y el dia 3 de Diciembre de 1846 recibí con gran sorpresa una nota del ministerio de Estado, en que se me transcribió el acuerdo que acababa de dictar la junta preparatoria, para que me presentase inmediatamente á completar la mayoría de diputados que se requerian para que se verificase la instalacion del Congreso el dia prefijado en su respectiva convocatoria. Y como posteriormente se dió cuenta con la renuncia del Sr. diputado D. José María Sanchez (respetable párroco de la ciudad de Hidalgo, donde ví la luz primera), y esta renuncia fué admitida, me fué indispensable continuar representando solamente yo al Estado en el Congreso, hasta fines del mes de Febrero, en que llegaron á la capital los Sres. licenciados D. José María Urquidi y D. Manuel Ismael Muñoz, que fueron incorporados en la augusta asamblea.

Preparadas, de este modo tan casual, mi entrada y mi permanencia en ella, nada mas fácil de persuadir que la imposibilidad en que me encontré de proyectar una ni otra de antemano; por lo que tampoco se me pueden atribuir otras miras que las de llenar lealmente por mi parte el programa á que debí mi llamamiento. Corroboraron esta buena disposicion, por una parte, mi antiguo y constante empeño de corresponder á la honrosa confianza que ya otras cuatro veces por lo menos (3) me habia dispensado el Estado de Chihuahua, eligiéndome ya de senador, ya de diputado á los congresos que, ó no permitieron funcionar ó que disolvieron las revoluciones de 1832, 1834, 1841 y 1845; y por la otra, que habia estudiado con detenimiento la situacion, los elementos y las necesidades de aquel Estado y de los que le circuyen, para lo que los habia recorrido atenta y repetidamente

(3) Digo *por lo menos*, porque aun en el régimen de las siete leyes de 1836, me distinguió aquel Departamento con su constante voto para senador, como tambien recuerdo con reconocimiento habérmelo dado, aunque no fuese con la misma repeticion para el mismo encargo, la Suprema corte de justicia y los Departamentos de Coahuila, Nuevo-Leon, Sinaloa, Guanajuato, Zacatecas, Tabasco, Veracruz y Nuevo México, como lo publicaron los Diarios del gobierno de México en los períodos respectivos de la instalacion y renovacion de las cámaras.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

desde mis primeros años; y ademas de esto, la fortuna de mi familia habia sido víctima de las desgracias en que aquel y éstos fueron envueltos desde el año de 1832, en que estalló la actual guerra de las tribus bárbaras en sus fronteras, que se mantenian en paz hacia cuarenta años: porque me persuadí que éstas, si no me daban toda la inteligencia que se necesita para haber obsequiado como lo exigian los intereses de mis compatriotas, me habilitaban á lo menos para representarlas, y desengañar á los legisladores de la nacion de la insuficiencia de la política que se habia adoptado de tantos años atrás para con aquellos pueblos, dignos de mayor atencion y de mejor suerte, pero ignorados casi en lo absoluto del gabinete mexicano; cuyo largo abandono y durísimos padecimientos han debido influir en gran parte en su pérdida ó aniquilamiento, y han debido escitar la codicia de nuestros vecinos, que, comprendiendo mejor su importancia y la grande influencia que podrán tener un dia en la riqueza, el comercio y el poder de todo el continente septentrional, nada han perdonado por agregarlos á la Union norte-americana.

Sin tan gratas ilusiones, no hubiera vuelto á posponer mi conveniencia y tranquilidad individual al desempeño de una mision tan inopinada en aquellos dias, como me habian sido gravosas las de los años anteriores, pues que á ellas he debido no solamente la larga ausencia de mas de quince años que hace que no he vuelto al hogar de mis padres, sino el haber tenido que someterme á una vida obscura, á las costumbres mas contrarias á mi inclinacion y á mis hábitos primeros, y haber tolerado mas de una vez con resignacion el orgulloso desden de los magnates, que, envanecidos de su afortunada posicion, no han tenido á mis ojos otra gloria, que la de haber sabido vender á gran precio los embrollos con que se han obscurecido y eternizado las mas vitales cuestiones, de cuya leal solucion ha estado pendiente mas de una vez la felicidad del pais, y la de haber podido influir, por su conveniencia ó la de sus favoritos, en los actos mas decisivos que han marcado mas patentemente la mezquindad y la ineptitud de nuestros transitorios y mal queridos gobiernos (4). En una pala-

(4) Debo confesar, sin embargo, para no parecer ni injusto ni ingrato, que á esta especie de abnegacion, á la cual solamente he renunciado por tomar la causa de Chihuahua, como lo comprueban mis escritos que han publicado en todas épocas los periódicos de la capital, puedo atribuir el haber estado á cubierto de las tempestades políticas que he visto tramarse á mi alrededor y arrebatar en su furia la reputacion ó la vida de otros muchos hombres; y en medio de mi nulificacion, he tenido tambien la dicha de esperimentar la generosidad y los consuelos que no se han desdeñado de derramar en mi corazon personas muy estimables, y cuya amistad constante ha hecho mucha parte de mi felicidad y hará en todos tiempos la delicia de mis recuerdos.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

bra, sin tan leales sentimientos, hubiera tal vez imitado el ejemplo de los muchos diputados, que ó no vinieron jamas al Congreso, ó que dejaron sus asientos tan luego como no encontraron en ellos sino dificultades, privaciones y peligros á que hacer frente; y en vez del respeto y la consideracion que les son debidos á su alta dignidad, la difamacion, el sarcasmo y hasta el mas insultante ridículo, con que, por sistema ó especulacion, se les hostigaba en mas de un periódico de la época á que me refiero. Ni mucho menos habria ofrecido á los que sin generosidad han aparentado desconocer mi conducta y mis mas rectas intenciones, ni aun el mas mínimo pretesto, de que era muy fácil ponerme á cubierto, adoptando el partido mas cómodo, para que me designasen un color político con que no pensé adornarme, como tampoco me he afanado en impugnarles; porque mas me hubiera avergonzado de ofrecer cualquier motivo á la suposicion de que aspirase á figurar en el partido contrario, cuando se blasona que solamente admite en sus filas á los grandes hombres, y cuando, cualesquiera que sean sus esenciales tendencias, nunca me he encontrado en capacidad de juzgarlas y mucho menos de adoptarlas sin exámen. El importante suceso de que voy á dar razon con todas sus circunstancias, presentará los motivos que me impulsan á espresarme de la manera que lo he hecho.

Una de las primeras y mas exigentes necesidades en que se encontraba el pais, en los dias á que me contraigo, para que cesase el estado "*escéntrico*" de agitacion y zozobra en que se encontraba espuesto al embate de las facciones que seguian agitándose en su seno, y en cuya violenta crísis no podia en manera alguna oponer la resistencia que era menester á los avances del invasor, era la de tener un gobierno legal y responsable, que acudiese con vigor y prontitud á salvar la nacionalidad, á facilitar el camino y á afianzar la estabilidad del nuevo órden de cosas, que por el programa de Agosto debia producir la instalacion del Congreso, convocado segun él mismo. Penetrado yo de la importancia de este negocio, y temeroso de las consecuencias de un error cualquiera en la eleccion de presidente y vice-presidente, que por la ley de 22 de Diciembre se fijaron para el dia siguiente, guardé la circunspeccion posible y me abstuve con constancia de comprometer mi voto con ninguno de los partidos que pretendian obtenerlo á favor de sus respectivos candidatos. Con tan sanas ideas, convenimos los señores diputados de Durango y dos de Zacatecas en que votariamos solamente en favor de dos hombres nuevos, en quienes no se pudiese encontrar pretesto al-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

guno para suponérsenos ninguna mira de partido. en su elevacion al poder; y cuando nos habiamos inclinado ya en favor del Sr. Elorriaga, á quien proponian para presidente los que se denominaban "*moderados*," la manifestacion que francamente circuló en el Congreso el Sr. diputado Perdigon Garay, que va marcada en el apéndice con el núm. 1, y que en mi concepto no fué satisfactoriamente contestada, aunque lo intentaron *los autores* de otro impreso que tambien se circuló en contrario sentido; me puso en la precision de reformar mi dictámen, y pensar de nuevo en otra persona por quien pudiese sufragar para tan importante y delicado puesto, con arreglo á mi conciencia. Yo sabia muy bien que la de todo hombre es un santuario que la misma historia debe respetar; pero que no sucede lo mismo en los actos públicos que descubren la creencia del gefe de un gobierno; y así es que en manera alguna podrá suponérseme que lo que aquí espongo, apoyándome en el testimonio del Sr. diputado Perdigon, respecto de la del Sr. Elorriaga, tenga otro objeto que dar á conocer la razon que me determinó á creer que seria mas conveniente para dar prestigio al gobierno, y para la mejor aceptacion y eficacia de sus disposiciones, buscar en otro candidato las cualidades y propensiones que se le ponian en duda al señor ex-gobernador de Durango. Mas adelante he dado otras pruebas, tan solemnes como esta, de mi consecuencia á este modo de pensar, y ellas me relevarán sin duda de toda nota de ligereza ó de parcialidad en la ocasion á que me refiero.

Continuando, pues, en la fluctuacion y penosa duda que dejo indicadas, fuí invitado para asistir á una conferencia de alta confianza con dos personas de notabilidad y respeto, que mas influencia podian ejercer en los que formaban el *partido moderado en el seno del Congreso;* que deseosos de contribuir con sus luces al mejor acierto de las elecciones, ó haciéndome la justicia de creerme estraño á toda influencia de un color político, tomaron á su cargo dirigir en este importante asunto mi opinion particular; porque reasumiendo en mi individuo la representacion de Chihuahua, y estando cuasi equilibrada la votacion del Congreso, á mí me tocaba el comprometido honor de decidirla.

Mi deferencia fué llevada á tal estremo, que propuse á dichos señores conformarme en todo con su dictámen, con tal de que por su parte me designasen esplícitamente los individuos en quienes consideraran mas conveniente debia recaer la eleccion, y consintiesen en reportar y que yo tuviese el derecho de publicar en caso necesario, la responsabilidad moral en que pudiese

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

constituirlos su inspiracion en el curso de los sucesos. No fué aceptada esta condicion, porque el comedimiento de dichos señores la creyó demasiado obsequiosa; pero sí lo fueron las reflexiones que alguno de ellos espuso para sufragar para presidente al general Santa-Anna, candidato del partido llamado *puro ó progresista;* y para corroborarlas no solo aceptó el autor de ellas la responsabilidad indicada, sino que me ha dado en prueba y abono sobre su conciencia, la buena fé con que dicho general habia escrito la carta que original conservo en mi poder, y cuyo contenido se hallará en el apéndice que sigue, bajo el núm. 2, aseverándome, sin contradiccion del otro, que el arrepentimiento y leales miras que ponia de manifierto la citada carta, rehabilitaban al referido general para volver á obtener la primera magistratura de la nacion, y hacian necesario y del todo útil que le eligiese el Congreso en aquellas circunstancias. En cuanto al Sr. Gomez Farias, se me observó por unanimidad, que aunque la rectitud de sus intenciones y demas cualidades individuales de que habia dado pruebas en las situaciones mas críticas, no podian dejar de recomendarlo para ser elegido vicepresidente, temian sin embargo que los reaccionarios y descontentos de la revolucion de Agosto se alarmasen, ó pretestaran con buen éxito temores de que se apoderase del gobierno una faccion semejante á la que en 1833 habia desacreditado su política, comprometido el crédito de las instituciones y dado ocasion para que, atacadas éstas, se encendiese la guerra civil, que acarreó la dictadura, y por último redujo á la nacion al triste estado en que se encontraba en la actualidad; por lo que convinieron en que si fuera posible adquirir una garantía de que el Sr. Gomez Farias, aleccionado por la esperiencia de sus largos viajes y dolorosos desengaños, no dejaria dominarse de la faccion que tanto habia contribuido á la caida de la administracion de 1834 y dado armas á los enemigos de las instituciones que se acababan de restablecer, en tal caso ya no podria en sana razon oponerse tacha alguna á su eleccion. Seame permitido decir que por datos adquiridos despues, me confirmé mas en que esto se me indicaria tal vez como un espediente para evitar mayor compromiso de su parte, ó porque se creyese difícil que yo me comprometiera.

Concluida esta conferencia en que meditaba yo profundamente, volví á mi casa, y encontrando sobre la mesa el *Republicano* de aquel dia, en que se hablaba sobre la grave materia de la eleccion en los términos que se verá en el núm. 3, me decidí,

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

penetrado de su espíritu, á proponer por escrito al Sr. Gomez Farías la disposicion en que me encontraba para darle mi voto, siempre que tuviese á bien darme un programa de la conducta que se proponia observar en el ejercicio del poder, y que al mismo tiempo sirviese de garantía para aquietar á sus desafectos y alejar todo pretesto plausible de una revolucion que impidiese la marcha de los supremos poderes y de la nacion toda por la misma senda y hácia los mismos fines que debieran guiarnos á todos. Tal fué el objeto de la carta núm. 4, que se hallará tambien en el apéndice.

La contestacion que en persona tuvo á bien venir á dictar á mi casa y á firmar de su propio puño el Sr. Gomez Farías, y que se hallará bajo el núm. 5, me dejó del todo satisfecho; y habiéndola manifestado inmediatamente á mis compañeros con quienes tuve la conferencia el dia anterior, vi con satisfaccion que la recibieron con aprobaciones y aplauso, y que se sirvieron hacerlos estensivos "*á mi leal y republicano comportamiento,*" que fué la espresion con que se dignaron calificarlo.

Tales fueron los motivos que me decidieron á fijar con inocente y segura conciencia la opinion con que voté y decidí en el Congreso las elecciones de presidente y vice-presidente, que con tanto ardor se disputaron los partidos, y cuya valentía é imparcialidad satirizó el gracioso *Don Simplicio* (núm. 6) de una manera que no me deja lugar á quejarme, como ni tampoco he tenido motivo de arrepentirme de mi proceder. En efecto, á mi voto fué debida la victoria del *partido puro* en este conflicto parlamentario; pero ni el partido ni los sufragados me han dado recompensa alguna, ni la que hubieran podido darme hubiera yo querido cambiarla por la que encuentro en mí mismo al recordar este suceso, y al poder decir sin temor de ser desmentido en ningun tiempo, que aunque al general Santa-Anna y al mismo Gomez Farías les llovian felicitaciones y significaciones (que circularon en los periódicos) de los diputados que habian votado á su favor, no podrá decirse otro tanto de mi parte. Estoy seguro que el primero nunca ha visto ni mi firma, y que solo teniendo muy buena memoria podrá acordarse de mi persona, que poco ha visto, en la época de su mando, á su vuelta de la Angostura. Esto fué cuando al frente de los señores diputados de Chihuahua y de Durango, tuve el honor de ser admitido á su audiencia, para representarle la triste situacion de aquellos Estados y exigir del gobierno las providencias y recursos que se necesitaban para contener los progresos del invasor, y que se nos

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

concedieron con tanta amplitud, cuanto que á nuestra presencia acordó con el Exmo. Sr. ministro de la guerra pusiese las órdenes que fuesen necesarias al efecto; y el señor ministro, que lo era entónces el general D. José Ignacio Gutierrez, mi paisano y amigo, tuvo la dignacion de autorizarme á su vez para que, de acuerdo con mis compañeros, dictase yo mismo las disposiciones y medidas que creyésemos que convenian librarse, para llenar nuestros deseos y los de nuestros comitentes. Pero la noticia, que llegó á poco, del desastre de Cerro-Gordo, no dió lugar á que tan bellas disposiciones diesen otro resultado que el de mandar de general en gefe de las fuerzas de dichos Estados y de Nuevo-México al respetable Sr. general D. Vicente Filisola, que nada ha dejado que desear de su parte; y que habiendo sabido captarse la estimacion y concepto de todos aquellos habitantes, hubiera podido hacer todavía mas en su obsequio que lo que notoriamente se sabe hizo, si el presidente sustituto, general D. Pedro María Anaya, en los dias de su administracion, hubiera podido dar los recursos que acordó el Sr. Santa-Anna, ó algunos otros cualesquiera para la defensa de aquellos paises.

Han pasado ya los tiempos, y se necesita demasiado aplomo y sangre fria para que, desapropiándose de las tristes ideas que los sucesos han debido producir, se pueda juzgar con exactitud del valor que, en la epoca á que me refiero, pudieron tener en la conciencia de un hombre imparcial las consideraciones que me decidieron á obrar del modo que queda dicho. No obstante esto, y que de todo he dado oportuno conocimiento al gobierno de Chihuahua, para cuyos habitantes especialmente escribo, volveré á hacer mencion de ellas y de tales ó cuales otras circunstancias, que si no son del todo ignoradas, tampoco he tenido hasta ahora mejor ocasion de recordarlas, en abono de mis intenciones y procedimientos, como representante de ese Estado por cuya felicidad suspiro.

Conviene, pues, que declare que con el Sr. Santa Anna no he tenido otras relaciones que las que voy á indicar. Habiendo sido yo reelecto en 1833 para representar en el Senado el Estado de Chihuahua, cuya legislatura le habia negado el voto para presidente en aquella época, y habia dado tambien pocos meses antes una ley de proscripcion por haber pronunciádose contra el gobierno del general Bustamante; á mi arribo á México en fines de Mayo de dicho año que pasé á visitar á S. E. á Palacio, y por consecuencia de aquellos mortificantes recuerdos que me dió á saber S. E., me recibió de una manera que escitó mi resen-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

timiento é hizo muy poco agradable nuestra primera vista; separándonos tan poco satisfechos uno del otro, cuanto que en la proscripcion que se hizo el mes siguiente, á virtud de la ley llamada *Del Caso*, hubo no pocas personas que me anunciaron haberme visto comprendido, y que solo me salvara de ella mi investidura de Senador. Pero en cambio se hizo tal oposicion á recibirme en la Cámara, que no pude tener lugar sino hasta el mes de Setiembre siguiente, á merced de las reclamaciones de mi Estado. Y cuando en 31 de Mayo de 834 S. E. desconoció la autoridad del Congreso, devolviendo al Senado con tal declaracion la ley que acababa de darse en el mismo dia para continuar las sesiones estraordinarias que se habian interrumpido; fuí el único secretario de la citada cámara que autorizó los actos de la misma en aquel dia de fatal recuerdo, y voté por la formacion de causa contra el ministro responsable de aquel hecho con que se derrocaron á la vez el Congreso mismo y las instituciones federales. Mi decision y la de los otros *veinte senadores*, que supieron despreciar los inmensos peligros que se nos anunciaban, y se exageraron tal vez en aquella comprometida sesion, que se prolongó hasta media noche, si bien ha podido merecer algun honor por el valor civil y constancia con que permanecimos en nuestros asientos hasta haber perfeccionado el espediente informativo que debió servir de principio á la causa, habrá podido perderse para la historia como se perdieron otros registros de la mayor importancia; pero no se olvidaron á la buena memoria del Sr. Lic. D. Francisco María Lombardo, para hacerme conocer siempre que tuvo ocasion, todo el peso de su resentimiento. Yo he podido suponer que tampoco los haya olvidado mejor el referido Sr. Santa Anna, y por tan graves motivos jamas pude tener por conveniente volverme á acercar ni entablar relacion alguna con S. E.

Mas debí considerarle, en la época á que me refiero, al frente de veinte y cinco mil hombres, como al primer caudillo de la nacion para hacer la guerra al invasor, proclamado altamente aun por el partido llamado puro que tanto habia contribuido á su regreso á la República, y así nada podia parecerme mas político que elevarlo á aquella condicion en que se le creia necesario, y premiar de este modo las manifestaciones de su arrepentimiento y buena fé, en cuya comprobacion habia sido el primero en proclamar la constitucion de 24 y la union del pueblo con el ejército, y para alejar en lo posible todo peligro de una nueva revolucion á que tal vez podian inclinarlo su sentimiento y las

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

sugestiones de enemigos, que hubieran sabido sacar partido de la preferencia de cualquier otro candidato.

En cuanto al Sr. Farías, debo tambien declarar: que solo consideré que representaba su persona al *partido federalista*, con quien se ostentaba unido de la mejor fé el ejército, el mismo general Santa-Anna y todos los que deseaban que se hiciese *eficazmente la guerra al invasor*. Nada, tampoco, pudo parecerme mas conveniente que poner á aquel *aliado*, si se me permite esta frase, al frente del gobierno que debia auxiliar mas oportuna y eficazmente la defensa de la nacion y preparar el camino para las reformas constitucionales del pais en los términos que mas conviniese á sus exigencias y que la revolucion de Agosto habia dado á conocer que se apetecia. Pues en cuanto á los temores del *partido moderado*, debiera bastar para estinguirlos, la *doble garantía* que habia dado el Sr. Gomez Farías en el documento de que he hecho mencion; ora revelando en él sus mas sanas intenciones y dando una arma poderosa con que pudiesen combatirlo sus enemigos, en un juicio politico que podia hacerle el Congreso en caso de contrariarlas en sus actos administrativos; y ora porque se les concedia una especie de derecho para intervenir en ellos y participar de los ministerios con esclusion de los mismos partidarios del citado candidato. Y es de notar que la consecuencia que éste guardó á sus ofrecimientos, no solamente se manifestó en la eleccion que inmediatamente que entró al gobierno hizo para los cuatro ministerios, sino en todos los demas actos que dependieron de su voluntad, en todo el tiempo que duró en el poder. El resentimiento de algunos de sus partidarios escluidos del gabinete, y el desden de los moderados que no quisieron tener parte en él, dió ocasion á aquellas declamaciones con que en el Congreso ostentaban ciertos hombres, que si bien se les ofrecia *por los mismos puros* la ocasion de destituir como en 1834 al vice-presidente Farías, su respeto á las leyes y á la decencia de los actos del Congreso no les permitian aceptarla, no obstante que la dignidad de los secretarios de Estado se veia tan degradada que se mendigaban los ministros, y no habia quien por entónces quisiese serlo. Del mismo carácter ha debido considerarse el reproche con que los Sres. Urquidi y Muñoz, mis compañeros de diputacion, echaron en cara al mismo Sr. Farías, al fin de su gobierno, la falta de recursos á que se atribuyó la pérdida de Chihuahua; porque muchas veces *les hice saber á sus señorías, que no solamente me los* habia ofrecido de buena voluntad y cuantiosos, sino que habia

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

repetido sus compromisos por mi conducto al Exmo. Sr. D. Angel Trías, entónces gobernador de aquel Estado; pero que los azares de la época hicieron del todo imposibles que los pudieran llevar á efecto; lo que tambien prueba mi empeño en haberlos procurado.

Por lo demas, no me toca á mí juzgar ni hacer la apología de la administracion, ni de la naturaleza y consecuencias de las miras particulares del presidente Santa-Anna, ni de su vice-presidente el Sr. Gomez Farías, puesto que tampoco podia ser responsable de ellas. Basta con lo que hice para que, si la revolucion de Agosto tuvo algun significado, hubiese llenado mi deber y mi conciencia política, poniendo de manifiesto mi imparcialidad y buena fé; siéndome muy grato recordar que cuando aconteció el desastre de Veracruz, y por la revolucion llamada de los *polkos* en México, cuyo plan va marcado con el núm. 7, se hizo incompatible con la paz pública la defensa del territorio y la marcha de las instituciones la existencia en el gobierno del Sr. Gomez Farías, y estas consideraciones me debieron persuadir que ya no podia hacer en él ningun bien ni acarrearse gloria alguna por sí, firmé y sostuve (proclamando al mismo tiempo con denuedo los hechos que notoriamente le hacian mas honor y á que debia su existencia el mismo Congreso, que la citada revolucion tuvo por objeto destruir), y contribuí con mi voto á que pasase como pasó en el Congreso la proposicion que habian formulado los Sres. Urquidi y Muñoz, y que vino á ser despues el art. 15 de la Acta de reformas (5), lo que prueba, como dejo dicho, que mi única mira ha sido siempre remover los obstáculos que han querido crear las facciones, y evitar el choque de las diferentes entidades en que por desgracia se han mantenido divididos los mexicanos, y en cuya obstinada resistencia han debido encontrar el primer obstáculo del bienestar y de la felicidad de la nacion. Los recuerdos que voy á consignar prueban tambien la verdad de esta triste observacion.

Desde el principio de las sesiones se manifestaron tan dispuestos los partidos á continuar sus combates y disputarse constantemente en el Congreso, como se habian disputado en las elecciones que le precedieron y seguian disputándose por la prensa, el triunfo de sus respectivas ideas, que imposible hubiera sido

(5) *Artículo 15 de la Acta de reformas.*—Se derogan los artículos de la Constitucion que establecieron el cargo de vice-presidente de la República, y la falta temporal del presidente se cubrirá por los medios que ella estableció para los casos en que faltaran ambos funcionarios.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

que se equivocase nadie. Bastaba solo con observar el semblante de los diputados, el giro que daban á las discusiones, el modo con que usaban de la palabra en ellas, y aun el en que votaban. Los monosílabos que pronunciaban, á veces ni se percibian, y habia algunas en que se esforzaban tan significativamente, que nunca dejaban de descubrir ó el desden de la seguridad, ó la amenaza de un despecho reprimido, por el éxito que respectivamente se pronostian de sus resultados. Representantes que habian tomado lugar á la izquierda no lo tomaban á la derecha, y *vice-versa;* de manera que, para dar á conocer mi neutralidad sistemada, tuve que elegir uno de los tres asientos que hay al centro del segundo escaño, y nadie tampoco se equivocó al juzgar de los motivos que tuve para esta singularidad.

Uno de ellos fué que yo no pensaba en otra cosa, que en la situacion de mi Estado y en procurarle cuantos alivios ó mejoras pudiesen estar al alcance de mi posicion, como lo pueden acreditar las escepciones de subsidios y contribuciones estraordinarias que se le acordaron, y los mayores auxilios que desde luego pedí y se le habrian conseguido, si la tempestad que nos envolvió á pocos dias y para que sirvió de pretesto la famosa ley de *bienes de manos muertas*, no hubiese venido á turbar el curso natural y necesario de los negocios, y entre éstos el de mis proposiciones sobre un préstamo de medio millon de pesos para aquel objeto, que presenté en 24 de Diciembre, las cuales, dispensados los trámites de reglamento, se pasaron á la comision respectiva (véase el núm. 9 del Apéndice): siéndome muy satisfactorio haber acertado á esponer, entre otros de mis fundamentos, la opinion que acerca de las prestaciones de los bienes eclesiásticos habia yo formado, y que si hubiera dependido de mí únicamente, hubiera manifestádose del mismo modo al espedir el Congreso aquella funesta disposicion.

Pero el enardecimiento de los partidos llegó á ser mas perceptible y mas fatal, cuando tomó las riendas del gobierno el Sr. Gomez Farías; pues á la vez que los *moderados* proclamaban la satisfaccion que les cabia de verse libres de la responsabilidad, que no habian podido dejar al cargo de su partido, porque el éxito de las elecciones la hacian recaer sobre la política del contrario que habia triunfado en ellas, protestaban sin embargo oponerse "*á todo trance*" á cuanto no hiciese á su gusto ó conveniencia la nueva administracion; y no se cansaban de significar cuántas desconfianzas y sospechas abrigaban hácia el gefe de ella, aunque pocos dias antes habian manifestado era un desa-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

cato y grave impolítica enunciarlas de aquella manera contra el primer magistrado de la República, invulnerable en su persona segun las leyes.

Llevároнse tan adelante las muestras de este descontento, que no se tuvo reparo en proponer al Congreso la célebre ley en que se "*prohibió que ninguno de sus diputados, por el tiempo de su encargo y un año despues, pudiese tener empleo de nombramiento del gobierno.*" Ley que tuve el gusto de votar, como otra que en represalia propuso el partido *puro*, pero que no llegó á sancionarse, reducida á que "*los abogados no pudiesen ejercer mientras fuesen diputados;*" porque comprendí todo el sacrificio que se nos queria exigir, por uno y otro partido á los hombres imparciales, y porque preveia, por lo que ha servido aquella prohibicion, que tambien se halla en la constitucion de 24, que ella no era suficiente para dar ni quitar influencia á los favoritos ó que no fuesen de las preferencias del ministerio, ni se necesitaba de otra ley que la que se imponen por su propio honor y probidad, los gobiernos en este particular. Dígalo si no, el cumplimiento que á la referida se ha estado dando desde su fecha hasta la presente. Creer lo contrario seria tener muy poca práctica de mundo y desconocer tambien el corazon humano.

Los resultados de tal inconformidad con la eleccion del gobierno y las prevenciones indicadas contra el partido que las ganó, se le hicieron sentir tan inmediata y eficazmente, que el vice-presidente se encontró de luego á luego sin medios ni crédito alguno para hacer frente á las grandes exigencias de la época. Arruinado y en completa bancarrota el erario público; exhaustos los pueblos, á resultas de las gravosísimas contribuciones que habian estado reportando para la guerra esterior; sin tiempo para preparar ningunos otros arbitrios con que acudir á ella; repugnados en el Congreso por el partido *moderado* los que se propusieron al efecto en aquellos dias por las comisiones respectivas; reconocido tambien por insuficiente é infructífero el de un préstamo sobre la contribucion de prédios rústicos y urbanos, que acababa de decretarse; y falto de todo recurso el ejército de San Luis, cuyo presupuesto ascendia mensualmente á medio millon de pesos, que desde Diciembre habia dejado de enviársele y cuyo general en gefe repetia los estraordinarios reclamando aquel auxilio y anunciando en estilo amargo, que de no remitírsele se veria en el duro caso de dispersar las fuerzas de su mando, abandonar al arbitrio del invasor las fronteras que debia defender con ellas, y se verian tambien así perdidos en un

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

solo dia, los inmensos sacrificios que habia costado reunir, armar y proveer de los materiales necesarios para la campaña en que iban muy en breve á empeñarse; en vez de desalentar nada de esto al gefe del ejecutivo ni á su gabinete, parece que les estimulaba á provocar y correr el terrible azar en que á poco se vieron envueltos, y en que se vino al fin á comprometer de un modo bien doloroso la misma existencia del gobierno y la seguridad y tranquilidad de la República entera. Hablo de la ocupacion de los bienes de manos muertas, que se supone inspirada por el partido del Sr. Gomez Farías, y que tan obstinadamente se negó á devolver con observaciones, ó á dejar que otro la hubiese cumplido, para que hoy no reportase la responsabilidad de los sucesos á que dió lugar con su apego á ella.

La historia de esta ley se halla consignada de un modo bastante exacto en el *Republicano* del 8, 11, 24, 27 y 29 de Enero del año de 47; mas por lo que conviene á mi propósito haré una nueva reseña de ella.

En la sesion secreta del dia 7 de Enero citado, se presentaron dos proposiciones: una de los Sres. Lazo, Alcalde, Othon y Perdigon Garay, concebida en estos términos:—"Art. 1º Se autoriza al gobierno para que se proporcione hasta *veinte millones de pesos*, cuya suma se destina á los gastos de la actual guerra con los Estados-Unidos.—2º Por la espresada autorizacion no podrá el gobierno disponer de los bienes de los particulares, ni imponer nuevas contribuciones, ni aumentar las existentes;" y la otra del Sr. Banuet, formulada en los siguientes:—"1º Se autoriza al gobierno para que, por los medios que crea convenientes, proporcione al erario público *los recursos necesarios* á sostener la guerra con los Estados-Unidos de la América del Norte.—2º Al usar de esta facultad no podrá imponer préstamos forzosos, ni decretar contribuciones individuales, ni aumentar las ya decretadas."

La gran mayoría que acogió estas proposiciones, sorprendentes para mí, que les dispensó los trámites de reglamento, y que acordó que pasasen á la comision de recursos para que abriera dictámen *dentro de tres horas*, me hizo comprender que era imposible que dejasen de triunfar, y que lo único á que podria prudentemente aspirarse era á modificar su carácter, y evitar que la ley que emanase de ellas viniese á ser semejante á los decretos de 4 y 11 de Agosto de 1789, por los cuales se secularizaron en Francia los bienes eclesiásticos y se hizo doblemente odiosa la revolucion, preparando así el imperio de Bonaparte. A aquel fin trabajé en la comision, para que, siempre que hubiese de

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

dictaminar de conformidad, pusiese de manifiesto á lo menos la verdadera tendencia de las iniciativas; para que se dejase á los eclesiásticos el arbitrio de redimir con el crédito de sus riquezas, esto es, por medio de la *hipoteca*, á que no daban lugar las proposiciones, la venta ruinosa de sus bienes; para que en la inversion de este arbitrio se tuviese presente el armamento de los Estados fronterizos; para que tampoco pudiese distraerse á otras atenciones que las de la guerra, en que se interesaba tambien la conservacion de los prédios rústicos y urbanos en que consistia una gran parte de aquellos; y para que esta prestacion se redujese á menos cantidad, tuviese un término fijo, y éste fuera el mas corto posible, á fin de evitar tambien todo abuso y hacer menos odiosa aquella tan nueva como peligrosa medida entre nosotros.

El resultado de mis esfuerzos y de la bondadosa deferencia de los señores que compusieron la comision de recursos, puede conocerse comparando las proposiciones que antes he trascrito con las del dictámen, que se hallará en el apéndice bajo el número 10, y comparando éste con la reseña que en la sesion del dia 27 de Enero siguiente hice de aquellos trabajos mios, á presencia de los mismos que, á no ser ciertos, pudieron contradecirlos, y de los cuales da idea el documento núm. 11. Mas sin embargo, puesto á discusion en lo general el referido dictámen, lo combatí y voté en contra, aunque él quedó aprobado por la mayoría en la sesion de la noche del dia citado.

Este recuerdo me trae tambien el de una circunstancia que bien quisiera omitir, y es la siguiente. Comenzaba mi razonamiento con un exordio, que poco mas ó menos era de este modo: "Se nos precisa, Señor, á que festinemos este gran negocio, de la misma manera que en ocasion semejante lo hacia un diputado de la Convencion francesa, con estos notables conceptos: *Catilina está á las puertas de Roma, ¿y nosotros aun deliberamos?* Bien me hago cargo que el Catilina que se temia en Francia, no era por entonces otro que la bancarota, á que se daba figuradamente este carácter, y de que nosotros tenemos ademas de otra bancarota, la espada del invasor, que es el Catilina que se halla á nuestras puertas, &c." Un compañero á quien llamaron la atencion mis frases, porque se hallaba distraido, "alzó la voz observando, que Catilina nunca pudo estar á las puertas de Paris;" y esta interrupcion, á que se atendió mas que á lo que yo seguí diciendo, dió motivo á que en los periódicos como el *Demócrata* se dijese despues "que un diputado de Chihuahua habia

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

hecho á Catilina ciudadano francés." "*Así se escribe la historia*," ha observado ya un crítico de grave nota; y yo añado: así es tambien como se hace indispensable rectificar los errores cuando no se quiere engañar á la posteridad.

Puesto á discusion el primer artículo del dictámen de la comision y dividido en dos partes, voté á favor de la primera que decia así: "Se autoriza al gobierno para proporcionarse por los medios que crea convenientes hasta *quince millones de pesos*, para continuar la guerra con los Estados-Unidos del Norte, pudiendo aun hipotecar bienes de manos muertas." Mas *en el acto de votarla*, por no permitir la forzosa disyuntiva de las formas parlamentarias establecer ninguna condicional ni término medio de otra manera, hice la siguiente adicion que fué inmediatamente admitida. "Entendiéndose por tal denominacion *distintos estos bienes de los rigorosamente eclesiásticos*, como son los que están destinados, con las formalidades legítimas, al sustento de los ministros, á los gastos necesarios del culto y al culto mismo."

Si los opositores á que pasara el referido dictámen con la festinacion y en el modo que pasó, hubiesen dispensado, como lo pedí, los trámites de reglamento á mi adicion, habria tomado diferente giro el asunto, y hubiera podido hacerse respetar la distincion que yo quise marcar y efectivamente marcan, entre unos y otros de dichos bienes, los autores de mejor nota, y entre éstos el Sr. *Marina en su Teoría de las Cortes, tom. I: M. Fernando Walter en su Manual del Derecho Eclesiástico Universal, lib. VI, cap. I, sec. VI, núm.* 245; y el traductor de dicha obra, *D. Joaquin Escriche en su Diccionario de Legislacion*, palabra *Bienes*.

Sin embargo de esto, y de que la comision, en vez de emitir su juicio sobre la conveniencia ó inconveniencia de mi pensamiento, lo confundió de tal modo en su respectivo dictámen, que presentó posteriormente con otros particulares, y con tal desórden, que en vez de dar el primer lugar á los ornamentos y vasos sagrados, apenas los acordó el cuarto, entre los objetos que debian escepcionarse; yo esforcé mi voz cuanto pude, para hacer que los efectos de la ley no recayesen sino sobre aquellos bienes que pudiesen reportarlos sin detrimento del culto ni de sus ministros, que ciertamente no se pensó en atacar en manera alguna; pues en caso de querer hacer uso de todos estos bienes, se hubiera propuesto con franqueza la indemnizacion respectiva, ó se hubieran dejado el culto y sus ministros á cargo de la nacion, como lo han hecho todas las demas que han echado mano

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

de *todos* los bienes de la Iglesia. Para precaver que se atribuyese aquel designio á la ley y se redactase en otros términos el artículo en cuestion, apoyé mis fundamentos en las obras que puse de manifiesto en la sesion, del célebre Dr. Mora, y los cálculos que éste ha formado de la importancia de unos y otros bienes; y aun me empeñé en que se sustituyese á la idea en debate la que en 1808 se habia adoptado á imitacion de otros tiempos, en la católica España para acudir á las exigencias de la guerra de los franceses; esto es, la creacion de vales que debian garantizarse con el valor de las alhajas de los templos, sin enagenarlas ni destruirlas; cuyo proyecto trae el *Sr. Canga Argüelles en su Diccionario de Hacienda, al tom. I, verbo* ALHAJAS; pero todo fué absolutamente en vano. Del mismo modo lo fué, para que la ley fuese mejor recibida, haber suscrito las adiciones que el dia 9 siguiente presentaron los Sres. Otero y Cevallos (Nº 12), pues cuando yo creia, por lo que se decia á mi inmediacion, que fuesen la espresion del partido de oposicion que virtualmente podia contener el temperamento ó término medio que se pudiera adoptar á la vez, lo que hubiera importado asimismo la general aceptacion de la ley, no produjeron otro resultado que complicar mas y mas su cumplimiento, aumentar los descontentos de ambos partidos, y hacerla del todo inútil y aun tan perniciosa, como lo ha visto despues toda la República. En tal consideracion, tan luego como comencé á notar estos efectos, me apresuré á iniciar la revision de dicha ley, como se vé en el proyecto de 18 de Enero que se halla inserto en el discurso que va marcado con el núm. 11. Así es que fuesen cuales fuesen las miras de los partidos de la espedicion y oposicion de la ley indicada; y fuesen cuales fuesen los tristes resultados que ella ofreciera, ninguna participacion puede imputárseme en ellos, si no es la que independiente de mi voluntad haya podido darme la naturaleza de mi posicion, ó algun error en que sin advertirlo incurriese, porque este es el patrimonio de la naturaleza humana, y propension de que menos que otro alguno pudiera yo creerme esceptuado, y menos en épocas de un vértigo revolucionario en que no se tiene el arbitrio de elegir medio ninguno entre los estremos de los partidos.

No fueron estos los únicos trances que mas pudieron amargarme y poner á prueba una resignacion superior á mi posibilidad, sino que aun tuve que pasar despues por otros muy semejantes. Habiendo iniciado el gobierno en 27 de Enero la derogacion de los artículos 7, 8 y 9, de la ley de *manos muertas*,

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

tuve tambien que oponerme, como queda visto en mi discurso del Nº 11, y creyendo conveniente incitar á la revision de la referida ley, presenté al efecto la proposicion suspensiva con que concluye el citado discurso; la que, aunque no se admitió por la mayoría de reglamento, me ha dejado la satisfaccion de que nada omití para que se adoptase por ambos partidos una política mejor convenida con las circunstancias de la época y la respectiva posicion del Congreso en general.

Con la misma franqueza y buena fé, debo confesar la parte que tuve en la aprobacion de la ley de 4 de Febrero, en que se autorizó al gobierno para procurarse hasta *cinco millones de pesos* con que atender por entonces á la guerra que se hacia contra la independencia é integridad de la nacion, con solo que no impusiese préstamos forzosos, relajase las leyes proibitivas, ocupase la propiedad de los particulares, celebrase contratos de colonizacion, enagenase territorio nacional, ni dispusiese tampoco de los bienes esceptuados por el art. 2º de la ley de 11 de Enero anterior: los cargos que en este punto me hicieron muy directamente los periódicos *El Monitor* y *El Republicano*, (aunque era imposible determinar en razon á cuál de los treinta y seis diputados que aprobaron, como yo, la antedicha ley les correspondian con mayor exactitud,) yo los tomé lealmente sobre mi conciencia: pueden quedar contestados comparando el proyecto de que emanó dicha ley con la ley misma y con las razones que inmediatamente les opuse y que tambien pueden verse con sus respectivos cargos, bajo el Nº 13 en el apéndice.

Tengo asimismo una verdadera satisfaccion interior, y muy particularmente puedo ofrecer á mis comitentes como la mayor prueba de mi imparcialidad, leal y esclusiva dedicacion á desempeñar mi encargo, la decision y desprendimiento de toda consideracion relativa á mi persona, y á mis ventajas de cualquiera especie, con que fuí el primero en iniciar la derogacion de las espresadas leyes de 11 de Enero y 4 de Febrero, y á esponer, aunque con los miramientos que era debido, los motivos que la hicieron necesaria, en la sesion del dia 13 de Febrero siguiente, como deja comprenderse en el estracto que doy bajo el núm. 14; lo que á pesar de algunas amargas verdades que se me deslizaron en la improvisacion, fué visto con las mas solemnes muestras de aprobacion y aplauso de los numerosos concurrentes que se hallaban aquel dia en las galerías del Congreso. Tales suelen ser los testimonios del instinto ó de la conciencia comun de los pueblos, que si no se halla estraviada, jamas deja de incli-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

narse á lo mas justo: de otra manera, no podria decirse que la fuente de todo derecho es la luz natural.

Uno de los principales apoyos que invoqué á favor de la derogacion que proponia, fué el restablecimiento de la constitucion de 24, que con estraordinarias formalidades se habia sancionado el dia anterior, y á cuya disposicion concurrí con mi voto, conforme á las instrucciones que me remitió al efecto el Estado de Chihuahua, segun se verán en el núm. 15, con las notas respectivas de todo aquello que pude hacer para que quedasen del mismo modo obsequiados todos los otros particulares que en ellas se abrazaban.

Pero es tanto lo que se puede hacer padecer á un funcionario público de cualquiera categoría que se suponga, cuando solo las pasiones ó los intereses de partido sirven de regla, y sin generosidad ni conocimiento se gradúan los motivos de sus actos, ó se les quiere prejuzgar, que el que mas valor requeria, el que mas noblemente pude comprender y del que con mayor razon pudiera en todos tiempos gloriarme, fué mirado un momento despues con tal disgusto por uno y otro partido, cuanto que ademas de haberme abrumado con las invectivas que comprenden los artículos de *El Demócrata* y *El Defensor de la independencia*, que con la contestacion respectiva doy en el apéndice bajo el núm. 16, tuve el sinsabor de ver vulnerado mi nombre é interpretadas del modo mas siniestro y absurdo, las rectas intenciones con que presenté mi iniciativa, en el periódico que comenzaba á salir en aquellos mismos dias, intitulado *El Trueno*, á quien el mismo Independiente calificó en su núm. 7 de 23 de Febrero, como yo no me atrevo á calificarlo. Pero no teniendo duda que aquella produccion era del partido que defendia con mas ardor los bienes de las manos muertas, debió ser demasiado temerario para avanzarse (núm. 17) á hacerme un crímen de que hubiese propuéstome calmar la indignacion que la ley de 11 de Enero habia producido, y que cuidase como cuidé en efecto, de que mi proyecto de derogacion no diese á la ley el carácter de retroactiva, ni mucho menos el de nulidad; cuando no podia negarse al Congreso la autoridad que tuvo para dar la anterior. Asimismo no pude ver sin el disgusto que se vé toda suposicion inverosímil y apasionada, en que se pretende ocultar ó desconocer el mérito de las buenas acciones, que se me atribuyese tambien la mira de apresurar y que se verificase el enagenamiento absoluto de todos los bienes de la Iglesia, por los arbitrarios é insuficientes estímulos que el autor del *Trueno* imaginaba; siendo así que en

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

el Congreso declamaban en un sentido del todo contrario los diputados del partido *puro*, esponiendo con calor que desde que presenté mi iniciativa se habian paralizado las operaciones del gobierno, y no podria celebrar contrato alguno de dichos bienes, mientras tanto no se viese el éxito que tenia aquella; y por cuyas consideraciones era de la mayor necesidad que cuanto antes se deliberase sobre su aprobacion ó repulsa. Las reflexiones que sugieren estos hechos no necesito espresarlas .... volveré á mi narracion.

Aprobada en el Congreso mi iniciativa á su tiempo, se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales, juntamente con otra que hizo al dia siguiente el Sr. diputado D. Joaquin Vargas, y sobre la que nada pudo decir *El Trueno*. Y aunque el Congreso prefijó el tiempo dentro del cual habia de presentarse el dictámen, esto no se verificó sino hasta un dia despues; y sin embargo, la comision halló razones para poder decir en él, que habia cumplido con el acuerdo un dia antes de cumplirse el término que se señaló al efecto; (Véase el núm. 18.) de lo que resultó que no pudiendo dársele segunda lectura sino hasta pasados los dos dias de reglamento, y siendo las mencionadas leyes de 11 de Enero y 4 de Febrero, uno de los mas plausibles pretestos que invocaban los promovedores de la revolucion llamada de los *polkos*, estalló primeramente ésta, que pudiese discutirse el espresado dictámen, y hasta pasada la guerra no tuvo lugar la derogacion de aquellas leyes.

Males de tal gravedad y consecuencia como éstos, fueron los que principalmente tendia á precaver mi iniciativa; y pues que la hice en el tiempo mas oportuno al efecto, bien puedo decir con toda seguridad de conciencia, que cumplí con mi deber, y que mi diligencia y mi decision, y el haber sido tambien una de las innumerables víctimas, deben ponerme en todos tiempos á cubierto de toda responsabilidad por no haberlos podido conjurar mas eficazmente. Ellos al fin vinieron como un torrente sobre el Congreso y el gobierno; pero no puedo menos de recordar con orgullo, que los representantes de la nacion supieron oponerle una frente tan serena y una generosidad tan á toda prueba, que solo podrán tener ejemplo en los anales del Capitolio romano, y, en tiempos nuestros mas próximos, en los del Senado mexicano, que en la terrible y memorable noche del 31 de Mayo de 1834, defendió hasta el último trance su dignidad y la de las instituciones en que consistia tambien el principal título de la existencia del gobierno que entonces las derrocara, so pretesto de entenderlas

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

mejor que el legislador y de quererlas cumplir aun mas religiosamente.

Pero volvamos á los tristes recuerdos del dia 27 de Febrero de 1847. Apenas amaneció éste, cuando ya se habia esparcido en la capital la noticia del pronunciamiento, la aptitud que habian tomado sus sostenedores y las tendencias á que se dirigian: no obstante, el Congreso se reunió en el local y á la hora de costumbre. Sus trabajos aquel dia no tuvieron otro objeto que el restablecimiento del órden, el acatamiento á la suprema autoridad, á la inviolabilidad del gefe del ejecutivo, y poner oportunamente un coto legítimo á la represion que de necesidad debia procurar éste de los escesos de la fuerza rebelada en su contra, sin que degenerasen sus consecuencias en venganzas ni desahogo de pasiones de partido.

Se llamó al ministro de la guerra para que tomase parte en las tareas de la comision que se nombró para que abriese dictámen en los proyectos que se presentaron sobre aquellos nobles objetos; y los diputados mas respetables corrian al gabinete para interponer su influencia, haciendo que se detuviese la columna de ataque, que desde las diez de la mañana estaba dispuesta para comenzar una guerra fratricida y condenada por toda sana moral y por los principios mas comunes de la política que debe dirigir á los pueblos en situaciones tan críticas, como las en que nos encontrábamos entonces.

Acabado de redactar el dictámen de la comision á la entrada de la noche, continuaron las discusiones en sesion secreta; pero con la dignidad y circunspeccion propias del augusto cuerpo que representaba á la nacion, de los objetos á que se debian dirigir y de las solemnes y comprometidas circunstancias en que se hallaba. El estallido del cañon del mismo Palacio, que se disparó á las ocho y media de la noche para repeler una columna de los pronunciados; los tiros de fusilería de sus baluartes y alturas, no fueron bastantes á turbar la presencia de ánimo de los oradores, ni el órden y formalidades de la sesion, á que atendia nuestro presidente como en los dias mas tranquilos; siendo digno de observar que ni un solo diputado abandonó ni por un momento su lugar, ni la compostura que en él debe mantenerse.

Sabida es la ley que se sancionó en aquella triste noche y que por no tener á la mano me cabe el sentimiento de no poder exhibir aquí; pero en su lugar daré noticia de una circunstancia notable que ocurrió en la discusion. Llegaba ésta al artículo en que se consultaba por la comision la amnistía en favor de los

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

pronunciados, á la hora misma que se rompia el fuego de la batería de Palacio; y en este mismo momento se levantaron varios diputados proponiendo la suspension de la sesion, mientras, y tan solo mientras, de que pasaba el conflicto de las armas; á fin de que, siendo favorable á las del gobierno, se ampliase en la ley la generosidad del Congreso, y si fuese adverso, se manifestase toda la energía que demandaba el desagravio de las leyes, y que en circunstancias semejantes no podía dejar de tener el Soberano. Y así se verificó, y por suerte tambien el que tuviese lugar la aprobacion del artículo citado.

Desde aquel dia, hasta que tomó posesion del gobierno el general Santa-Anna, en cuya pronta vuelta á la capital tuve la participacion que los otros muchos que se denominaron en el manifiesto de la mayoría del Congreso (núm. 19) publicado en 10 de Marzo de dicho año, asistí constantemente con aquellos á los locales que se nos citaba á sesion, en todo el tiempo que duró la guerra, siendo el de la Academia de San Cárlos donde solo se verificaron dos ó tres de ellas, y continuando despues en el Palacio nacional.

Las principales materias sobre que versaron inmediatamente las tareas del Congreso, fueron las reformas constitucionales, sobre que presentó su voto particular el Sr. Otero, y cuyo *Proemio* me lisongeó en gran manera haber tenido la suerte de poder defender victoriosamente, apoyándome en las leyes mexicanas que justifican la verdad con que está concebido y que no pocas veces se ha querido contestar por diputados de gran nombradía. Las actas del Congreso denuncian mis opiniones en los numerosos artículos que sacó la *acta de reformas;* y por tanto, es de escusárseme el trabajo de repetirlas aquí: bastará para dejar cumplido mi objeto, exhibir el discurso que pronuncié, y á que en gran parte atribuyo sin ostentacion el triunfo de la opinion de los que estuvimos por que se diese punto á ellas y se publicasen las que se habian ya aprobado, como en efecto sucedió en 18 de Junio de 1847. (Núm. 20.)

Con ellas casi concluyeron los trabajos del cuerpo legislativo, y hubiera tambien de concluir este informe aquí. Pero habiendo sido uno de los mas constantes en asistir al local de las sesiones, hasta el mismo dia 7 de Setiembre en que se rompió el armisticio con el ejército invasor, debo dar razon de mi conducta en todo el periodo que acabo de marcar, y el que se siguió desde la pérdida de la capital, hasta el dia en que fué inútil mi residencia en Quéretaro, adonde se habia trasladado el Congreso

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

desde el citado Setiembre, y adonde tambien debian reunirse las cámaras en el inmediato Enero, para continuar la interrumpida marcha constitucional de la nacion, en el presente año de 848. Mas retrocedamos á los dias próximamente pasados al en que se publicó en México la Acta de reformas.

Apurados ya todos los recursos que se consultaron para hacer asistir á los diputados en número competente á componer el poder legislativo, y no habiéndose logrado reunirlos, se apeló al triste arbitrio de consignar sus nombres en las listas que se publicaban en los periódicos de la capital; y para que el de los unos no se confundiese con el de los otros, formulé y tuve la satisfaccion de ver aprobada por mis compañeros en 10 de Agosto, y reproducida en 7 de Setiembre, la proposicion que se elevó al carácter de acuerdo de la junta de aquel dia, y que en esencia contenia estas ideas: "Los diputados que han compuesto la presente junta y asistido constantemente al local de las sesiones, protestan no ausentarse de la capital, ni veinte y cinco leguas en contorno, sin licencia de su respectivo presidente, y asistir á aquel, tan luego como él mismo los cite al efecto; pero en el evento desgraciado de que la ciudad sea ocupada por el enemigo, se dirigirán todos á la de Querétaro, donde deberá reunirse el Congreso, conforme á la voluntad que él mismo habia comenzado á manifestar en este particular."

En cumplimiento de este acuerdo, tan luego como la capital fué ocupada por las fuerzas del general Scott, en 14 de Setiembre, abandónando al cuidado de la Providencia, que siempre me ha amparado, mi familia y cuanto poseia, emprendí mi marcha en las dos mulas de mi coche y con solo un criado, para la ciudad de Querétaro, en donde encontré para mí y algunos de mis compañeros la hospitalidad y buena acogida que dan á conocer el siguiente párrafo del suplemento que en 27 del mismo mes dió al efecto el periódico intitulado *El Republicano*, que se publicaba entonces en dicha ciudad: "Algunos señores diputados, llenos del mas acendrado patriotismo, no han omitido sacrificio alguno para presentarse en ésta: varios, á pesar de las escaseces que los rodean y superando las dificultades que de ellas nacen, han acudido al puesto donde los llama la patria y el honor. Tenemos placer en estampar los nombres de los que han ocurrido, para que la gratitud nacional los siga por todas partes, y esperando que los que faltan se presentarán cuanto antes: ellos poseen un corazon mexicano, y no pueden ser indiferentes á las desgracias de la patria.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

"Sres.: Alcalde, Aranda, Arriola, Echeverría, Escudero, G. Rojas, Herrera D. J. J., Lanuza, Navarrete, Othon, Perdigon, Romero, Urquidi y Yañez."

Esta seria la oportunidad de consignar tambien un testimonio de mi mas cordial gratitud hácia las personas que mas generosamente me dispensaron consideraciones y auxilios de todo género. Pero el justo temor de herir su modestia y de aparecer lisongero, me impone el deber de pasarlos en silencio. No necesito de escribir aquí sus nombres para tenerlos eternamente grabados en *mi memoria* y en *mi corazon*, y para hacer *mis votos* al cielo por su felicidad y la de sus hijos, como por mi patria en general.

No me fueron menos consolatorias las comunicaciones que recibí en aquellos dias del honorable Congreso y del gobierno del Estado, *por haber acertado á prevenir sus deseos* (Núm. 21); siendo del caso decir, que para dar contestacion á la nota del gobierno que acabo de mencionar, me fué indispensable indicarle las observaciones que me era posible hacer de lo que pasaba en aquellos dias á mi vista, y la conducta que me propuse observar en *el curso de los sucesos*. Para que se juzgue con exactitud de aquellas y de la consecuencia de mis actos posteriores, reproduzco aquí mi comunicacion, y con esto me parece debe quedar satisfecha en este punto la penosa obligacion, en cuyo desempeño tomé entonces, y tengo ahora todavía la pluma en la mano, que *no poco se resiste á pormenores como estos*. (Núm. 22.)

Reunido al fin el Congreso y restablecido el gobierno por la eleccion del Sr. general D. Pedro María Anaya en la ciudad de Querétaro, nada podia fijar mas particularmente la espectacion general, ni dar materia á las meditaciones de los representantes, que el estado de la guerra estrangera y la eleccion de los medios de terminarla, dejando á salvo el honor y los sacrosantos derechos de la nacion; y para dar tambien por mi parte el contingente que podia exigirme, cualquiera que fuesen mis escasas luces para llenar tan alto deber, formulé y presenté á discusion las proposiciones que se ven en el apéndice bajo el núm. 23. No tengo arbitrio de reproducir con exactitud sus fundamentos, ni lo creo conveniente en las actuales circunstancias, supuesto que bastante los dejarán comprender ellas mismas, y que estando todavía sometidas al exámen del Congreso, podrá suceder que un dia haya de ocuparse de su importancia; pero diré, sin embargo, que muchos de mis pensamientos han coincidido, *aunque por diferentes respectos*, con los de Mr. Clay y Mr. Webster, y han en-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

contrado eco en los de Mr. Calhoun, Holmes, Galatin, Van Dick, y otros defensores de la santa causa de nuestra justicia, en las mismas cámaras de los Estados-Unidos, siempre que se ha tratado en ellas de la guerra de México, en las sesiones que han publicado los periódicos del presente año.

Tal vez aquellos grandes hombres se hallan en la persuasion en que estamos por acá (y en la cual me ha confirmado uno de mis mas queridos colegas) de que aunque la nacion norte-americana sea tan poderosa como las primeras del mundo, no debe gastar el tiempo que le resta de su juventud vigorosa, en empresas semejantes, á la de sobreponerse aun á lo poco que hoy existe de mas grande despues que ella; porque se pondrá en peligro de dejar de ser lo que es, y lo que puede todavia aumentar, en el curso de las edades futuras. La nacion norte-americana es, sin réplica alguna, la potencia mas formidable del mundo, respecto de nosotros, porque lo que tenga de menos, de mucho menos que cualquiera otra en poder material, lo tiene de mas en la misma proporcion respecto de México, por su inmediacion con este pais y las demas circunstancias accidentales que le impiden aun mostrarse ni tal cual pudiera y puede hacerlo en la actualidad respecto de otra potencia; puesto que para que obrasen eficazmente las fuerzas ultramarinas, se haya calculado ya que seria con la diferencia de uno á cuarenta que en su mismo continente. Así es, en fin, que si la nacion norte-americana toma hoy el carácter de guerrera y conquistadora, no es conforme á su naturaleza ni conveniencias futuras mantenerse del mismo modo por mucho tiempo en él.

Puede apresurarse, pues, á sacar cuantas ventajas le sean posibles, sin que dejen de ser racionales, de las glorias militares que cree haber adquirido hasta ahora, y en las que tal vez no le reconocerán el mismo mérito y brillo las naciones europeas: porque es muy poco plausible la victoria contra el débil. Si no lo hubiésemos sido nosotros, tal vez, tambien, no hubiera tomado esa actitud militar de que se resienten los hábitos y las instituciones mismas á que debe su actual prosperidad, y que es natural que un dia le precisarán á deponerla, por mas que la resistan el orgullo y ambicion que la fortuna en los combates hayan podido producir en sus guerreros.

Mas por otra parte, aunque México sea hoy un cuerpo mutilado y sin vigor, que aun sin la atencion de la guerra esterior no ha acertado á vivir ni á restablecerse, por los vicios y defectos del sistema colonial, y los que debieran combinarse fatalmente

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

en su contra al independerse de la metrópoli, y por su necesaria inexperiencia en la posicion de soberano; sin embargo, tiene derechos á *un porvenir* que todavía no ha pasado, porque no se ha consumado su revolucion moral: ésta camina á su término, y no debe desmayar tampoco porque se le oponga un nuevo obstáculo que vencer; pues, en efecto, si los mexicanos mismos no renuncian á él, no hay poder humano que pueda impedir que su futuro destino sea el que le anuncia aun la emulacion de sus mismos adversarios. Revelan en parte esta misma conjetura las reservas y los medios de que el conquistador se ha servido hasta la época de que hablo, para atraernos á sus designios. El nos exige compulsivamente un título cualquiera con que apoderarse de nuestro territorio; y él no daria importancia alguna á este título, si pudiera decir con franqueza al mundo: "A nadie temo ni daré cuenta: esto será mio porque lo quiero y lo puedo: eso basta."

Tal ha sido, á mi juicio, la sola razon de sus pretensiones, á la cual era tan innecesario nuestro reconocimiento, como inútil todo tratado que la garantizase; porque bajo tales bases, ninguno podria ser legítimo. En esta virtud, hubiera yo dicho: ¿Quereis tratar con nosotros? Pues dejadnos en libertad para decir que *No;* y entonces será firme y valedero nuestro *Si* en su caso respectivo. Y para que no se pudiese replicar, ni aun con la menor apariencia de razon, que porque no queriamos tratar se nos continuaba la guerra, yo satisfacia iniciando las bases de este tratado, para que se desenvolviesen despues que ambas potencias se encontrasen en la libertad que se necesitan para hacer válidas sus transaciones; y esto siempre era tratar.

Tal era uno de los objetos de mi último acto parlamentario, como puede deducirse del tenor y espíritu de mis proposiciones y de la protesta de mi Estado que vino á completármelos. (Núm. 24.) Y digo *último acto*, porque la propocision que presenté en la sesion de 17 de Diciembre á la junta de señores diputados que asistieron á ella, no merece otro carácter que el de una opinion particular que solo podria servir para dar idea de mi adhesion á los principios que siempre me han guiado en el ejercicio de mi encargo. Reduciase aquella á que la propia junta declarase que: "No obstante la ausencia de los representantes que habian abandonado sus asientos, los que quedábamos en ellos podiamos reasumir y ejercer legítimamente el poder que nos confirieron nuestros comitentes, aun cuando no llegásemos al número que las leyes exigen para componer un Congreso constitucional."

Fundábame en la naturaleza y condicion amplísima y escep-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

cional de nuestra mision legislativa; en los ejemplos frecuentes que se ofrecen aun en los actos comunes de los concursos, donde los ausentes que no asisten por *voluntad* y despues de citados al efecto, se reputan representados por los presentes, ó deferentes á lo que éstos acordaren, aun cuando les perjudique; en las doctrinas que trae *Spedalieri*, sobre la *representacion permanente de las naciones*, que me parecian muy del caso; y en cuanto á los hechos que podian servirnos tambien de ejemplar, se me recordaba el famoso juramento llamado *del juego de pelota*, que hizo en Paris en 1786 el *estado llano*, que ciertamente no era el único que podia componer la sesion, faltando en su número los estamentos de *nobles y eclesiásticos:* y sin embargo, aquel acto fué reconocido y los principales fines á que se dirigia tan conformes á los que el Congreso en Querétaro tenia grave necesidad de atender, cuanto que uno de éstos era compeler respectivamente á los mismos diputados á ingresar, á permanecer y á regresar á su seno.

El respeto que debo á la opinion que se manifestó tan en contra de mi proposicion, que solamente se contarán cinco votos por su admision, me hace conformar con el resultado que tuvo; pero sin embargo, si pudiera ser forzoso que existiese otra clase de poder legislativo, que no fuese conforme á la constitucion, yo preferiria á todas luces el que se hubiera podido constituir de la manera indicada.

La cópia que va designada con el núm. 24 espresa los motivos, el tiempo y el modo de mi ausencia de Querétaro, dando con ella fin á mis funciones activas, pero no á mis poderes ni á mi buena voluntad de continuarlas desempeñando.

Tengo la conciencia de que aun subsiste mi carácter sin alteracion del mismo modo que al principio; y por consiguiente mis deberes: no porque mi Estado me haya repetido la distincion de elegirme primer senador suplente, para el futuro Congreso, sino porque segun el artículo final de la *Acta de reformas*, se mantiene depositado el poder legislativo en los mismos diputados que dictaron estas mismas, mientras de que las nuevas cámaras no se instalen; y sin quebrantar aquella ley, ninguno debiera imposibilitarse voluntariamente para correr al mejor servicio de la patria, y continuar ofreciendo en sus aras los sacrificios de todo género que ella pudiere exigirles.

Esto, y el no haberse cerrado, como prescribe la ley, las sesiones del Congreso, á cuyo prematuro *receso* siempre me opuse con el mayor vigor y buen éxito, me autorizan para creer que la idea que acabo de indicar no carece de motivos tan legítimos como

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

respetables para los mismos legisladores que tuvieron por conveniente establecerlos.

Consecuente á ellos, sea cual fuere la opinion de los demas y su conducta en este punto, supuesto que solo me toca someter á calificacion la mia, y que del hecho al derecho nada se deduce; en vez de regresarme á México, á mi casa, á mis negocios, y á restablecer en lo posible los trastornos que han debido ocasionar en ellos mi absoluto y largo abandono, he preferido la vida errante, los peligros á que las frecuentes irrupciones de los americanos por estos lugares han debido esponerme á mí y á mi familia. Si hubiese adoptado aquella determinacion, como la mas cómoda, habria tenido que rodearme de dificultades é inconvenientes que no pudiera atropellar con la misma facilidad que otras ocasiones lo he hecho, para acudir á un nuevo llamado, que en mi sentir, si es remoto, nadie podria afirmar que fuese imposible, siendo todavía individuo del Congreso constituyente. Pero como sí lo es permanecer indefinidamente en una situacion tan estraña, y ya se han ajustado una paz y un armisticio que no me harán ignominiosa mi residencia en la capital que ocupan las fuerzas del invasor, permitido me será salir de aquella, sin faltar á la lealtad con que he procurado marcar toda mi carrera pública, y en la que he cifrado el mejor título que puedo legar á mi familia, para que nunca se ruborice de pertenecerme.

Así pues, conveniente será ya alzar la mano de este trabajo, no obstante que aun le falte mucho para ser como desearia, y no estar seguro de haber abrazado en él todo cuanto pudiera contener; pero tampoco para esto tengo otros auxilios que algunos apuntamientos que con tal propósito hice en mi carrera, sin prever que tendria que ampliarlos un dia en las circunstancias que acabo de indicar.

Lo espuesto, sin embargo, es bastante para dar idea de la borrascosa época que ha tocado á la augusta Asamblea convocada para fijar definitivamente las instituciones y la perdurable bienandanza de mi patria: de la situacion en que ésta se hallaba desde el principio de las sesiones, y á la que, por los decretos de la Providencia, que nunca abandona al acaso la suerte de las naciones ni de ningun ser, ha venido desde entonces: de los costosos aunque inútiles esfuerzos que para contribuir á su salvacion ha podido hacer cada uno de los diputados, correspondiendo dignamente á la confianza de que hemos sido depositarios; y de los que asimismo he puesto de mi parte para aliviar y aun mejorar la suerte de Chihuahua, y hacer participante de sus beneficios á

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

aquellos generosos hijos de México, que combaten y se sacrifican muchos tiempos hace por su libertad, y actualmente por el honor de la *bandera que enarboló* ITURBIDE en las remotas regiones de las Californias y Nuevo-México, dignos de las simpatías y del respeto de todas las almas que los contemplen lidiando en el aislamiento y abandono, que hacen casi inútiles el valor y patriotismo que los anima. Tampoco me he escusado de consignar mi opinion, por humilde que ella sea y por mucho que me pueda comprometer á la faz de los enemigos, en la espinosa y mas importante cuestion de que han podido ocuparse en tiempo alguno los encargados de dirigir los destinos de mi patria. Mi lealtad no hubiera quedado satisfecha si hubiese omitido dar cuenta de mis ideas y de mis acciones en esta grave materia, con la misma franqueza y buena fé que la he dado de los motivos que determinaron mi conducta en las elecciones de presidente y vice-presidente, á principios del año que acabó: en la supresion de la vice-presidencia, llamamiento del general Santa-Anna en el mes de Marzo de 47 á colocarse en el gobierno para apaciguar la revolucion que devoraba á la capital: en la traslacion á Querétaro de los Supremos poderes despues que aquella fué invadida por las fuerzas norte-americanas en 14 de Setiembre; y en cuantos sucesos tuvieron lugar en el mismo Querétaro hasta mi ausencia de allí, y los principios á que he seguido conformando mis procederes, aun á la distancia en que me encuentro del cuerpo augusto á que tengo la honra de pertenecer todavía.

Creo tambien haber presentado en este bosquejo pruebas suficientes, no de mi ódio, sino de mi quietismo y aun respeto á todas las opiniones que he visto producidas ó sostenidas por hombres superiores, de patriotismo, de ilustracion y conocedores y prácticos en los negocios, lo que me es grato recordar y tengo á mucha dicha haber podido reconocer y estimar entre mis colegas: razon mas para que procurase ser justo con los partidos en que éstos se hallaban por desgracia divididos, y á los que en manera alguna me creo competente ni con voluntad para juzgar. La tempestad pasará, las cosas y los hombres volverán á su estado correspondiente, y la posteridad hará justicia á todos; teniendo sin duda consideracion aun á aquellos hombres estraviados por convicciones exageradas, pero nobles y generosas, que no han reportado (como sucede en todas partes y en todos tiempos) otras ventajas de ellas que su ruina, y ser mirados con desconfianza ó con desprecio por los que solo han sabido aprovecharse de las vicisitudes políticas para medrar. Por eso se ha dicho ya

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

que "*la exaltacion y aun la ferocidad, agenas de ambicion y miras personales, no son cualidades contagiosas; en vez de que la hipocresía, la perfidia y la corrupcion cunden rápidamente en todas las clases de la sociedad:*" y á éstas mas que á aquellas se deben atribuir los escesos y estravíos de una revolucion.

Muchos crímenes se han atribuido al fanatismo político y religioso; pero si no hubiera habido impostor , no hubiera habido fanáticos, que á veces eran tantos como aquellos.

No era por tanto difícil que incurriese yo en errores, de los cuales ni otros hombres de mayores medios han podido verse exentos; pero estoy seguro que no me han inducido en ellos la confianza de mí mismo, ni motivos reprobados ó aspiraciones individuales. Invoco sobre este punto el testimonio de mis colegas, y lo que todo el mundo puede ver que he sacado de mi diputacion; tal vez solamente el resentimiento de los que no consiguieron tener de su parte, ni mis opiniones, ni mis procedimientos: mas yo no me propuse por norte de ellas la ley de Solon, que hacia reo de Estado al ateniense que no tomaba parte en alguno de los partidos que lo dividian entre sí; porque yo era tambien legislador, y en el mayor progreso de las luces y de la sana filosofía, sé tambien que ha prevalecido una doctrina escepcional, y es la de que: "*el legislador que no es estrangero á las facciones*, es un criminal; *porque el esclavo de las pasiones es incapaz de fijar las verdaderas y sólidas* bases de la libertad. *El legislador ha de ser el órgano pasivo de la razon; y la severidad de sus principios debe preservarle de las flaquezas de las parcialidades; siendo deudor á las generaciones presentes y futuras de una cuenta rigorosa de sus operaciones.*

He puesto, en fin, las mias de manifiesto, ingenua y sensiblemente á mis comitentes, con las razones y motivos que las han determinado, comprobando éstas y aquellas con documentos que no dejan duda de mi verdad, para que se juzgue imparcialmente; y si aun así no hubiere logrado satisfacer á todos, tú, Chihuahua, á lo menos, indulgente y generoso, me perdonarás.

Yo, agradecido y respetuoso, dirijo mis votos al Ser Supremo por tu dicha futura, te bendigo sin cesar, y es mi gloria recordarte del modo mas tierno y apasionado.

José Agustin de Escudero.

Acaxochitlan, Marzo 9 de 1848.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

POSTSCRIPTUM.

Mientras de que se ha estado haciendo la impresion de las anteriores páginas, que he encomendado á la amistad y favor de uno de mis mas bondadosos corresponsales de México, ha tenido lugar la ocupacion de la capital de Chihuahua por las fuerzas norte-americanas, y el encuentro que éstas tuvieron con las del Estado, en la villa de Rosales, el dia 16 del mes de la fecha sentada arriba; sucesos que, en virtud del armisticio que acababa de concluirse en la capital de México, catorce dias antes, estaba tan distante de anunciarme, como eran diversas las esperanzas que abrigaba mi corazon cuando comencé á trazar este escrito. Profundas é inesplicables son las impresiones con que tan inopinada catástrofe ha afectado mi corazon todo chihuahuense, todo mexicano; y si bien admiro el valor y bizarría de los generosos defensores de mi país y de su digno caudillo, el Sr. D. Angel Trias, acreedores á mejor suerte, y en todo caso á las mas justas alabanzas y duradera gratitud de cuantos hombres sepan apreciar en lo que vale el santo nombre de *patria*, no podrán, sin embargo, borrarme en toda mi vida las crueles ideas que me devoran de la sangre de mis compatriotas, tan abundante como infructuosamente vertida; la violacion de las vírgenes, el ultrage de las matronas que embellecen aquel suelo privilegiado, y de los demas escesos y horrores de que ha sido teatro por segunda vez en un año, y que han debido reducirlo á la miseria mas espantosa y á la mas completa ruina y aniquilamiento. Ruego al Arbitro de los sucesos del mundo, que no haya un solo mexicano sobre quien pueda gravitar la inmensa responsabilidad, ni un solo remordimiento del abandono de aquel heróico pueblo, y de la inmensa pérdida que allí han tenido las esperanzas y los futuros destinos de la República toda.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

APÉNDICE.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

Núm. 1.

Una manifestacion á los Representantes del Pueblo.*

En los pueblos civilizados, cuando van á nombrarse provisionalmente ó en propiedad sus altos funcionarios, los ciudadanos elevan su voz, ora ensalzando las virtudes de tal candidato, ora revelando las faltas públicas que lo hacen indigno del puesto. Sensible es, sin embargo, tener que decir algo contra personas que nunca nos han ofendido, á quienes tal vez apreciamos; pero se mitiga el pesar cuando se piensa que la patria recibe un bien, que si algo se lastima á la persona á quien se toca, no se la injuria, pues que se usa de un derecho en todas partes reconocido: uso de él, aunque con sentimiento y repugnancia.—Se ha propuesto como candidato para la presidencia de la República al Sr. Elorriaga, gobernador que fué del Estado de Durango. La vida pública de ese señor no está marcada por un solo rasgo que manifieste que posee una alma fuerte, capaz de sobreponerse á las circunstancias en la difícil situacion en que se halla la República. El Sr. Elorriaga no ha abrazado el programa de la revolucion iniciada en Jalisco y realizada en la Ciudadela: contrarió ese movimiento cuanto le fué posible: estaba pronunciada la capital, y todavía resistia, y dejó el gobierno del Estado sin haberse adherido al plan proclamado: prefería de esta

* Esta pieza, y la siguiente que se ha marcado con el número 3, del *Republicano*, que se publicaba en aquel tiempo en la capital, ofrecen el contraste de los respectivos partidos á que una y otra corresponden y que se disputaban las elecciones de presidente y vice-presidente como el principal objeto de su política y respectivas tendencias, que el tiempo y los sucesos posteriores han puesto bastante en evidencia.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

suerte las tendencias de la administracion del Sr. Paredes, á los principios sacrosantos y salvadores que el pueblo y el ejército invocaban. El Sr. Elorriaga opina, y así lo ha manifestado, por la paz con los Estados-Unidos á cualquiera trance, y piensa que en manera alguna debemos sostener con las armas los derechos de la nacion.

Yo veo con asombro que una persona de tales convicciones y conducta, á la que la patria nada debe, es la que se opone como rival al general Santa Anna, que está por la guerra, que abrazó con decision la causa del pueblo y le devolvió la carta por que tanto suspiraba. Yo advierto que personas que tuvieron mucha influencia en la administracion de Diciembre de 1845, cuyas tendencias por la paz le acarrearon la animadversion general, son las que proponen tal candidato.

Yo noto que las cosas se precipitan ya de tal manera, que alguna de esas mismas personas que se halla en el seno del Congreso, no ha tenido embarazo en esternar su opinion, diciendo que es un bien que los Estados-Unidos se apoderen de nuestros terrenos desiertos, abran en ellos caminos, levanten ciudades y derramen la civilizacion. Yo palpo que algunos de intento impiden el que se proporcione recursos la Gobierno para mantener al ejército que defiende nuestro honor y derechos. A la vista de esto he temido, y con razon, por la suerte de mi patria: á nadie quisiera ofender; mas quizá el estremado amor que la profeso me ha hecho ver un pensamiento que se disfraza y entender que solo se busca la oportunidad para desarrollarlo, y que con tal fin se procura hallar una persona capaz de aprovecharse de las circunstancias para ponerlo en planta. Por esto he venciéndome y decidiéndome á hablar del Sr. Elorriaga y á comunicar mis temores, fundados en lo que ahora pasa, y nacidos de la esperiencia; he obrado así por mas que mi proceder me traiga sinsabores y me concite la odiosidad de un partido poderoso. Cuando se trata de mi patria, ni contemplo al poder, ni á mis amigos; nada me arredra y apronto cualquier peligro. Ninguna mira innoble me guia al hacer esta manifestacion, ni me ha conducido el espíritu de partido: no pertenezco á ninguno de los que hoy se combaten mutuamente; soy solo de mi patria. Me ha impulsado únicamente el ardiente deseo de que se acierte en materia de tamaña importancia, y el evitar que México sufra la pérdida de su honor y territorio. Si al dar este paso he obrado bien, me quedará esta satisfaccion; mas si hubiere errado, me acojo á la indulgencia de mis conciudadanos, que no me la negarán vista la noble intencion con que he procedido.—*J. G. Perdigon Garay.*

Número. 2.

Secretaría particular del general en gefe del ejército libre republicano.—Sr. general D. Pedro Lemus.—México.—San Luis Potosí, Diciembre 14 de 1846.—Mi querido antiguo amigo: he recibido tu

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

muy apreciable de 9 del corriente y te doy las gracias por las noticias que me comunicas.

Sobre la sospecha que de mí tienen los diputados del partido liberal, te diré: que no hay cosa mas injusta que esa, pues mi conducta nada tiene de equívoca ni de misteriosa. Habrás visto ya la felicitacion franca y espontánea que he dirijido últimamente al Congreso, y ella esplica bien mis sentimientos de adhesion á los principios proclamados, mi respeto al cuerpo legislativo, y mi decision á obsequiar, como es de mi deber, sus deliberaciones. Esta idea contrasta con la que se ha hecho valer, de que estoy dispuesto á oponerme con las armas á la eleccion que haga de presidente, y vice-presidente de la República, y jamas tendria cabida en mí una inconsecuencia tan marcada. Súbdito, en adelante, de la ley, no quiero marchar por otra senda que la del órden y de los principios, por donde únicamente debemos hallar el remedio á los males que nos aquejan. Si hemos de aspirar á constituirnos, es preciso alejarnos del camino de las revoluciones, y dejar á la ley que ejerza su influjo. Las desgracias deben suavizarse con el saludable remedio de las instituciones que la nacion espontáneamente ha adoptado: en esa fuente pura debe buscarse el bálsamo que cure nuestras heridas, pronunciando un anatema contra el que osare quebrantar la ley y los lazos de confraternidad que ha proclamado el patriotismo. Así, pues, persuádete de que no obstante los inconvenientes de que hablamos aquí, acerca de la eleccion de la persona que se pensaba colocar en la vice-presidencia, yo acataré la eleccion del Congreso, sea la que fuere, porque así me lo dicta mi deber y mi conciencia. Te diré, por último, que á pesar de que se me ha instado por diversas personas para que dé mi opinion en materia tan interesante, yo me he escusado, para que el cuerpo legislativo tenga en punto tan grave toda la libertad que debe tener.

Sigue comunicándome lo que ocurra, y manda lo que gustes á tu apasionado amigo, compañero y S. S. Q. B. T. M.—*A. L. de Santa Anna.*

Núm. 3.

Reflexiones sobre eleccion de presidente de la República.

Está ya aprobada por el Congreso la ley relativa á este importantísimo negocio: se publicará dentro de uno ó dos dias, y al siguiente se verificará la eleccion. En espera de este suceso, todos los ánimos están inquietos; todos los ciudadanos tiemblan á la idea de los horribles males que traeria consigo un mal nombramiento.—Mas nadie teme tanto como los verdaderos y desinteresados partidarios del sistema federal, porque *es indudable que existe un partido ciego, funestamente empeñado*

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

en desacreditar y perder la causa que invoca. (1) Unir el restablecimiento de la federacion al de las personas que lo perdieron, y cuyo recuerdo está unido al de grandes errores, es empeñarse en crear obstáculos, y obstáculos tal vez insuperables.—Si de buena fé se quiere consolidar la federacion, se debe comenzar por grangearle la adhesion de todas las clases de la sociedad, y para esto es necesario no entregar la direccion de los negocios á hombres cuyas ideas de trastorno son públicas; á hombres que tienen el designio de ocupar la propiedad; que han anunciado que el público iria á sacar el dinero de las arcas de los ricos; á hombres decididos por la proscricion de sus enemigos; á hombres, en fin, cuya ambicion sin disimulo los recomienda muy poco.—El partido popular debe tener en su seno algun hombre de virtudes y de capacidad, sobre quien no pesen recuerdos odiosos, y que jamas haya negado sus principios; y tal hombre, sea quien fuere, es el que conviene para la suprema magistratura. El partido que no tenga ese hombre, no merece llamarse partido. Tenerlo y preferir otro, cuya influencia habrá de ser funesta, es abandonar sus propios intereses. Nosotros, que nada hemos de pedir al que se nombre, no tenemos interés en ninguna persona determinada. Rogamos á Dios que esta eleccion no sea el orígen de grandes ó irreparables infortunios.

(*El Republicano.—México, domingo 20 de Diciembre de* 1846.—Nº 284.)

Nᵘᵐ. 4.

Exmo. Sr. D. Valentin Gomez Farias.—Casa de V., Diciembre 21 de 1846.—Mi muy estimado compañero, amigo y señor: Una de aquellas circunstancias raras y de imposible prevision anterior me ha traido, como V. sabe muy bien, á la representacion nacional, que acaba de instalarse en esta capital para constituir definitivamente la República; y entre los primeros deberes que se ha propuesto llenar, es el de organizar el supremo poder ejecutivo que ha de regir entre tanto á la nacion. Puede ser muy bien que por el arribo que debo esperar de los diputados propietarios de mi Estado de Chihuahua, no me toque parte en aquel primer desempeño; pero no tiene duda que la deberé tener en el segundo, porque mañana mismo habrá de hacer el Congreso la eleccion de presidente y vice.

Deseo con todas las veras de mi alma que mi sufragio, no solo se conforme con mis propensiones y principios peculiares, sino que pueda tambien merecer la aprobacion del Estado en cuyo nombre debo darlo yo solo, y de la nacion entera. Me hago cargo de las reflexiones que en esta materia espende la prensa periódica, y especialmente el Republicano de ayer, cuyo número tengo á la vista, y suplico á V. traiga á

(1) No era poco decir por un periódico que concurria, como ciertos diputados, á la oposicion, que produjo al fin la revolucion de los polkos.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

la suya para comprendernos mejor; y deseando conciliar en el caso la garantía de mi franca, leal y patriótica decision por hacer el bien, con la práctica de todas las naciones libres en que se proclaman los principios que han de guiar la marcha de las administraciones que se renuevan, me tomo la libertad de declarar á V. que estoy conforme con los que profesa, y conozco, como toda la nacion, desde el año de 1833, en que tuve el honor de entablar nuestra constante y cordial amistad; (1) y creo que la mayoría de la República los acepta y aprecia en el mas alto grado, así como la honradez, probidad y firmeza que le caracterizan personalmente.

Pero como he comprendido que no es á V., sino á la administracion de que V. pueda y quiera rodearse, de quien se tenga alguna duda, y deseo removerla, le suplico, en nombre de nuestra patria, me haga el favor de decirme en contestacion lo que acerca de este punto tenga por conveniente, en el concepto de que sé muy bien que ha de serme satisfactorio, y de que siéndolo, me proporcionará V. la honra de contribuir con mi voto á darle un lugar en la eleccion de que he hablado, y de que con este documento garantizaré ante mi Estado y la nacion toda, la sana y meditada política con que procedo; y al efecto me ha de permitir V. hacer uso, como me convenga, de esta carta, y de la contestacion que se sirva darme.

Con tal motivo, disfruto la honra de repetirle que soy su muy respetuoso amigo, y muy adicto S. S. Q. B. S. M.—*José Agustin Escudero.*

Núm. 5.

Sr. Lic. D. José Agustin Escudero.—Casa de V., Diciembre 24 de 1846.—Mi muy estimado amigo y compañero: Supuesto que estamos conformes en los principios políticos, y que no se duda de la rectitud de mis intenciones y vivo deseo de que el país sea regido por hombres inteligentes y de sana moral, como lo pretenden con justicia las personas que han conferenciado con V., contesto, por mi parte, á su apreciable de este mismo dia, asegurándole que estoy pronto y muy dispuesto á satisfacer sus deseos, en cuanto á que el nombramiento de ministros recaiga en sugetos dotados del talento, y, sobre todo, de la probidad que tanto se requieren para la buena direccion de los negocios, y la eleccion de subalternos que no dilapiden los caudales públicos y puedan concurrir con sus luces á la marcha de la administracion, sin escluir á ninguno porque haya sido contrario á mis principios políticos; porque estoy resuelto á unirme lealmente con los que quieran de buena fé hacer el bien.

Páselo V. bien, mi querido amigo y compañero, y mande á su afectísimo Q. B. S. M.—*Valentin Gomez Farias.*

(1) Para juzgar de esta amistad y sus nobles motivos, véase la nota primera, que se halla antes de los documentos justificativos.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

Núm. 6.

Fragmentos tomados del número 52 de la tercera época de DON SIMPLICIO.—Periódico burlesco, crítico y filosófico, por unos simples.—México, Diciembre 26 de 1846.

ARTICULO DE FONDO.

ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"Misteriosas, amenazantes, como personage de drama romántico, se prepararon las elecciones, anunciadas en tono decisivo el 22 del corriente para el 23 del mismo. Habia sus lucubraciones de *moderados*, segun se decia, en la casa del Sr. Godoy, y sus conciliábulos de *puros*, segun se anunciaba tambien, en varias partes. No obstante que desde un principio los conocedores aseguraron que la eleccion se verificaria en los términos que se hizo, las comunicaciones de Zacatecas, quejándose el gobernador de que el general Santa-Anna heria un si es no es el pacto federativo, agriaron los ánimos, reclamáronse principios, y una luz de esperanza apareció para los que yacian alicaidos y sin recurso de competir siquiera en el campo electoral: la lectura del oficio último del general Santa-Anna revivió las fuerzas de los *puros*, reorganizó sus trabajos, y desconfiando siempre, siempre temerosos, se presentaron inquietos é inseguros los partidos rivales en la liza. Hay sus tramoyas y sus promesas; se disputan á Durango ambos bandos; *de Chihuahua confian los dos partidos, sin mas fundamento que una sonrisa ó un apreton de manos del representante.* Asedian á los diputados, que magüer que solitarios representaban un Estado entero: ya en unos asoma la satisfaccion del triunfo, ya muestran otros la mirada confusa de la derrota."

Da luego el resultado de la eleccion, y hablando de los móviles que lo pudieron producir, pone los siguientes versos de una curiosa conversacion en el café del Progreso.

—Chihuahua no fué ludibrio,
se cargó como valiente.
—Tan solo cuando suplente
quiso guardar equilibrio.
—¿Y Durango no te halaga?
Como cosas de teatro,
nos dijo: cuenten con cuatro;
Pero voten á Elorriaga.
.....
.....
.....
.....

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

[illegible]

Núm. 7.

Memorandum de las providencias acordadas en el ministerio de la guerra para la defensa de Chihuahua.

1º Que se nombre al Sr. general Filisola en gefe de las fuerzas de Zacatecas, Durango y Chihuahua.

2º Que marchen mil hombres de San Luis con una batería de diez piezas y el correspondiente parque.

3º Que se prevenga á los comandantes generales de dichos Estados, lleven la mayor armonía con las autoridades civiles.

4º Que se autorice al general en gefe para que disponga de las rentas de la nacion y de la minería en los dichos tres Estados para las atenciones de la guerra.

5º Que no queden otros generales á sueldo de erario nacional en dichos Estados, que los que juzgue de necesidad el general en gefe, para disminuir el presupuesto militar de aquella division.

6º Que se espidan las órdenes correspondientes por el ministerio del ramo á la direccion de Tabacos, para que ésta libre las suyas á las principales de su resorte, para que pongan á disposicion de sus comisarios respectivos los caudales de la renta con la mayor oportunidad.

7º Que tan pronto como el supremo gobierno se haga de los recursos que se está procurando, se hará marchar otra seccion de dos mil hombres para engrosar la division de Occidente.

8º Que el general en gefe vaya autorizado para hacer uso de la guardia nacional, con recomendacion de que, en cuanto le fuere posible, procure que ésta no salga de sus respectivos Estados, y que cuando esto sea del todo indispensable, lo haga de manera que las poblaciones no se resientan de esta medida.

9º Que todas estas providencias se comuniquen inmediatamente por estraordinario á los gobernadores y comandantes de los tres Estados, espresando las demas que se propone dictar y llevar á efecto, para auxiliar á la mayor brevedad la defensa y *pacificacion* de aquellos pueblos.

BIBLIOTECA NACIONAL MEXICO

Núm. 8.

Plan de la Profesa, proclamado el dia de su fecha.

Art. 1º Cesan desde luego en sus funciones los poderes generales, legislativo y ejecutivo en ejercicio, por haber desmerecido la confianza nacional.

Art. 2º Esta cesacion no importa novedad alguna en la vigencia de la constitucion de 4 de Octubre de 1824, que la nacion tiene adoptada, ni en la organizacion de los Estados y continuacion de sus actuales poderes; pero si, lo que no es de esperarse, alguna legislatura se opusiere

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

á esto plan, será renovada, procediéndose á hacer nuevas elecciones con total arreglo á la constitucion del Estado.

Art. 3º Interinamente, y mientras las legislaturas de los Estados proceden á las elecciones de presidente y vice-presidente de la República, el poder ejecutivo general se ejecutará por el presidente de la suprema corte de justicia, conforme lo prevenido por la constitucion en sus artículos 97 y 98.

Art. 12. No surtirán efecto alguno los decretos relativos á la ocupacion de bienes de manos muertas, ni el que autorizó al gobierno para proporcionarse estraordinariamente cinco millones de pesos.

Art. 13. Se reconoce como general en gefe del ejército mexicano, al presidente interino de la República, benemérito de la patria, general de division, D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

México, Febrero 27 de 1847.—General en gefe.—*Matías de la Peña Barragan.*

Número 9.

CONGRESO GENERAL.

En la sesion del dia 24 del corriente, presentó el Sr. Escudero, representante por el Estado de Chihuahua, las proposiciones siguientes.

Primera. Se faculta al gobierno para que verifique un préstamo de medio millon de pesos, á la mayor brevedad, para invertirlos esclusivamente en la defensa de la frontera del Norte de la República, auxilio á los habitantes de Nuevo-México para la reintegracion de aquel territorio y el de las Californias por el rio de Gila y Colorado, por donde comunican los norte-americanos del Nuevo-México, con las costas del mar Pacífico.

Segunda. Las aduanas marítimas de dichas costas reportarán el gravámen de este empréstito, y entre tanto que se levanta el bloqueo, se garantizará con los bienes que la santa iglesia Catedral de Durango y la de Sonora señalaren, de acuerdo con el mismo gobierno, que al efecto se pondrá de acuerdo con ámbas. Su autor, para fundarlas, dijo: Hace algunos dias que meditaba en la situacion de los Estados del interior: que habia hecho detenidos estudios y consultado con hombres inteligentes, á fin de poder manifestar en esta augusta asamblea el empeño que tengo en corresponder á la confianza con que me han honrado los dignos habitantes de Chihuahua, y el deseo que me anima de cooperar á la defensa de sus demas Estados fronterizos; mas por no haber sazonado perfectamente mis ideas, no habia podido presentarlas á la deliberacion del augusto Congreso en un proyecto formal. No obstante, la lectura del oficio con que se acaba de dar cuenta, me ha hecho levantarme para llamar la atencion del Congreso, sobre el estado triste y

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

fatal en que se encuentra el gobierno general, para atender á la defensa de Chihuahua y del importante Estado de Durango.

Yo, que conozco bien aquellos paises, sé que el Cerro Gordo, donde se hallaba el señor general Heredia, con cuya comunicacion se acababa de dar cuenta, es un lugar tan desierto, y tan desprovisto de todo género de recursos, que las fuerzas del 7º batallon, que se dice existen allí, se puede decir que están á discrecion de los bárbaros: que por consiguiente, ningun auxilio podrán prestar, ni á Chihuahua ni á Durango. En esta consideracion he tenido el honor de presentar, aun antes de prever siquiera que tendria la honra de representar al Estado de Chihuahua en este venerable lugar, un proyecto de defensa, que el ilustre caudillo que está al frente de nuestro ejército se ha servido aprobar, y que *por el ministerio de la guerra he merecido que me hayan dado las gracias*, y convenido en varios puntos de los que en él se comprenden: esto me alienta á creer, que no habrá estado tan desacertado mi plan, cuando el ministerio de la guerra y el caudillo de nuestro ejército se han dignado aprobarlo; pero no es este el lugar en donde yo habia de esternar especies de tamaña importancia, porque el enemigo nos acecha, y ni la política, ni la prudencia, me permiten incurrir en esta indiscrecion, cualquiera que fuese el empeño que tuviese en persuadir en este momento á los dignos representantes de la nacion, de los fundamentos de mi proposicion. Yo sé muy bien que si el territorio de Nuevo-México fuese medianamente atendido, podria recuperarse, porque muchos de los individuos que se hallan allí subyugados, están descontentos, y no han prescindido de hacer sus últimos esfuerzos para sustraerse de sus opresores. Sé tambien que con pocos recursos que se ministraran á Chihuahua, con tal que fuesen oportunos, se podria conseguir el que se impidiese el paso y los avances de los norte-americanos, por los rios de Gila y Colorado hácia las Californias, é igualmente se lograria la recuperacion de la parte que tienen ocupada allí. Esto es muy sencillo y de poco costo para aquellos paises, porque nuestros soldados no se mantienen mas que con un pequeño saco de pinole, y no necesitan otra cosa que un caballo para montar: nuestros soldados saben atravesar los desiertos, perseguir al salvaje, descubrir sus señas, comprender sus inteligencias; y estos hombres están al tanto que los mismos salvajes, para poder hacer una fuerte guerra á las pequeñas partidas de los norte-americanos, que han hecho ya un camino ordinario de Nuevo-México á las Californias: la recuperacion de éstas es fácil, porque la parte de que se han apoderado, no se puede sostener, sino por el mar Pacífico, y nosotros tenemos el sendero de la sierra y la parte habitada, en la que tienen sus propiedades hombres animosos que por un sentimiento de honor, sucumbirán primero que permitir que ondée tranquilamente el pabellon norte-americano en aquellos paises: lo que ha faltado es un plan de defensa acertado, un plan inteligente, porque aquí, en lo general, no se conoce ni la geografía de aquellos paises, y por lo mismo, no se ha hecho cuanto se debió para tan interesante objeto:

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

de suerte que el esfuerzo que el Estado de Chihuahua ha estado haciendo, ha sido fiado en sus propios resursos.

Si Chihuahua no tuviera el orgullo de pertenecer á México y una probabilidad de triunfar, Chihuahua habria sucumbido ya: Chihuahua necesita que lo alentemos y que se le favorezca como á los Estados circunvecinos, para que pueda, no solo hacer la defensa del territorio, sino recuperar algun dia á Nuevo-México y á las Californias. Llamo la atencion del augusto Congreso sobre estas circunstancias, porque no se crea que exagero y que hablo sin fundamento: no, señor, esto seria una ligereza que el Congreso me desaprobaria, y con razon: basta solo decir que con una pequeña cantidad como es la que pido, que comparada con los gastos que hace el ejército de San Luis, es muy corta, porque es de medio millon de pesos y por una sola vez por ahora, será bastante para recuperar la seguridad de Chihuahua, Durango y las Sonoras, y poderse sacar de allá otros elementos para recobrar á Nuevo-México, y poner á cubierto las Californias; pero este auxilio pecuniario ha de ser completo y oportunamente ministrado. Yo, á lo menos, en desempeño de mi deber, y queriendo que aquellos pueblos comprendan que el soberano Congreso se ocupa de ellos como se ocupa de México, quiero tener el honor de levantar mi voz en su favor, aunque improvisadamente, porque, como se vé, no he tenido el tiempo bastante para otra cosa; y atendiendo á la segunda parte de mi proposicion, solamente indicaré, que alli he propuesto una idea que no parece desechable, y es, que la mitra de Durango y la de Sonora, si es posible á su estremada pobreza, concurran á dar una garantía subsidiaria á la del gobierno, para que se pueda verificar cuanto antes el préstamo que se necesita y que he pedido. Sé cuán sagrada es la propiedad: la respeto como el primero. Sé que no se puede disponer de ella, sin el prévio consentimiento de su dueño; pero conozco el patriotismo de los ilustres prelados de aquellas diócesis y la necesidad en que se hallan los mismos intereses de aquellas mitras, para no poner resistencia al gobierno, á fin de facilitar el préstamo propuesto, dando una garantía subsidiaria para su reintegro. Mi cálculo abraza los Estados de Chihuahua y de Durango que antes compusieron la provincia de Nueva-Vizcaya, y se estiende á Nuevo-México. Estos territorios están ocupados principalmente de multitud de haciendas de campo, que reportan casi mas de dos tercios de su valor en capitales piadosos, y otro tanto sucede con las fincas urbanas, pues no hay pueblo que no esté gravado con rentas eclesiásticas; debiendo advertir, que enmedio de la invasion de los indios, que nos ha hecho dejar nuestro pais, y del abandono de fincas que ha sido necesario hacer, cuando han venido los norte-americanos á sojuzgar los campos y los pueblos, quien verdaderamente ha perdido ha sido la Iglesia, y proporcionalmente el Estado; pues que si éste ha perdido sus rentas, la Iglesia ha perdido sus obras pías y sus diezmos. Cuando se trata de restablecer tantos intereses con tan pequeño sacrificio, no digo en calidad de préstamo, sino en contribucion directa, yo no

Biblioteca Nacional Digital de México IIB'UNAM

dudaria que se prestasen á dar su cooperacion aquellos venerables prelados, poniéndose de acuerdo con el gobierno; porque descansa mi conviccion en el patriotismo de dichos señores obispos, que no desconocen tan grave necesidad, y que ven identificados los bienes eclesiásticos con los intereses del Estado y de los particulares. Por estas consideraciones, concluyo suplicando al augusto Congreso, tenga la bondad de meditar en la urgencia que hay de atender á aquellos paises, y que si de pronto no se pueden auxiliar, vean entre tanto siquiera consignados en las actas, los recuerdos que se hacen en su favor; y en muestra de esta noble deferencia que espero merecerán mis comitentes de los padres de la patria, pido se sirvan acordarme el honor de que á esas proposiciones se les dispense la primera y segunda lectura, y se pasen de toda preferencia á las respectivas comisiones, para que las examinen y consulten sobre ellas lo que tengan por conveniente á su objeto.

Correspondencia particular del ministro de Estado y del despacho de guerra y marina.—Palacio Nacional de México á 7 de Noviembre de 1846.—Sr. Lic. D. José Agustin Escudero.—Mi apreciable amigo.—Con la favorecida de V. de 4 del corriente ha sido en mi poder el proyecto de que me habia hablado, relativo á la defensa de Chihuahua y restauracion de Nuevo-México y las Californias; el que pareciendo bastante juicioso, me he propuesto arreglar algunos de sus puntos con mis compañeros de gabinete para ponerlos por obra.—Por nada tiene V. que dar gracias á quien se repite de V. afectísimo amigo y atento servidor que con aprecio B. S. M.—*J. N. Almonte.*

Núm. 10.

La comision especial de recursos, á la que han pasado las proposiciones de los Sres. Lazo, Alcalde, Othon y Perdigon Garay, por una parte, y las del Sr. Banuet por otra, reducidas en sustancia á que se faculte al gobierno para proporcionarse los recursos necesarios á fin de continuar la guerra con los Estados-Unidos del Norte, las ha examinado con la detencion que le ha permitido la premura del tiempo dentro del cual se ha visto obligada á trabajar; y en consecuencia, la mayoría de la comision presenta á la deliberacion del augusto Congreso las siguientes proposiciones como proyecto de ley, reservándose esponer los motivos que la han impelido á abrazarlo en el curso de la discusion.

1º Se autoriza al gobierno para proporcionarse, por los medios que sean convenientes, hasta quince millones de pesos, para continuar la guerra contra los Estados-Unidos del Norte, pudiendo aun hipotecar ó vender bienes de manos muertas por esa cantidad.

2º En caso de que el gobierno ocupe los bienes de manos muertas en los términos de que se habla en el artículo precedente, la nacion se los reconoce sobre los fondos públicos al rédito legal del 5 por ciento al año.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

3º Al usar de esta facultad no podrá imponer préstamos forzosos, ni decretar contribuciones individuales, ni aumentar las ya decretadas, ni derogar ó suspender los efectos de las leyes prohibitivas que favorecen á la industria nacional.

4º La autorizacion de que habla el art. 1º cesará desde el dia que termine la guerra.

5º El gobierno invertirá precisamente un millon de pesos en la compra de armas, destinando la mitad á los Estados fronterizos de las naciones con quienes estuviere en guerra la República, y la otra mitad á los demas Estados.

6º El gobierno dará cuenta mensualmente al Congreso de las cantidades que se proporcione en virtud de este decreto, é inversion que les diére."

El Sr. Serrano estendió voto particular en los términos siguientes:

"Señor:—Al examinar las proposiciones que se pasaron á la comision especial de recursos, consultando se autorice al gobierno para que se proporcione hasta veinte millones de pesos, á fin de subvenir á las atenciones de la guerra, sin ocurrir al arbitrio de préstamos forzosos, contribuciones, &c.; he tenido el sentimiento de disentir de la opinion de la mayoría de mis ilustrados compañeros de comision, procediendo en consecuencia á estender mi voto particular.

En el corto espacio de tres horas que se nos han concedido para formar juicio y resolver sobre materia tan delicada, difícil es esponer las razones fundamentales y trasmitir la propia conviccion, con la claridad y método que demanda la sabiduría del Soberano Congreso, no menos que la importancia del asunto.

Las proposiciones en cuestion envuelven la facultad de vender ó hipotecar los bienes eclesiásticos, supuesto que restringiendo las del gobierno á proporcionarse esa suma por otros medios que no sean el de contribuciones, préstamos, &c., claramente se indica que sobre aquellos bienes deberá solicitar la cantidad referida; y tal recurso no es eficaz ni conveniente para los objetos que en él se consultan.

Los veinte millones podria conseguirlos el gobierno ó hipotecando ó enagenando los bienes eclesiásticos, y para ambas operaciones necesita del crédito que inspirase confianza á los negociantes respecto de la seguridad de los fondos que exhibieran: administracion de un dia, gobierno de ayer, no diré que el gabinete actual se haya labrado la universal desconfianza que hemos visto frustrar todos sus cálculos y combinaciones para proporcionarse suficientes fondos. Ese descrédito es el producto de los errores, desaciertos y crímenes, que han manchado antes de ahora nuestra historia lamentable; pero ese descrédito existe, y sin género de duda, hará desaparecer la facilidad que se considera daria la hipoteca ó enagenacion de que se trata.

Pero aun hay mas: si esas operaciones se hiciesen en la República, se presentaria el obstáculo invencible de la falta de compradores, personas bastante acomodadas para exhibir al contado las cantidades de con-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

sideracion que se necesitan. A cuatro millones asciende el producto comun de las ventas y enagenaciones de fincas que se hacen en un año en toda la República: esos contratos se celebran quedando á reconocer las tres cuartas partes de su valor: introduciendo al mercado nuevas ventas, el valor de las exhibiciones disminuiria en proporcion; de modo que para que el gobierno se procurase, por ejemplo, ocho millones en efectivo, necesitaria sin duda enagenar treinta y dos millones de fincas, eclesiasticas; y ya se vé que un fondo tan considerable, sustraido repentinamente al clero, acabaria por destruir su existencia, si no es que tambien se incluyesen en la enagenacion capitales que incuestionablemente son verdaderas y reconocidas propiedades. Si el negocio de la enagenacion é hipoteca de esos bienes se realizaba en Europa, despues de que esto daria un recurso tardío, nos demandaria el gravar todas las propiedades eclesiásticas, sujetando al pobre pueblo mexicano para la conservacion y subsistencia del clero. En Octubre último corrian los bonos mexicanos en el mercado de Lóndres á un 21 por ciento, habiendo nada mas que cincuenta y cuatro millones en circulacion; é introduciendo otra suma fuerte al mercado, y tan grande é importante como lo exigiria la que proporcionase el recurso que se medita, es claro que la baja seria enorme y postraria el crédito nacional hasta un grado inconcebible.

Por otra parte, cuando la nacion está acostumbrada á mirar de ordinario burladas sus esperanzas y hollados sus mas caros intereses; cuando el sistema representativo parece que solo existe mientras que las *facciones se conciertan para derribarlo, ¿quién nos asegura, Señor,* que ese recurso de veinte millones no servirá para encadenar nuestra libertad y consolidar la opresion del pueblo mexicano? En estos tristes momentos en que la desconfianza nos ocupa, en que un vago temor domina todas las clases de la sociedad, en que se revelan á cada instante los sucios manejos del ágio y se clama contra la inmoralidad, ¿iremos nosotros á aumentar, por nuestra imprevision, esta incertidumbre, é introducir un nuevo elemento de destruccion á los muchos que por desgracia nos rodean? Las naciones no se salvan por desastres ni confiscaciones; y cuanto mayores sean sus peligros, tanto mas deben cuidar por no separarse de la senda del honor y de la virtud; y si sucumben, la historia les prepara una página de honor, de gloria y bendicion.

Las rápidas consideraciones indicadas, me han persuadido de que los recursos propuestos mediante la enagenacion é hipoteca de los bienes del clero, no son eficaces ni convenientes. La cuestion, considerada bajo este solo respecto, ofrece una dificultad de hecho invencible; pero mayor la presenta todavía examinada bajo el aspecto de la justicia y de la legalidad. Los bienes eclesiásticos son bienes de mexicanos, y en ellos tienen asegurada una módica subsistencia; y si solo se toma en consideracion aquella parte que no está destinada para beneficio de los particulares, se vendrá en conocimiento de que no ofreceria un recurso cuantioso. La historia de las dilapidaciones de los gobiernos, es la his-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

toria de nuestras dilapidaciones; y existen corporaciones eclesiásticas que han arruinado sus fondos, por la voracidad del ágio y de la improvision de los que han administrado el tesoro público.

Pero una guerra injusta amenaza destruir nuestra nacionalidad; los enemigos de México avanzan, y son necesarios recursos prontos y eficaces para repelerlos.

La ciencia indica los medios de hallarlos, y de ellos solo nos ha quedado el de las contribuciones. La mala distribucion y la peor inversion que se ha dado á los impuestos, han motivado el clamor público que se ha suscitado contra ellos. Pero en las conversaciones y por la prensa se ha indicado la necesidad de ocurrir por ellas á los gastos de la guerra, con tal que se repartan proporcionalmente. Un agravio inmenso se haria al patriotismo de los mexicanos, si se dudase de su deferencia al pago de los impuestos decretados para la guerra.

Si hasta hoy se ha notado alguna indiferencia sobre esto, es debida á la alarma suscitada contra la propiedad y las fortunas; es debida á la facilidad con que se han decretado préstamos forzosos y la irregularidad con que se han recaudado; es debida, en fin, á los innumerables motivos que esta nacion desgraciada tiene para desconfiar del porvenir que la espera del éxito de esa guerra justa.

El Soberano Congreso tiene aún en su mano el modo de calmar esa desconfianza, de cumplir hácia ella un grande y solemne deber, determinando por fin, conforme al derecho de gentes, sobre los recursos diplomáticos con que se ha invitado, y cuya decision se reservó por el gobierno de Agosto á su prudencia y soberana resolucion. Por todo lo espuesto concluyo sujetando á la deliberacion del mismo augusto Congreso las siguientes proposiciones:

1ª No se admiten las proposiciones que se han presentado facultando al gobierno para que se proporcione hasta la cantidad de veinte millones.

2ª Se autoriza al gobierno para que en el Distrito y territorios imponga las contribuciones necesarias, que unidas á los productos ordinarios de las rentas, basten á cubrir las atenciones de la guerra, distribuyéndolas con proporcion entre todos los ciudadanos, corporaciones civiles y eclesiásticas, seculares y regulares, que no sean del órden de mendicantes.

3ª El gobierno designará á los Estados las cantidades con que deben contribuir para los gastos de la guerra, disponiendo se intervengan, conforme á las leyes, sus rentas particulares, en el inesperado caso de que no hagan los enteros que se les impongan."

Número. 11.

Discurso pronunciado en la sesion del dia 28 de Enero de 1847.

Despues del Sr. Banuet, tomó la palabra en contra el Sr. Escudero y dijo:—Traigo aquí los apuntamientos que han de guiarme en mi dis-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

curso, recomendando á los taquígrafos sigan mas exactamente mi palabra, por lo interesante que es lo que tengo que decir, y no suceda lo que en otras discusiones, cuyos estractos no han sacado ni con mucho los conceptos que he vertido en ellas.

Señor:—Las circunstancias estraordinarias no pueden medirse por las reglas comunes. Esta es una verdad tan evidente en política, como lo es que nada es mas fácil que hacer valer todo el poder de las leyes cuando los pueblos viven en calma y en un estado normal. De aquí es que cuando la agitacion pública, anunciada con los síntomas más claros y funestos que todos estamos notando, nos demuestra que una gran parte de los habitantes de esta ilustrada y populosa capital, así como los de otras de los Estados mas inmediatos no están dispuestos á recibir y obsequiar la ley de ocupacion de bienes de manos muertas: cuando las legislaturas de Puebla, Querétaro y México han mandado sus iniciativas para que no se espidiese ó se derogase: cuando en el mismo sentido ha representado y protestado reiteradamente el cabildo metropolitano; y cuando casi una mitad de los señores diputados que componen el Congreso, lo hicieron oposicion al tiempo de discutirse (en cuyo número debe tenerse presente al que habla), no puede menos de hacerme ingente fuerza que el dictámen que se pone actualmente á la deliberación del Congreso no se contraiga á satisfacer, á combatir, ó á lo menos á considerar otras circunstancias ni otras tendencias que las que comprende la iniciativa del gobierno para la reforma de ciertos y determinados artículos de la ya citada ley. Vacío es este tan interesante de cubrir, que mientras de que no se llene no podré formar concepto, alguno de la conveniencia y bondad absoluta y relativa de la ley que se formula y sobre la cual debo dar mi voto.

Dílo en efecto en favor del primer artículo de la ley de 11 del corriente, y de algunos de los demas que sacó, porque no teniendo ni pudiendo tener otra conviccion de su necesidad y urgencia que la que oficialmente nos transmitian los ministros del despacho y las encarecidas representaciones del general en gefe del ejército del Norte, en contraposicion de la profunda oscuridad en que nos dejó la administracion que acababa de pasar, sobre el estado de la hacienda pública, no presentándose ni la memoria de estilo, ni satisfaciendo á las interpelaciones mas esplícitas que sobre la propia materia se le hicieron por el Congreso, no alcanzaba por mi parte otro recurso; y entre los duros estremos de ver perder la nacion y el de dar pretestos á una nueva conmocion intestina, por terribles que pudiesen ser los efectos de ésta en el seno de la República, mi eleccion no podia ser dudosa. Sin embargo, no la hice tan inconsideradamente, que antes no procurase atenuar por cuantos medios legales estuvieron en mi mano, los mas fuertes términos en que se inició la misma ley.

Así es que, usando de la libertad que me concede el reglamento interior del Congreso, me asocié á la comision, y alcancé de la buena fé y convencimiento de los señores que componian su mayoría, que en vez

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

de la omnímoda autorizacion que pedian los señores autores de las iniciativas, que se examinaban aquel dia, se colocasen las precisas frases *de hipotecar ó vender* los bienes de manos muertas, con cuya redaccion se dió lugar á que despues se dividiesen ambos conceptos en la discusion, porque desde el principio era mi ánimo y el de los señores de la comision, que sirviese este pensamiento para facilitar al venerable clero un arbitrio legítimo y natural de evitar la enagenacion de un número indeterminado de sus bienes con el sacrificio de solos 15 millones, en vez de los 20 ó 25 que señalaba una de las dos iniciativas ya mencionadas. Consegui asimismo con el gefe del ejecutivo, que se sirvió conferenciar con los señores de la comision y conmigo, que se conformase con el señalamiento que se le hizo en el dictámen, del tiempo en que habia de subsistir la ley y del destino ú objeto preciso y escepcional de los caudales que ella debia poner fuera de la masa del clero, y que nos protestase que el ánimo del gobierno no se estendia á siquiera tocar ni comprometer la riqueza de los templos en sus objetos preciosos.

Ventajas y consecuencias son estas de tamaño valor, como lo pueden comprender los sábios legisladores ante quienes tengo el honor de representarlas en obsequio de la justicia, de los señores que compusieron la comision, y del sano intento con que me les asocié, y por lo que bien merecian de mi parte que cuando se aprobó el dictámen en lo general, cosa que yo no hice, otorgase mi aprobacion en el primero y algun otro de los artículos del dictámen, con cuya redaccion tuve ocasion de manifestar mi conformidad. Confírmase la consecuencia de mis principios, en que para hacer mas patente la legítima idea de la ley, apenas se aprobó la primera parte del primer artículo, cuando presenté al Congreso una adicion importante, que aunque modificada despues por la comision, dió el resultado siempre honorable y grato para mí, de consignar un lugar preferente entre las escepciones de la regla general á los paramentos y vasos sagrados; y no conforme yo todavía con esto, suscribí las adiciones de los Sres. Otero y Cevallos, y he iniciado otra nueva ley que tiende á llenar mas ampliamente el grande objeto de salvar los bienes destinados al culto, en los términos que mas pudiera satisfacer á las conciencias mas timoratas. El Soberano Congreso me permitirá leer esta iniciativa, á que solo se ha dado primera lectura, y esplicar su espíritu, aunque no parezca tan del momento como en mi concepto lo es.

PROYECTO DE LEY.

"Reconociendo por principal causa la ley que autorizó al gobierno para vender bienes de manos muertas hasta por valor de quince millones de pesos, la absoluta escasez de fondos y arbitrios suficientes para acudir del momento á los gastos necesarios para la defensa nacional, segun los informes del gobierno mismo, y las representaciones que reiterada y solemnemente encareció el general en gefe del ejército del Norte; y habiéndose dictado, conforme á las reglas y ejemplos que se

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

nos han transmitido en los códigos aun vigentes, y los escritos de mayor respeto y aceptacion entre los católicos, el Congreso declara:

Art. 1? La ley de 10 del corriente ni tuvo ni pudo tener por objeto privar á la Santa Iglesia mexicana de los bienes que necesita para el sostenimiento del culto y de sus ministros, ni de los objetos preciosos que dignamente posee y están consagrados á su servicio.

Art. 2? Se suspenderán los procedimientos del gobierno en virtud de dicha autorizacion, tan luego como cesaren las causas que la motivaran.

Art. 3? Las garantías para el pago de los intereses de que se dispusiere entre tanto para proveer á la defensa nacional, se harán efectivas con el arreglo de la hacienda pública, de que tambien va á ocuparse el Soberano Congreso.

México, Enero 18 de 1847.—*Escudero.*"

Ahora bien, con todos estos antecedentes, no puedo menos de ver como un favor especial de la Divina Providencia, que se haya presentado al Soberano Congreso esta nueva ocasion para volver á ocuparse de objeto tan importante como lo es el de una ley en que estriba muy directamente la paz interior y la salvacion de la República. Y para qué esta ocasion no pasase infructuosamente, no tiene duda que se han debido tener en cuenta en el presente dictámen, las circunstancias supervenientes á la data de la ley y que dejo mencionadas, para que fuese completa sobre todos los puntos que en la actualidad se pudieran ventilar. Los mencionaré.

Primero y muy importante: cuál es la competencia de la potestad civil para disponer de los bienes del clero. Yo creo que la hay, aunque no en la estension que opina el Sr. Banuet, y tanto mas me he fortificado en la que tuvo el Congreso para espedir la ley de 11 del corriente en los términos que lo hizo, cuanto ha sido mas enardecida y aun cáustica y virulenta la contradiccion que se ha levantado á combatirla por la prensa periódica; pues para aquietar mi propia conciencia, he recurrido á la lectura de una gran copia de autores que tratan de la materia y aun de leyes que me seria fácil citar aquí (1), si no temiese cansar la respetable atencion del Congreso. Pero no obstante esto, en los términos que hoy se propone la reforma de la ley, yo no encuentro los mismos apoyos para votar, como los que tuve para haber votado el artículo primero de la ya citada, y quisiera por lo mismo que la comi-

(1) Mavina, Teoría de las córtes, tom. 1? —El mismo autor en la Historia de la legislacion de Castilla, tom. 2? Artículo *Manos muertas:* Real cédula de 17 de Enero de 1763, sobre ocupacion de los bienes de los jesuitas: Lumbreras, Derecho Eclesiástico, en el apéndice, pág. 43 y sus referentes. Orígen de los bienes eclesiásticos en que se cita á San Ambrosio y San Agustin. Dictámen del Sr. Abad y Queipo, que se halla en las obras d l Dr. Mora, en el tom. 1? Campomanes, de la regalía de amortizacion, cap. 1? y 13. Coleccion diplomática de Llorente, y las leyes de partidas y recopiladas que se citan en el dictámen fiscal que se incluye en ella sobre esta materia, y el mismo concilio Tridentino *Decretum de reformatione*, cap. 11, que impone las mas graves penas á los que usurpan PARA SI los bienes eclesiásticos.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

sion hubiese disipado mis dudas en este punto, y rectificado á la vez las de la generalidad de los que aun miran con escándalo la ley que del primer proyecto emanó. Este seria un verdadero obsequio á la paz pública, y un consuelo á los que deseamos conservarla, como el mayor bien, á toda costa.

Segundo punto omitido en el presente dictámen: si la ley como se quiere por el gobierno que se reforme, compromete ó no los bienes necesarios para el sostenimiento del culto, el de sus ministros y las alhajas preciosas de los templos, supuesto que no se dice hasta dónde pueden estenderse las ocupaciones para que se autoriza al gobierno, sin privar al venerable clero de lo necesario, ó tener que ministrárselo la nacion, como es un deber de toda sociedad que profesa esclusivamente la religion católica, y le ha dado la garantía de protegerla por leyes sábias y justas, cualesquiera que sean las circunstancias á que pudiese reducirla la Providencia.

Tercero y último de los particulares que yo vengo enumerando, y que yo quisiera ver dilucidado en el presente dictámen: ¿No hay otro recurso, no hay otro modo de reformar esa ley para que llene sus objetos, esto es, para que se cumpla en toda la República, como se cree que podrá cumplirse en el Distrito, por estár en él el gobierno general? Yo veo con dolor profundo perecer á los Estados del Norte; tengo instrucciones del mio que combate á brazo partido, y abandonado á sus propios recursos con el invasor, para que inste con empeño para que se le proporcionen armas y dinero con que defenderse; pero sin embargo, tambien veo que la Iglesia metropolitana y los otros prelados de las de Puebla y Michoacan, resisten esa medida y la consideran como atentatoria á la religion; mas no creo que la considerarian del mismo modo siempre que se hubiese puesto en claro en ella la necesidad de darla, y que ésta no se estiende hasta privar á las iglesias de los bienes necesarios al culto, en los términos aritméticos y precisos en que aquí debe entenderse y valorarse esta obligacion de una república católica, y que por el contrario, solo se ha tratado de salvar ese mismo sagrado culto, herencia la mas preciosa que nos legaron nuestros padres. A esa contradiccion de los eclesiásticos debemos tambien añadir, para considerarlas todas en esta vez, la de los propietarios y del pueblo ilustrado de esta ciudad, que saben, que juzgan y que calcularán con exactitud los recursos de la nacion, sus necesidades y el estado de la guerra que nos hace el Norte; que deben interesarse en sus resultados, como que las clases mas inmediatamente espuestas á la rapacidad y ávida codicia de los enemigos son las que tienen mas que perder en el desventurado evento de nuestra derrota; esas clases, repito, no creo que podrian pretender que sin razon suficiente reportasen la responsabilidad de los males de esa ley los que la aprobasen, si no tuviesen alguna para reprobarla ellas tambien; y esa razon y esa responsabilidad son de tal necesidad, dignas de exámen y depuracion, que antes de conocer y calificar la una, el Congreso no debe ni puede adoptar la otra. Si esta

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

razon es un error, debe rectificarse; si es una calumnia, deberá desvanecerse. Proceder de otra manera no parece que seria lo mas propio y conveniente, para concitar el respeto y deferencia que hacen provechosas y subsistentes las leyes.

Ademas de estas graves consideraciones, sobre que no puedo dejar de llamar la atencion del Congreso, tengo la de que si la Santa Iglesia mexicana ha negado sus recursos en la última estremidad en que se halla la nacion para hacer la guerra á sus enemigos, no podrá ser solamente porque los bienes de que han de sacarse son eclesiásticos, sino porque considerará que de esta manera se le imposibilita de atender á los principales objetos á que dichos bienes se hallan dedicados, cuyo concepto es en todos sus aspectos sumamente diferente del primero; y como esta diferencia aun no se ha establecido todavia ni se puede percibir en el dictámen que se discute, tampoco habrá podido conocerla la Santa Iglesia para vencer su repugnancia, así como no podrá afirmarse que la mantendrá, no obstante toda esplicacion de las verdaderas tendencias de la ley: entre tanto, no me parece conveniente que procedamos á dar las reformas que inicia el gobierno, si no queremos ver en conflicto á las autoridades eclesiásticas con el supremo gobierno, cuando es evidente que cualquiera que pudiese ser el resultado de tal pugna, siempre habria de ser funesto para la República, ora porque la soberanía nacional fuese desacatada, ora porque lo fuesen los ministros del santuario y la religion misma, que es entre nosotros la fuente y sustentáculo de la civilizacion y de la moral.

Por otra parte, la autorizacion que se le acuerda al gobierno en el dictámen que se discute, ni se demuestra ser absolutamente necesaria, ni que pueda caber en los principios que quiso reconocer el legislador en la ley de 11 del corriente, supuesto que en ella no solo igualó la duracion de su vigor al tiempo de la guerra, sino que se designaron como únicos objetos á que podrian aplicarse sus producidos, los de la defensa nacional. Así es que, por la misma consecuencia que demandan esos mismos principios, no encuentro razon para votar en favor de la ampliacion que se propone de ellos; aunque se me arguya con el que parece guió al gobierno al hacer su iniciativa, y que tal vez ha guiado á la comision para estender su dictámen, y es reconocer la necesidad de satisfacer los anteriores compromisos de la nacion con sus acreedores. Sabido es que á este principio sagrado, en que descansa la fé de los contratos de los gobiernos, se debe el mayor respeto: que á su observancia debió la España, en el reinado del Sr. D. Cárlos III, el restablecimiento y elevacion de su crédito; porque, en efecto, los contratos que se hacen en nombre de las naciones, deben ser tan duraderos y firmes, como la existencia y duracion de ellas mismas; pero no obstante, en la presente ocasion no es cuando puede ni debe hacerse la aplicacion de él; porque si la nacion se declarase con el mismo derecho á disponer de los bienes eclesiásticos que de las rentas y arbitrios que forman su tesoro público, no encuentro yo razon por la cual pudiese negarse que

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

cuando éstos no han bastado á cubrir todas sus deudas, pudiesen dejar de entrar en las hipotecas que se le hayan hecho ejecutivas los bienes de la Iglesia, y entonces no podria servir de nada la ley que manda ocupar para hacer frente á las atenciones de la guerra, ni tampoco se procederia con la debida proporcion de justicia y equidad, prefiriendo en el pago con los dichos bienes á unos acreedores de la nacion respecto de otros; y por todas estas causas la ampliacion que se propone, no solo me parece inconsiguiente con los principios de la ley de 11 del corriente, sino injusta y aun perjudicial, y por lo tanto fuera de los casos en que á la autoridad suprema le es permitido, y resolvió disponer de los bienes eclesiásticos.

Convóquense, pues, si se apetece el acierto, á sus administradores legítimos: convóquese á la Santa Iglesia, para que ademas de los inmensos y gloriosos títulos que tiene al respeto y á la veneracion de todo el mundo católico, se añada el de libertadora de la patria, cooperando voluntariamente con sus haberes á la salvacion de nuestra nacionalidad y de la religion misma, como en otros tiempos nos dió de su seno á los Hidalgos, los Morelos y Matamoros, que, cambiando el cayado místico de pastores de las almas por la espada del soldado, nos dieron la existencia política por que tanto suspiraban nuestros mayores, para que con la sabiduría, el patriotismo y el espíritu de la santa mision de los ungidos del Señor, se consiga la mas segura y conciliativa aplicacion de los principios que deben fijarse en las reformas que se discuten, y para que removidos los obstáculos en que puede fracasar la mas recta intencion de los legisladores, se asegure el noble y grandioso fin á que se dirigen sus conatos, que es defender y asegurar la independencia y la integridad del territorio mexicano.

Este pensamiento, que no puedo descubrir en el dictámen que se discute, desenvuelto y mejorado por la sabiduría del Congreso, vendria á convertirse en la bandera mas formidable de guerra y victoria contra nuestros enemigos; y yo creo que al realizarse, la República podria hacerse superior á las dolorosas pruebas de la época, y cuando no asegurase el alto destino á que parece estar llamada por la Divina Providencia, conseguiria por lo menos que el mundo la reconociese digna de obtenerlo; y la historia, casi siempre justa é imparcial, les consignase una página dorada al patriotismo, á la cordura y al esfuerzo generoso que para salvar la patria supieron hacer con gloria sus representantes en 1847.

Si estos humildes conceptos merecieren acogida de la benignidad del Congreso, podrán ser mas eficaces para el objeto á que tienden, asumiendo en la proposicion que presento á su alta deliberacion, y puede tener el carácter de suspensiva, como lo permiten el reglamento y el estado de la cuestion á que me contraigo. De lo contrario, el curso de la discusion espero que me alumbrará, para dar mi voto en la materia con arreglo á mi conciencia.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

PROPOSICION.

"Se suspende la presente discusion, interin de que la comision de recursos para la guerra de los Estados-Unidos, juntamente con la primera de hacienda, teniendo ambas en consideracion las críticas circunstancias de la República, las dificultades que se pulsan para el cumplimiento de la ley de 10 del corriente, las iniciativas de las legislaturas de los Estados, y las representaciones del cabildo metropolitano sobre la misma ley, presenta su dictámen sobre las reformas que sea conveniente hacer en ella, para mejor llenar sus objetos y obsequiar la opinion general y los intereses nacionales.

México, Enero 28 de 1847.—*Escudero.*"

Esta proposicion no fué admitida por la mayoría, aunque tuvo muchos votos en su favor.

BIBLIOTECA NACIONAL MEXICO.

Núm. 12.

Pedimos al Congreso se sirva aprobar las adiciones siguientes:

1ª Al art. 2º Se esceptúan igualmente los bienes en que consistan los capitales de las capellanías de sangre y los necesarios de los conventos de las religiosas, para que éstos queden dotados á razon de 6.000 pesos por cada una de las que viven en ellos actualmente.

2ª Todos los que reconozcan capitales de los bienes no esceptuados por esta ley, podrán redimirlos, entregando su importe hasta en seis partes iguales, con tal que no pasen de nueve meses, y obtendrán la baja de un 33 por 100.

3ª A ningun propietario de finca rústica ó urbana se le podrá exigir la redencion de los capitales que reconozca, ni éstos podrán enagenarse en favor de particulares.

4ª Para la venta de las fincas que se ocupen en virtud de esta ley, precederá valúo, y en el remate no se admitirá postura por la cual no haya de entregarse al menos un 67 por 100 en dinero efectivo.

5ª El valúo de que habla la adicion anterior se verificará por un perito nombrado en el distrito y territorio por el gobierno supremo, y en los Estados por sus respectivos gobernadores y por la autoridad eclesiástica. Si ésta y la civil no se acordaren en una persona, nombrará cada una su perito, y éstas un tercero en discordia. No se tendrá por legal valúo alguno en el que el valor de la finca no corresponda á su renta capitalizada al 5 por 100 en las fincas rústicas, y al 7 en las urbanas.

6ª En los remates, los inquilinos tendrán derecho de preferencia por el tanto igual, y aun cuando no exhiban todo en numerario, con tal de que su postura llegue á los cinco restos del valúo, y que exhiban una tercera parte de esto. El capital restante lo reconocerán en favor del dueño, y no del gobierno.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

7ª Los compradores de fincas arrendadas por tiempo indefinido, no podrán ecsigir la desocupacion á los actuales arrendatarios, sin darles un plazo de dos años en las rústicas, y de seis meses en las urbanas. Los mismos compradores están obligados á cumplir los arrendamientos pendientes por tiempo fijo.

8ª Si el gobierno negociare un préstamo en virtud de esta ley, no podrán hacerlo sin obtener al menos un 67 por 100 en numerario puesto en la república y libre de todo gasto.

9ª El gobierno en ninguno de los contratos que emanen de esta ley, podrá admitir en vez del numerario fijado, en los artículos anteriores, papel ni créditos de ninguna clase, ni podrá tampoco aplicar sus productos á otro objeto que á cubrir los presupuestos de las fuerzas destinadas á defender el territorio nacional.

10ª Cualquier contrato celebrado con infraccion de la primera parte de la adicion anterior, ó combinado de manera que por cualquiera circunstancia se haga ilusoria, es nulo, y hace responsable á la autoridad que lo aprueba y á los que lo ejecuten, y probado el fraude de la manera que arreglará la ley, el comprador perderá el precio que hubiera estipulado.

11ª Toda autoridad que para cualquier objeto y con cualquier pretesto ocupare estos fondos sin órden espresa del ministerio de hacienda, será luego suspensa de las funciones de su empleo, y se le castigará como detentador de los fondos públicos.

12ª El gobierno usará de las facultades que le concede esta ley dentro de ocho meses. A su cumplimiento dará cuenta de las operaciones que haya verificado, é iniciará la manera de cubrir al clero los réditos y el valor íntegro de los capitales y bienes que se hubieren ocupado, y á los prestamistas el del interés del préstamo contratado bajo su garantía. A mas tardar, dentro de diez meses estará espedida la ley que arreglo estos puntos.

México, Enero 9 de 1846.—*Otero.*—*Ceballos.*—Suscribo, *Escudero.*

Número. 13.

CONGRESO.

En la sesion de ayer se presentó el señor ministro de hacienda, y contestando á la interpelacion del Sr. Parada, dijo: que no *tenia datos* para asegurar si los Estados pagan ó no su contingente, pues solo del Estado de México sabia positivamente que no lo satisfacia, por cuya causa, despues de inútiles contestaciones habidas con su gobierno, se habia resuelto á mandar intervenir sus rentas. Anunció á la cámara que habia

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

llegado á esta capital el general D. J. Ignacio Basadre, comisionado por una junta de generales del ejército y por el Sr. Santa-Anna, para esponer ante el soberano Congreso las urgentes necesidades de las tropas que se hallan al frente del enemigo.

Se puso á discusion el dictámen de la comision estraordinaria de recursos, cuyo artículo 1º fué acaloradamente discutido, y despues de haber sido reformado por la comision, se aprobó por 38 votos contra 37, en estos términos: "Se autoriza estraordinariamente al gobierno para proporcionarse por ahora hasta cinco millones de pesos para defender la integridad é independencia nacional." Fué tambien aprobado el art. 3º, que dice así: "Esta autorizacion no tendrá mas limitacion que la de no poder imponer préstamos forzosos, ni ocupar la propiedad de los particulares, ni relajar las leyes prohibitivas, ni enagenar el territorio nacional en todo ni en parte." El art. 2º, que autorizaba al gobierno para hacer en la hacienda pública los arreglos convenientes, fué retirado por la comision. Al tercer artículo se hicieron algunas adiciones, que no fueron admitidas á discusion, como esta: "ni imponer contribuciones." El Sr. Gamboa presentó otras en estos términos: "ni disponer de los bienes pertenecientes á los Estados," que la comision consultó que se desechase, y así se acordó por la mayoría de la cámara: "ni tocar á los bienes esceptuados por el art. 2º de la ley de 11 de Enero." Esta adicion fué admitida por la comision, y aprobada en el Congreso por unanimidad. Los Sres. Talavera y Bárcena presentaron esta otra: "el gobierno dará cuenta al Congreso y al público semanariamente de los contratos que celebre en virtud de esta autorizacion." Fué desechada por la comision y por la cámara. La sesion se habia declarado permanente hasta la conclusion de la ley, y se levantó hasta cerca de la una de la mañana de hoy, que se aprobó la minuta del decreto, que es como sigue:

Art. 1º Se faculta estraordinariamente al gobierno para que pueda proporcionarse hasta cinco millones de pesos por ahora para atender á la defensa de la independencia é integridad de la nacion.

Art. 2º El artículo anterior no autoriza al gobierno para imponer préstamos forzosos, relajar las leyes prohibitivas, ocupar la propiedad de los particulares, celebrar contrato alguno de colonizacion, enagenar en todo ó en parte el territorio nacional, ni disponer de los bienes esceptuados por el art. 2º de la ley de 11 de Enero del corriente año.

De esta manera, pues, está consumado por UN SOLO VOTO el proyecto tan torpemente concebido como caprichosamente sostenido, de apoderarse de los bienes del clero, para hacerlos desaparecer por medio de enagenaciones ruinosas. Así, gracias al *liberalismo* y la *consecuencia* de nuestros diputados, han desaparecido todas las garantías puestas á esa fatal ley, y el poder legislativo ha pasado en el ramo de hacienda á un gobierno sin prestigio, á un gobierno que no acierta á tener plan, ni siquiera á formar un ministerio. Ya no hay nada que respetar; ni la pública subasta, ni un precio determinado, ni la condicion de hacerse de

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

dinero y no de papel, ni los derechos de los censualistas é inquilinos, y para completar la obra, ni la molestia de la publicidad, porque.... *es preciso salvar á la patria.*

CONGRESO ESTRAORDINARIO.

SESION DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 1847.

Comenzó por secreta, y hecha pública á las dos y cuarto de la tarde, despues de aprobada la acta de la del dia anterior, de haberlo sido igualmente tres proposiciones presentadas por el Sr. Otero, para que la cámara se ocupara de preferencia todos los dias de los proyectos que hubiera pendientes sobre recursos, teniéndose á este fin sesion aun en los festivos, y para que se abriera á las doce de la mañana, asentándose en el acta, caso de no existir número, el nombre de los señores diputados presentes, y que no pudiera levantarse sino despues de tres horas de comenzada; habiéndose dado cuenta con una comunicacion del ministro de la guerra, solicitando recursos, y con otra del general en gefe del ejército, avisando de la venida del Sr. Basadre como comisionado *ad hoc* para informar *in voce* acerca de las urgentes necesidades de dichas tropas; se dió segunda lectura y se puso á discusion en lo general el dictámen de la segunda comision de recursos, compuesto de tres artículos, pidiendo se facultase al gobierno para que pudiera proporcionarse cinco millones de pesos para la defensa de la integridad é independencia nacional; y siéndolo muy ligeramente, declarado con lugar á votar, se aprobó por 49 votos contra 32.

Al entrarse á discutir el art. 1º, á mocion de algunos señores se declaró permanente la sesion, y despues de un acalorado debate, que diera por resultado el que la misma comision hiciera reformas, y de haberse empatado por primera vez la votacion, quedó aprobado por 38 votos contra 37, en los términos que se vé en nuestro número de ayer. Retirado por la propia comision el que figuraba como art. 2º en el proyecto, facultándose tambien al gobierno para arreglar la hacienda pública, continuó la discusion del 3º, reducido á que en la autorizacion concedida no se comprendiera la de imponer préstamos forzosos, ocupar la propiedad de los particulares, relajar las leyes prohibitivas, ni enagenar el territorio nacional en parte ni en todo; y presentadas algunas adiciones, de las cuales fué solo admitida la hecha por el Sr. Gamboa, para que no pudieran tocarse los bienes esceptuados por el art. 2º, de la ley de 11 de Enero próximo pasado, quedó igualmente aprobado de tal modo, levantándose la sesion á las doce y tres cuartos de la noche.

Es de notarse que en una de las adiciones desechadas por la comision, la del Sr. Bárcena, suscrita por los Sres. Parada y Talavera, se proponia que el gobierno diera cuenta al Congreso semanariamente de

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

las operaciones que practicara, á consecuencia de tan amplia autorizacion, y que se publicasen en el Diario oficial.

Esta sesion memorable, tambien fué tormentosa y turbulenta, como dijimos ayer, porque, con efecto, mal confiados de obtener tal vez el triunfo los que ansiaban por la medida, y temiendo por la pérdida de un solo momento, por la flexibilidad de carácter de alguno de los prosélitos, porque faltara ese solo voto decisivo, manifestaron su inquietud, ostentándose de una manera poco digna del lugar que ocupaban.

Prescindiendo de la vehemencia con que un señor diputado se espresó en favor del Sr. Farias, al tomar su defensa cuando lo creyó atacado por el Sr. Muñoz Ledo; prescindiendo de las protestas hechas por otro de que *votaba contra su conciencia*, blasfemia nunca dicha en el augusto santuario de las leyes, difícil es que pueda disimularse el modo destemplado y descomedido con que el Sr. Rejon trató de llamar al órden al presidente de la cámara. Aprobadas que fueron las proposiciones del Sr. Otero, á que nos referimos, el indicado señor presidente determinó se pusiera á discusion otro proyecto de recursos pendiente de ella, y distinto del con que en ese dia se iba á dar cuenta; y habiéndose reclamado el trámite, suscitándose un debate, despues de haber hablado el Sr. Zubieta y pedido la palabra el Sr. Rejon, queriendo hacer uso de ella el repetido señor presidente, aquel (el Sr. Rejon) se la arrebató, llamándolo al órden, faltando no ya á la circunspeccion y respeto debido á la importancia del acto, sino tambien á las reglas de urbanidad y á las consideraciones del público que lo escuchaba. Podemos decir que ese público calificó en el momento la conducta de uno y otro, apreciando la moderacion del Sr. Lafragua y reprobando la exaltacion ó iracundia de quien reclamaba el órden; y que mal piden muestras de un profundo acatamiento á la representacion nacional los que, con sus modales, provocan al desprecio y á volver ridículo, si no impracticable, el sistema representativo.

Señores editores del Monitor Republicano.—Casa de vds., México, Febrero 6 de 1847.—Muy señores mios y de toda mi consideracion: En el número del apreciable periódico de vds., que corresponde al dia 5 del corriente, dando vds. noticia de la sesion del dia 3, en que se discutió la ley de facultades para que el gobierno se proporcione cinco millones de pesos con que atender á la defensa nacional, hacen vds. mérito de que un diputado protestó que *la votaba contra su conciencia*, y con mucha razon califican esta protesta como una *blasfemia nunca dicha en el augusto santuario de las leyes*. Asimismo, en el número que corresponde al dia de la fecha, dando noticia de que á los señores diputados Parada y Romero se les han mandado dar 250 pesos, y 100 á los señores Galindo y Zubieta, y á mí, deducen vds. que *estas miserables pagas deben ofrecer apoyo á los que proclaman la dictadura en detestacion del sistema que nos rige; y que es notable que los que las recibimos votásemos*

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

por la mencionada ley, habiendo otros diputados que merecen que se les considere, y no se les agravie con semejantes preferencias.

No se necesita de un talento estraordinario para comprender que las alusiones del Monitor del viérnes se hacen muy directamente á mi persona, y que tanto éstas, como las reflexiones del número de hoy, demandan que inmediatamente se contesten; no tanto por un sentimiento de delicadeza y amor propio del individuo contra quien se han dirigido, cuanto por el honor de la representacion nacional, á quien en manera alguna puede convenir que se crea, ni por un instante, que tenga en su seno diputado que vota contra su conciencia, ni que se permita ganar por el gobierno, mediante una mezquina cantidad que se le haya satisfecho *á cuenta de los varios meses* de dietas que se nos deben *á todos*.

En esta virtud, y contando con la imparcialidad caballerosa de vds., les suplico se sirvan dar un lugar en las columnas de su citado periódico á las siguientes esplicaciones, con que propongo dar cuenta á todo el mundo de los *principios de mi conducta en la célebre discusion*, del voto que espendí por dos veces en favor de la citada ley, y de lo demas que tambien haya que saber acerca de los cien pesos que, como á otros compañeros mios, se me mandaron pagar por el supremo gobierno.

Es, pues, el caso, que como por haber estado enfermo en los tres anteriores dias al de la sesion á que vds. se refieren, no pude asistir al Congreso, tampoco tenia noticia de la existencia ni los términos en que se hubiese recibido la iniciativa del gobierno sobre facultades estraordinarias, hasta que se dió cuenta con ella en la sesion del dia 3; mas apenas se acabó de dar lectura al dictámen de la comision, en que se acordaba su concesion, cuando pedí la palabra para combatirlo, como lo combatí en efecto en lo general. No sé cuáles de mis razones serian las que mas fuerza hiciesen á los señores que suscribieron el proyecto; pero lo que no puedo dudar es, que al momento en que concluí de hablar, fué retirado y modificado en los términos que despues se aprobó, y que fueron en verdad de muy diversa condicion que los primeros, suprimiéndose el artículo 2º, y adicionándose el 3º con una restriccion de grave importancia, que en la discusion mencioné, y que inmediatamente advirtió la comision.

Discutido *suficientemente en lo general el dictámen*, y su artículo primero, voté por la afirmativa, aunque siempre habia hablado en contra de uno y otro; y empatada la votacion del primer artículo, volví á combatir éste de nuevo y á interpelar á la comision para que lo variase *en el sentido* que debiera conciliar las opiniones de la mayoría de la representacion, pues como se vió en el debate, era favorable á su objeto, porque el Congreso quiere la guerra; y reconociendo que no se proyectaban otros recursos con que hacerla, protesté que habia votado por la afirmativa, y lo hacia de nuevo, pero *contra mi gusto, y contra mis convicciones de que podria salir mejor la ley*. Así es que, como la comision no se docilitó á mis observaciones, cuando se volvió á votar de nuevo, decidí con mi sufragio la aprobacion de dicho artículo, razon por la

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

cual los señores redactores del Republicano, en su número del dia siguiente, lamentándose de que UN SOLO VOTO hubiese dado el ser á una ley que tanto les desagradó, han debido referirse mas directamente á mí que á otro de los demas señores que tambien la aprobaron; y por consiguiente, aceptando la responsabilidad que este voto me impusiera, confieso francamente que la he afrontado, *tan contra mi gusto, como por mi voluntad*, en la *dura alternativa* de no tener arbitrio ninguno para que se hiciesen mayores reformas al dictámen, y á falta de cosa mejor que elegir, *siendo preciso estar por la guerra;* pues entre la responsabilidad de que por negar recursos al gobierno viniese á perderse la nacion, y mi Estado ya invadido por los norte-americanos, y la responsabilidad de votar en favor del *único medio que se proponia* para defender uno y otro, mi resolucion no podia ser dudosa, ni menos podia ser contra mi conciencia, supuesto que cumplia con las instrucciones de mis comitentes, que vds. han visto é insertado en el Monitor de este dia.

Pero aun me asistieron otros motivos tan nobles como los espuestos para reiterar mi voto en favor de la ley de que tratamos, y fueron: que no procediendo jamas por un espíritu de partido, tan dispuesto me he encontrado para espender mis opiniones y procurar generalizar la de todos los señores diputados en contra del dictámen que propuso la comision, como lo he estado para aprobarlo en el último estremo, por ser el único recurso que se nos ofrecia para hacer la guerra, *pues quien el fin quiere, quiere los medios;* y cuando tampoco podria negarse ésto sin riesgo de esponer á la nacion á mayores males, contrariando las mas rectas y bien manifestadas intenciones del *Congreso todo.*

Por otra parte, como jamas he querido fomentar en él la division, porque comprendo muy bien cuán funesta debe sernos, y mucho mas en la actualidad, no obstante que alguno de los colegas de vds. haya dado á esta política un epíteto que yo no repetiré aquí; y como mi *conciencia* me dice que es moderadora, conciliativa y evidentemente sana, aunque de difícil logro; me he propuesto observarla, así por ser conforme á mi carácter, como porque la aconseja un célebre publicista de fines del siglo pasado, cuyas obras no pueden ser á vds. desconocidas.

Hablo de D. Nicolás Donato, que al tomo 3º de su *Hombre de Estado, cap.* 12, *del modo de conciliar las opiniones;* se espresa de esta manera: "*Uno de los principales deberes* que debe cumplir el hombre de Estado, *es la conciliacion de las máximas, ó si se quiere de las opiniones,* entendiéndose por esta frase una combinacion tal de todos los dictámenes de un consejo, que de todos ellos no se deba formar mas que uno solo.

"Para obtener esta conciliacion, primeramente se esforzará por penetrar el fondo de los razonamientos de sus colegas; porque no le seria posible combinar los diferentes dictámenes para estraer sus relaciones y reducirlas á lo que mas conviniese, como no tuviese conocimiento de la esencia, de la calidad, de los efectos y de la fuerza de esos mismos dictámenes....

"Pero creemos que el buen método consiste en no prestar atencion á

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

ningun preliminar, por cuanto éstos no contienen ninguna cosa esencial: —*Saber bien la proposicion que hubiese sido admitida ó rechazada;* porque en ésta reside toda la sustancia de la opinion: reducir ésta á los menores términos que fuere posible, como por ejemplo, QUE SE HAGA LA GUERRA SIN DILACION, QUE SE DIFIERA LA GUERRA, &c., por cuyo medio quedan impresas en la mente, claras y distintas las proposiciones mismas, desnudándolas de todos los ornatos con que fuesen presentadas, y reduciéndolas á su última espresion, como éstas: *Que se haga la guerra, para recobrar nuestras pérdidas, porque tiene bastantes fuerzas el Estado, ó porque tira á engrandecerse el enemigo, ó porque tenemos causas justas para hacerla,* y otras semejantes....

"Tales son, en nuestro parecer, los medios de conciliar las opiniones, y aun no siempre bastan, NI ES ABSOLUTAMENTE NECESARIA ESTA CIENCIA LOABLE, PORQUE EN LA PRACTICA SUELE HACERSE IMPOSIBLE." Sentados estos principios, cuya aplicacion no podrán dejar de hacer vds. con la exactitud debida, supuesto que tambien saben los hechos, no dudo afirmar que siendo la opinion general de la nacion, y la manifestada por *todo el Congreso* en la sesion del dia 3, hacer la guerra, ó mejor dicho, la defensa de la nacion sin demora, y no estribando la diferencia de las opiniones sino en lo accidental de la autorizacion de la ley para auxiliar al gobierno con los medios necesarios y del momento; visto como combatí el proyecto, y cuantas mas circunstancias quedan referidas, yo no encontré ni podia precisarme nadie á que adoptase otras medidas (que ninguno proponia para conciliar las opiniones), ni que votase de otra manera que aquella que fuese mas conforme á conseguir el fin á que tendian la voluntad de la nacion y de sus representantes, menos cuando por la ley de los cinco millones nada mas pudiera hacerse que lo que ya se habia hecho por la de ocupacion de bienes de manos muertas.

Con lo espuesto creo será bastante para persuadir, que si no he acertado á votar como vds. y mis demas conciudadanos podrian desear, no procedí sin exámen, sin buenos principios, y sin la mejor intencion posible en el asunto, que es lo mas que podria exigirse de hombres de la mayor ciencia y de la mayor capacidad en un caso semejante. Y por lo que respecta á la injusta imputacion de motivos innobles que se supone que existan entre el gobierno y los representantes de la nacion, para dar el primero y recibir los segundos una escasa parte de las dietas ya vencidas, no diré otra cosa sino que los publicistas de mejor aceptacion solamente han considerado estas asignaciones *como un medio necesario* para que los diputados llenen su mision; jamas como paga, indemnizacion, ni aun como un *honorario* por sus tareas y sacrificios: ora porque nadie puede graduarlos con exactitud en su competente esfera y valor, ora porque si una buena ley, un *voto solo*, salvase una nacion ó la hiciese feliz, tampoco podria haber tesoros bastantes en ella con que recompensarlas.

A estas consideraciones pueden añadir vds., señores editores, que la

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

suma que he recibido fué á virtud de un decreto especial del soberano Congreso, para que á los representantes de los Estados invadidos por los norte-americanos, que necesitan de auxilios, se nos enteren nuestras dietas por la tesorería general: que en mas de dos meses que llevo de asistir á las sesiones, no tan solamente no se me ha satisfecho ni un solo peso, sino que se me ha imposibilitado de adquirírmelo, abandonando los mas pingües negocios de mi profesion de abogado, á que debo mi subsistencia, desde que por haber venido por la segunda vez á representar á mi Estado en el Congreso general, abandoné mis intereses y fueron destruidos absolutamente por los indios bárbaros en 1834: que tanto esta fortuna, como mi tiempo y mis tareas mas penosas y constantes, han estado consagradas en todos tiempos y gratuitamente al obsequio y servicio de mis compatriotas, como es muy fácil probarlo por mas de un testimonio, de los que son notorios aun á los gobiernos de todas épocas, aquí y en Chihuahua; y que teniendo, por lo mismo, la mayor seguridad de que no podrá presentársome un hecho solo en que se pueda fundar la mas mínima sospecha de que pueda avergonzarme, tampoco puedo temer que la calumnia se avance hasta el estremo de que sea capaz de sacrificar mi independencia, y mucho menos la dignidad del puesto que por solo la voluntad de la Providencia ocupo en la actualidad, y en que no aspiro á otra gloria que á conservar el concepto que en el curso de mi vida se han dignado dispensarme aquellos por quien represento. Vds., en vista de esto, juzgarán y fallarán como les parezca justo.

Quedo de vds, señores editores, con la mayor consideracion y aprecio, su afectísimo servidor Q. B. SS. MM.—*José Agustin Escudero.*

Núm. 14.

CONGRESO NACIONAL.

SESION DEL DIA 13 DE FEBRERO DE 1847.

El Sr. Escudero hizo la siguiente proposicion:

Habiéndose sancionado y publicado el dia de ayer, en esta ciudad, la solemne declaracion de vuestra soberanía de estar vigente la constitucion de 1824, y que el actual Congreso se sujetará á ella en todos sus actos en que no proceda como constituyente, nada parece mas natural y consiguiente á estas premisas, que el que tambien acaben las facultades estraordinarias que por las anteriores leyes de vuestra soberanía puedan estar concedidas al supremo gobierno, y que todos los poderes de la nacion comiencen su nueva marcha, como determina la ley fundamental ya citada, ínterin ésta no se reforme ó variare por este mismo Soberano Congreso. En tal virtud, y de las no menos graves y atendibles considera-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

ciones que tendré el honor de esponer en apoyo de esta proposicion, suplico á vuestra soberania se sirva admitirla y aprobarla en los siguientes términos:

1ª Se derogan las leyes de 11 de Enero y 3 del corriente, en que se facultó al gobierno para hipotecar ó vender hasta 15 millones de los bienes de manos muertas, y para adquirir hasta 5 millones de pesos para las atenciones de la guerra con los Estados-Unidos.

2ª Los contratos celebrados por el gobierno hasta la publicacion de esta ley, quedan en todo su vigor y fuerza; pero el gobierno pasará al Soberano Congreso noticia circunstanciada de los que hubiesen sido, para su conocimiento.

3ª Las legislaturas de los Estados, á los ocho dias de recibida la presente ley, dictarán los prontos y sucesivos recursos con que puedan cooperar para los gastos de la guerra, considerando al efecto de contribuir todas las propiedades seculares y eclesiásticas que existan en sus respectivas comprensiones.

4ª Se concede amnistía á todos los funcionarios públicos que hayan contrariado, de cualesquiera manera, la publicacion y cumplimiento de las leyes que se derogan por el art. 1º de la presente.

Su autor, para fundarlas, dijo: "Comprendo, señor, la sorpresa que deben haber producido las proposiciones que acabo de someter á la deliberacion de vuestra soberanía; mas para disiparla, ó disminuirla en su mayor parte, tendré el honor de esponerle las razones que he tenido para decidirme á hacerlas. Desde que el Estado de Chihuahua se dignó confiarme el tan honroso cuanto delicado encargo de representarle en este augusto recinto, me decidí á corresponder á su confianza, desprendiéndome absolutamente de cuantas convicciones pudiera haber adquirido, relativas á lo que como particular pudiera haber merecido, y valer en lo futuro para hacer aceptar mis opiniones en la esfera de la política, y consagrarme todo al esclusivo objeto de llenar la voluntad de mis comitentes; á ninguna otra cosa he dirigido mi pensamiento, que á sus necesidades y exigencias, para contribuir á remediarlas en cuanto de mí estuviese. Y aunque estoy muy persuadido de que la limitacion de mis luces para poder acertar deberia hacerse mas evidente en circunstancias tan difíciles como las en que nos encontramos, con una guerra esterior, á que hay que acudir de preferencia; destrozados por la que á la vez le hacen en el interior los partidos, con tanta tenacidad y encono cuanto es el esfuerzo que cada cual de ellos puede oponer á sus contrarios, conspirando todos á oscurecernos sus miras siniestras, ó atribuirlas respectivamente unos á otros, y ofuscando de tal modo la verdad en las cuestiones mas importantes, que aglomerándose en ellas los paralogismos y las sofisterías mas estudiadas, vienen á complicarlas en términos que el entendimiento queda indeciso y no puede llegar á un resultado cierto, como pueden confesarlo ingenios muy superiores al que á mí ha querido concederme la Providencia; sin embargo, me he propuesto, abnegándome á mí mismo y á la idea de congraciarme con ningun parti-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

do, clase ó persona, cualesquiera que fuesen su poder, la influencia y la condicion en que se quisiese suponer, y dejar, por lo menos, en los registros de nuestros actos, un testimonio intachable de que si bien habré podido incurrir en el error, á que mas que ningun otro estoy sujeto por la naturaleza humana, tengo, no obstante, en mi favor, la noble disculpa de que solamente habrá sido por defecto de mi entendimiento, y no de mi voluntad. Tan independiente así de todas las afecciones, de que naturalmente me alejan el carácter que he indicado y mis principios de toda la vida, me he podido creer en la condicion mas á propósito para examinar, con la calma y la imparcialidad del filósofo, la aceptacion que se ha dado, las conveniencias que se prometan, y las dificultades que se les opongan á las leyes de 11 de Enero y 4 del corriente, cuya derogacion no habria propuesto á vuestra soberanía, si no hubiese convencídome de que su cumplimiento ha venido á comprometer la paz y tranquilidad de la República, y ha colocado en abierta y peligrosa cuestion, no solamente la bondad absoluta ó relativa de las mismas leyes para el pueblo á quien se han dado, sino hasta la competencia y las leales intenciones del legislador y las del poder y autoridades intermedias á quienes está encomendada respectivamente llevarlas á efecto; y esto se cuestiona y se contradice de una manera que si es vergonzoso el observarla, lo es mucho mas el decirlo en este augusto santuario; pues el legislador, que solo se afana para alejar el mal y por conseguir el bien, debe, en mi concepto, afectarse todavía mas de la pérdida de su prestigio que del de las leyes, que lo deben tener como las decisiones de un oráculo, que de su misma existencia y conservacion para continuarlas dando á los pueblos que son libres, como lo es sin duda el nuestro.

Dígolo así, porque temo que una vez desacatada la representacion que tenemos en la actualidad, derrocada la base sobre que debemos apoyar nuestras deliberaciones, y desquiciados los principios del sistema que acaba de reconquistarse, y que hemos venido á robustecer y perpetuar por medidas adecuadas, porque á su sombra ó influencia espera la nacion llegar á ser tan grande y feliz como debe serlo, no solamente debemos cuidar de que nuestras leyes sean tan respetadas y obedecidas como corresponde, sino de que este respeto y esta sumision se deban en todo tiempo á la aprobacion del pueblo y á la persuasion que tenga de los beneficios que ellas tienden á proporcionarle. De otro modo, ninguna ley puede ser duradera, ni eficaz para producirlos; y antes al contrario, solo nos producirá el descrédito y la inmensa responsabilidad de no haberlo precavido en las que emanaron de este Soberano Congreso.

En efecto, señor, aun cuando los fundamentos que he sentado en el preámbulo de mis proposiciones no fuesen tan atendibles, como en mi concepto lo son, nadie podrá poner en duda que las leyes de 11 de Enero y 4 del corriente, nos han encendido y mantienen una conflagracion espantosa y casi general en la República; y si bien al espedirlas vuestra soberanía pudo haberse prometido, como lo llegué á creer yo, que atentas las causas y nobles miras que le movieron á dictarlas, y lo reconozco por

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

mi parte, hubiesen debido subordinárseles todas las consideraciones y todos los intereses de las clases y personas que no estuviesen conformes, ó que por algun respeto pudieran oponérseles al paso, para conseguir su principal fin, la esperiencia ha demostrado á vuestra soberanía todo lo contrario, y esto me hace temer mucho, que ó nos hemos engañado al espedir dichas leyes tales como están, ó que en la realidad subsisten otras consideraciones, otros intereses superiores, que en ellas no se han consultado ó favorecido, para que sus resultados fuesen á placer de la nacion.

Mas sea de esto lo que fuese, pues no me propongo en la actualidad ventilar ni decidir un dilema de tal naturaleza, cuando basta el enunciarlo para penetrar la conveniencia de no llevar tan adelante este exámen, lo que no podemos dejar de ver es, que en vez de conseguirse los importantes objetos que vuestra soberanía se habia propuesto en las dos citadas leyes, se han constituido en abierta pugna su respetabilidad y eficacia con el descontento y la opinion pública, no solo en esta ilustrada y populosa capital, cuya circunstancia es para mí respetabilísima, sino en otras muchas de los Estados, sus legislaturas y gobernadores, y aun las venerables autoridades de los obispos y cabildos eclesiásticos; de lo que se sigue, que ó la ley no es buena, ó que aunque lo sea, en ocasion semejante la debemos derogar, porque la nacion lo quiere, y á *nadie se le beneficia contra su voluntad.* No tiene duda que vuestra soberanía habrá deseado proporcionar al gobierno recursos para la guerra con las dichas leyes; pero tampoco la puede haber en que la nacion ha manifestado que no es este medio coforme á su voluntad, y que es menester arbitrar otro: la opinion pública es tan atendible, que los hombres que se precian de mas adictos á los principios democráticos, han creido que aun la constitucion deberia estar sujeta á la ratihabicion y confirmacion de los pueblos, que nos han dádo los mas amplios poderes para espedirla como mejor nos pareciese que podia convenirles; lo que acredita el sumo respeto con que se debe consultar esta reina del mundo y reguladora de la sociedad, y que el legislador debe conciliar con ella todas sus deliberaciones, porque si las rechaza, debe suponerse que siempre tendria sus razones para hacerlo. Por otra parte, seria una imprudencia el querer dar la victoria á un pueblo que combate con un enemigo esterior y poderoso, introduciendo ó fomentando la discordia civil, dividiendo los ánimos y debilitando á su gobierno, como por desgracia ha sucedido, con las leyes de que se trata, y por las cuales, si bien he votado, entendiéndolas indispensables y absolutamente necesarias, como se decia que lo eran por los órganos oficiales por donde el gobierno se comunica con el Congreso, no las voté por mi opinion propia, sino sometiéndola con mi amor propio á la del gobierno, cuyas afirmaciones en el particular debian merecer mi confianza, supuesto que reporta, como nosotros, la responsabilidad de hacer ó dejar de hacer el bien público; sacrificio grande, y que solo puede calcular en su valor el que puede comprenderlo; pero sacrificio digno de un representante que desea el acier-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

to. Así es que defiriendo á las luces de la comision, fiado en el patriotismo del ejecutivo, y pensando, sin interrupcion de un instante, en las necesidades de la patria y de mi Estado, eché sobre sí una responsabilidad que no rechazaré jamas, porque no ha sido por espíritu de partido ni miras torpes, sino con la circunspeccion y detenimiento que acreditan mis discursos y mi conducta sobre este particular. Ni tampoco negaré que lo hice con voluntad determinada; pero si bien pude tenerla, fué, en el caso, como la de un hombre cuando sacrifica por poco precio una preciosa alhaja de que es dueño, para proporcionarse en la mayor estremidad, los medios precisos para subsistir él y su familia; lo cual no puede decirse que será contra su conciencia, porque entre lo que se quiere y lo que se puede, hay siempre una gran distancia; y aquí, en este puesto, la conciencia del gobierno debiera servir de base y norte á la mia. Si éste habia informado, como informó á los representantes de la nacion, que nos encontrábamos en la disyuntiva de dejar perecer á nuestros soldados, y con ellos á la patria, ó de echarnos sobre nosotros la responsabilidad de unas leyes como las que dimos, mi conciencia debió decidirse por el primer estremo, aunque fuese contra mi voluntad; porque si no me era dado juzgar de otra manera, ni dar testimonio alguno de que fuese falso lo que nos decia el gobierno, tampoco podia dejar sobre mi conciencia la resolucion contraria á la que opinaba el gobierno, con perjuicio ó riesgo de comprometer el éxito de la guerra, y por esto dije, y repetiré siempre, que si se habia de perder la nacion porque no se daban tales leyes, yo no titubeaba en votar á su favor; pero que si se me preguntaba si eran de mi agrado, diria del mismo modo que no. Es necesario, pues, ser francos y comprendernos de buena fé, para que á cada uno se le conceda lo suyo. En esta virtud, y de que acaba de declarar vuestra soberanía vigente, para el Congreso, para el gobierno y para la nacion entera, cuyo decreto, publicado ayer, tuve el honor de firmar, la constitucion de 1824, suspensa 12 ó 13 años por efecto de la mas imprudente traicion, que nos puso en su lugar la dictadura y las revueltas á que debemos las desgraciadas circunstancias en que hoy está la nacion, yo soy de sentir, que pues esta misma constitucion previene que en ningun caso podrá el gobierno reunir el poder legislativo, ni ocupar la propiedad de ninguna persona ni corporacion, desde el momento en que comenzó á regir esta última declaracion, que, como recordaria el Congreso, es posterior á las leyes de ocupacion de bienes de manos muertas y de facultades estraordinarias, indudablemente han quedado derogadas éstas; y si se ha de rendir á aquella el debido acatamiento, no parece regular que cuando apenas acaba de darse la hubiésemos de infringir. Estamos, pues, en el caso de declarar: que las leyes que se han dado anteriormente han cesado, y que ninguna puede subsistir en oposicion de la carta restablecida, si no son las que el Congreso se ha reservado dictar, en los casos en que proceda como constituyente. De lo contrario, solo se hallará que en vez de auxiliar al gobierno con recursos eficaces para hacer la guerra contra los enemigos esteriores, estamos

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

acumulando elementos para encenderla y que cunda dentro de nosotros mismos; porque se tiene que combatir no solamente con un corto número de opositores, sino con las autoridades mas respetables é influentes que están á la cabeza de los Estados y del alto clero, negándose á obedecer los mas solemnes decretos de vuestra soberanía y del gobierno; y si cada ciudadano se levanta con el derecho de calificarlos, si las autoridades mismas dan este ejemplo, será de temerse hoy dia que la sociedad acabe. No es así como se ha opinado en otros tiempos, pues recuerdo haber leido ciertos escritos, en que fundándose en la autoridad de San Pablo y en las doctrinas de los Santos Padres de la Iglesia, se trataba de probar que los cristianos subordinados á las potestades de la tierra, como deben estarlo á la de Dios, no pueden en conciencia desobedecerlas, y ni aun formar opinion contraria á la suya. Hasta este punto se habian querido llevar entónces, época no muy distante de la actual, los principios de la obediencia pasiva, que tampoco se conforman con los que se inculcan hoy, y por consiguiente no se podrán ver sin sorpresa, ni se debe dar lugar á que lleguen á triunfar el año de 47, convinciendo en que cada ciudadano tiene el derecho de juzgar si se manda bien ó mal por la autoridad legítima, y en que para obtener título de héroe, bastará con oponérseles y declararles la guerra; pues en tales circunstancias, no solo no se podria dejar marchar al gobierno, sino que el Congreso mismo tampoco podria darle fuerza y poderío para hacer respetar sus decisiones y que la patria triunfase de los enemigos esteriores.

Para confirmar lo espuesto, le recordaré al Congreso que dentro de pocos dias se va sin duda á encontrar en el grave compromiso de combatir por sus leyes con los altos funcionarios que no han querido cumplirlas. El que habla tiene la desgracia de ser en esta ocasion el presidente de la seccion del gran jurado, á la que se han mandado pasar las causas de los gobernadores que se han acusado ante vuestra soberanía por su manifiesta desobediencia á la ley de 11 de Enero; y como la seccion tendrá probablemente que pedir, y el Congreso tendria que declarar, que ha lugar á la formacion de causa contra dichos acusados, porque han cometido un delito, observo yo: ¿será mejor respetada esta declaracion que lo fué la ley á que han faltado los que se suponen reos? Y si por desgracia llega este caso, ¿no es indudable que vuestra soberanía tendrá que descender desde su alto puesto de soberano al de combatiente con una fraccion de ciudadanos, que naturalmente se habrán decidido á defender á sus gobernadores, y que para castigarlos á todos habria necesidad de formar tantos ejércitos cuantos Estados tuviésemos que someter á la obediencia de que se hubiesen sustraido? Por estas muy graves consideraciones y otras que las circunstancias y el tiempo no me permiten esponer, me parece demostrada la necesidad, la obligacion en que me he creido de someter al exámen y deliberacion de vuestra soberanía las proposiciones con que se ha dado cuenta, recomendando á su alta consideracion y patriotismo la enérgica frase que para significar el espíritu que acerca de esta materia reina en otras partes, se me ha trasmi-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

tido en mis comunicaciones epistolares. Habiendo dado noticia á mis compatriotas de las razones de conveniencia y aun necesidad que tuvo presentes para haber votado del modo que lo hice en la ley de 11 de Enero, se me ha contestado: que cuando Chihuahua ha sacrificado hasta las campanas de sus templos para hacer la guerra contra su invasor, no pueden creer que los vasos y las campanas de acá, se tengan por mas sagrados que los de allá, para que no se acuda á defender aquellos objetos, como se acudiria en todo tiempo á defender éstos; pues el peligro es comun y el interés es de todos los mexicanos. Por este concepto enfático ha entendido el que habla, que primero que todo es atender á la conservacion de los pueblos, y que los medios que se hubiesen de adoptar no deben estar en contradiccion de la voluntad de ellos mismos, porque nunca podrán ser eficaces; pues si se ha de defender la patria, es menester conservar todos los objetos que la constituyen, todo lo que en ella se ama, y tales son las tendencias de mis proposiciones, que mientras menos votos tuviesen en su favor, tanto mas se persuadirá, por este resultado, que las he formulado solamente conformes á mi conciencia, y que si tienen errores, no reconocen éstos por principio, ni la sugestion ni el aspirantismo.

Núm. 15.

Instrucciones dadas por la legislatura del Estado de Chihuahua á sus representantes en el Congreso general.

1ª Que la constitucion de 1824 se reforme para conservar el nombre y las instituciones que liberalmente le dió la nacion.—Quedó obsequiada.

2ª Que el Congreso general declare que las actuales legislaturas puedan reformar sus constituciones, luego que se haya reformado la acta constitutiva y constitucion principal.—Véase el artículo final de la acta de reformas.

3ª Que el soberano Congreso general se sirva eximir al Estado del contingente de sangre y pecuniario, porque la miseria general por resultado de catorce años de guerra con los bárbaros, ha reducido al Estado al último grado de miseria, y porque dando los reemplazos para las compañías presidiales y milicias activas y en lucha constante con los bárbaros, perecen muchos brazos útiles.—El gobierno esceptuó al Estado de los contingentes decretados en 1847.

4ª Que está por que se estingan las comandancias generales. Mas en caso de haberlas, queden subordinadas á los gobernadores de los Estados como gefes supremos de los mismos, y que sea una de sus atribuciones el recibir ó no á los gefes de aquellas cuando por algunos motivos graves puedan considerarse nocivos al sistema ó buen órden del

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

Estado.—Sobre este punto quedó pendiente la proposicion del señor Benites.

5ª Que se supriman los juzgados de distrito y de circuito, y los asuntos de hacienda pública se giren en los tribunales del Estado.—Suscribí la iniciativa que hizo el Sr. Reynoso, y fué desechada.

6ª Que todos los diversos ramos del tesoro público, como son tabacos, derechos de minería, y cuantos puedan recaudarse como intereses de la federacion, se reserven al Estado para sus atenciones militares, sin que por motivo alguno el gobierno supremo disponga de ellos sino cuando anticipe los presupuestos anuales para la tropa, que deben pagarse por cuenta de la federacion.

7ª Que el tribunal superior del Estado conozca en primera instancia contra los comandantes generales.

8ª Que los bienes conocidos por de temporalidades, ubicados en el Estado, se dejen á éste para obras de beneficencia, por haber anticipado él mismo mayores cantidades que lo que valen.

9ª Que se pida al Congreso general que se restituyan al Estado las fincas que adquirió con sus antiguas rentas.—Quedó pendiente de la comision de hacienda mi iniciativa sobre este punto.

10. Que conforme á las leyes generales vigentes espedidas desde la primera época del sistema federal, se espensen los sínodos á los misioneros de la Taraumara alta y baja, para que los indígenas se civilicen, y que se les proporcionen recursos para que cultiven los terrenos en sus pueblos.

11. Que del primer préstamo que se haga á la nacion, se reserve la parte que este Estado ha contraido en créditos para sostener la guerra con la nacion invasora, por haber sido ruinosos á las fortunas casi estinguidas en este pais por la guerra muchos años há con las tribus bárbaras.

12. Que del indicado préstamo se facilite lo necesario para comprar seis mil armas de fuego para la defensa de los pueblos del Estado.

Es cópia. Chihuahua, Enero 9 de 1847.—*Francisco Rubio*, diputado secretario.—*Manuel Armendariz*, diputado secretario.

Número. 16.

Derogacion de la ley de manos muertas.

Se ha pedido por un señor diputado de Chihuahua la derogacion de esa ley, y nos asombra ver tanta diferencia respecto de su Estado, que *fuerte y decidido, ha dado tantas esperanzas á la nacion, sacrificándolo* todo contra el enemigo esterior. Deróguese la ley, y el Congreso quedará cubierto de infamia, manifestando su debilidad en momentos en que tocábamos el triunfo de un grande principio. Deróguese la ley

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

por temor á las excomuniones, y déjese al ejército perecer en el campo de batalla. Derógueso la ley, salvando los bienes del clero, y entréguese la nacion á los invasores. La sangre nos hierve al considerar que ese partido infame, disfrazado con el nombre de *moderado*, va á colocar al Congreso en el número de los traidores, como son ellos. Con este solo paso la representacion nacional se llenará de oprobio; y sus enemigos, que lo son del sistema representativo, nos pondrán de manifiesto las mulidades y ridículo con que siempre han calumniado á los congresos. Imposible parece que sin crear las medidas que, reemplazando la ley, proporcionen recursos, se pretenda derogar lo único que á duras penas se ha podido conseguir. Quiera el Ser Supremo alumbrar á los diputados, enseñándoles el camino que deban seguir; y no guiados por el fanatismo, la ambicion ó el miedo, justifiquen los cargos de imbecilidad y traicion con que sus enemigos los envilecen.

CONSECUENCIA DE ALGUNOS DIPUTADOS.

Sábese que el Sr. Escudero, diputado por Chihuahua, presentó al Congreso las siguientes proposiciones, modelo de política, de patriotismo y de locucion.

"Art. 1º Se derogan las leyes de 11 de Enero y 3 del corriente, en que se facultó al gobierno para hipotecar ó vender hasta quince millones de los bienes de manos muertas, y para adquirir hasta cinco millones de pesos para las atenciones de la guerra con los Estados-Unidos.

"2º Los contratos celebrados por el gobierno hasta la publicacion de esta ley, quedan en todo su vigor y fuerza; pero el gobierno pasará al soberano Congreso noticia circunstanciada de los que hubiesen sido, para su conocimiento.

"3º Las legislaturas de los Estados, á los ocho dias de recibida la presente ley, decretarán los prontos y sucesivos recursos con que puedan cooperar para los gastos de la guerra, considerando al efecto de contribuir todas las propiedades seculares y eclesiásticas que existan en sus respectivas comprensiones.

"4º Se concede amnistía á todos los funcionarios públicos que hayan contrariado de cualquier manera la publicacion y cumplimiento de las leyes que se derogan por el art. 1º de la presente."

Ahora bien, se sabe igualmente que el Sr. Escudero no solo estuvo y votó libre y espontáneamente en favor de las espresadas leyes, sino que ha manifestado que tiene encargo especial de sus comitentes para promover tales medidas, únicas capaces de salvar al pais, porque en Chihuahua se ha echado mano de todo recurso, y han fundídose hasta campanas, para resistir á la invasion de los yankees.

¡Hombres necios! ¿Y quereis que el soberano Congreso participe de vuestra ridícula inconsecuencia? ¿Quereis que la representacion nacional en cuerpo se acuse á sí misma de imprudencia y ligereza, deroguu-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

do una ley solemne despues de ocho dias de acordada? ¿Pues qué, ya variaron las circunstancias que la hicieron justa y necesaria? ¿Ya no tenemos necesidad de la guerra? ¿Ya el norte-americano no se halla dentro de nuestro territorio invadido?

Mejor que esas proposiciones de *Catilina*, nos parece el siguiente proyecto de ley, que no dudamos adoptará alguno del partido *medio*, y lo presentará á la cámara en toda forma.

Art. 1º Se disuelve el ejército que marcha sobre el Saltillo, y el que está en Veracruz.

Art. 2º Se faculta al gobierno para que acepte de los yankees la paz que buenamente quieran concedernos.

Art. 3º La comision de constitucion, por sí ó por apoderado, impetrará del gobierno de los Estados-Unidos, una ley fundamental que nos rija.—Firmado.—*Un medio.*

Esto seria ir por camino recto á donde los moderados tratan de llevarnos por curvas y rodeos.

Sres. editores del Republicano.—Casa de vdes. en México, 18 de Febrero de 1847.—Muy señores mios y de toda mi consideracion: Suplico á vdes. se sirvan conceder un lugar en las columnas de su apreciable periódico á la siguiente contestacion, siendo la primera y última que me creo obligado á dar á los señores editores de *La Democracia*, por haberse dignado ocuparse de mí en el número del dia de ayer, como vdes. habrán visto, en el artículo que me dedican bajo el rubro de CONSECUENCIA DE ALGUNOS DIPUTADOS.

Para demostrar cuál fuese mi falta en este punto, era menester que los señores demócratas comenzasen por probar que las intenciones con que un legislador espide una ley, no pueden ser las mismas con qûe despues se resuelva á reformarla ó derogarla; pues bien sabido es que para alcanzar un fin, aconseja la prudencia la variacion de los medios, siempre que los adoptados al principio no fuesen bastantes para conseguirlo. De otra manera, ninguna ley podria derogarse, ningun mal que ella produjese se podria cortar ni remediar nunca.

En este supuesto, "la dificultad," como dice el comentador de Bentham, "no consiste (*) en saber si la mudanza de una ley es posible, sino "si es conveniente; y por eso los jurisconsultos romanos, mas filósofos "de lo que parece á los que han estudiado sus escritos superficialmente, "han dado sobre este punto una regla general, que comprende todas las "reglas particulares, y de que no conozco escepcion alguna. Debe ser "evidente, dicen, la utilidad para apartarse de lo que desde luego y por "un largo espacio de tiempo ha parecido útil (†)." Luego mientras no demuestren los señores de la *Democracia* la evidente utilidad de la per-

[*] Tratados de legislacion civil y penal, de Jeremías Bentham. Tom. VIII de la edicion de Paris, 1823.—De la influencia de *los tiempos* y de los lugares en la legislacion.—Cap. III.

[†] Evidens esse utilitas debet ut recedatur ab eo quod diutius utilem visum fuit.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

manencia de las leyes cuya derogacion he iniciado, nada puede deducirse de su chocarrero rubio.

La misma vaciedad se descubre en la calificacion irónica que sigue despues á hacer al principio de su artículo, de las proposiciones en que he iniciado la derogacion espresa de las leyes de 11 de Enero y 4 del corriente, como un modelo de *política, patriotismo y locucion;* mas la aceptacion del Soberano Congreso, la que honrosamente les ha dispensado el ilustrado público de esta capital, y la que á su vez encuentren en la generalidad de la República, será mas atendible porque deberá asimismo ser la mas competente; y por respetarla como debo, me considero escusado de entrar en esta cuestion.

El que yo hubiese votado *"libre y espontáneamente"* en favor de dichas leyes, en manera alguna prueba me haya imposibilitado de opinar tambien despues *libre y espontáneamente* porque se deroguen; y si los señores que me censuran se hubiesen tomado la molestia de examinar las opiniones que he vertido en el Congreso y la manera en que he votado por las referidas leyes, lo menos de que me hubieran pretendido hacer cargo, era de mi inconsecuencia, porque responden en contra de esa inmerecida imputacion los hechos siguientes: 1º Haber combatido en lo general la ley de 11 de Enero. 2º Haber influido eficazmente en que se corrigiese y modificase el mayor rigor de las iniciativas de que emanara, reduciendo á mis principios los artículos que despues de admitido á discusion el dictámen, contaron con mi sufragio. 3º Haber sido todavía yo el primero que pretendí adicionar estos mismos artículos, aprobados por mí de la manera que consta al Soberano Congreso y de que aun da testimonio la misma ley, en las escepciones que hizo de los paramentos y vasos sagrados. 4º Haber combatido la iniciativa que hizo el gobierno para la ampliacion de las restricciones que se le impusieron, conforme á las adiciones de los Sres. Otero y Cevallos, y que yo suscribí. 5º Haber yo propuesto en proposiciones formales, por dos veces consecutivas, la revision de esta ley. Y últimamente, haber combatido el dictámen en que volvia á consultarse que se le diesen facultades estraordinarias al gobierno, hasta conseguir que se modificase por la comision respectiva en los términos que se vé en la ley de 4 del corriente. Si esta larga série de hechos, hasta el de que se trata en el artículo á que me refiero, no bastase á probar la consecuencia de mis principios en la materia, yo confieso francamente que no sé cómo entender lo que se exige de mí por los señores demócratas.

Y para no descender á las avanzadas frases que se han permitido usar en su rara produccion para denigrarme á mí, para atacar el prestigio y el alto respeto que se debe á la representacion nacional, y para prevenir en contra de sus deliberaciones futuras la opinion de los incautos, concluiré con el ya citado comentador (‡), haciendo observar á nuestros lectores, que: "si bien es preferible una marcha prudente y la circuns-

(‡) Este lugar tambien ya citado arriba.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

" peccion, compañera de *una duda* saludable, á la temeridad que lo om-
" prende todo, *sin querer consentir en calcular consecuencias*, tambien es
" verdad que la filosofía que enseña á los hombres á dudar, no debe es-
" perar mucho reconocimiento de ellos; porque la duda nada tiene li-
" sonjero para el amor propio, y es mortal para las *pasiones activas y*
" *turbulentas*. La multitud no sabe dudar, y *el pueblo obra siempre en*
" *sentido contrario con toda la certidumbre posible*. De aquí viene el as-
" cendiente de los declamadores, que bien saben que para persuadir con-
" viene mas atender á la energía de las espresiones, que á la exactitud
" de las ideas; y de aquí el crédito de los charlatanes, que no venden si-
" no remedios infalibles, y ganan la confianza del pueblo por el tono
" presuntuoso y decisivo que les vale el desprecio de los sábios."

Quedo de vdes., señores editores, su muy atento y afecto servidor Q. B. SS. MM.—*José Agustin de Escudero.*

Núm. 17.

El número 2 del *Trueno*, correspondiente al mártes 16 de Febrero de 1847, al fin del artículo de fondo, decia lo siguiente:

"¿Pero qué diremos cuando hemos visto que el gobierno ha comenzado de luego á luego por ocupar esos bienes? Que él y el Congreso se entienden; y que á mas del atentado que se ha cometido, no contra una clase muy respetable, sino contra la nacion entera, se han manejado con indecencia, añadiendo al desprecio la supercheria. Todavía mas: mirando que la *indignacion sigue, y temiendo acaso sus consecuencias, se ha hecho una proposicion por el Sr. Escudero, iniciando la derogacion de dichos decretos* (los de 11 de Enero y 4 de Febrero); mas no lisa y llanamente, sino con la condicion de que queden válidos los contratos que se hubiesen celebrado por el gobierno hasta la publicacion del nuevo decreto.

" Mucho pudiera decirse sobre la *inconsecuencia que envuelve esta proposicion*; pero no es este nuestro propósito, sino solo manifestar la ninguna buena fé con que se ha tratado y se está tratando el negocio.

Con esta proposicion, *lo que se intenta es* (qué penetracion!) tener entretenidos á los mexicanos con la espectativa, y de esta manera aprovechar el tiempo, cogiendo y vendiendo todo lo que pudieren. *Muy pocos dias bastan para enagenar cuantos bienes posee la Iglesia*, habiendo postores, como *no puede dejar de haberlos en un pais tan desmoralizado como el nuestro*, y mas si se admite en el número de ellos á los estrangeros.

Mucho nos queda todavía que decir sobre este particular; pero nos reservamos seguir el hilo de nuestras reflexiones para otros números, en donde tambien desenvolveremos *las miras últimas** que en todo esto

* Vive Dios que si en esto hablaban los *atronadores* con tanto conocimiento y probidad como de las intenciones con que suponen hecha la proposicion anterior, no era mucho lo que tenian ya que decir de provecho.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

se llevan; que ciertamente no están tan ocultas que deje de percibirlas cualquiera que tenga un mediano entendimiento.—*EE.*"

Núm. 18.

SECRETARIA DEL SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE MEXICANO.

Señor.—La comision de puntos constitucionales, íntimamente persuadida de la necesidad que hay de resolver cuanto antes el asunto pendiente, relativo á la derogacion de las leyes de 11 de Enero y 4 de Febrero de este año, que han iniciado ante la representacion nacional los Sres. diputados Escudero y Vargas (*D. Joaquin*), se proponia hacerlo con la prontitud que demanda la naturaleza misma del negocio; pero deseaba al mismo tiempo no proceder con precipitacion, para no esponerse á emitir un juicio poco meditado sobre una materia que desgraciadamente ha venido á ser *piedra de escándalo para las conciencias*, arma funesta con que mútuamente se han herido los partidos, y un combustible de mas, arrojado en la hoguera casi interminable de nuestras discordias civiles. La comision no ha perdido de vista que la espectacion pública está pendiente del éxito de este grave *negocio, ni menos* se ha podido olvidar de que una vez iniciada la derogacion de las citadas leyes, se desvirtúa su eficacia, por lo mismo que es incierto el resultado; y desvirtuadas asi, lejos de ser medios provechosos para adquirir recursos, sirven de embarazos positivos en la marcha de la administracion pública: todo esto ha estado muy presente en la consideracion de los que suscriben, y si bien sentian la urgencia con que debia abordarse la peligrosa cuestion sometida á su exámen, deseábamos, sin embargo, que en obsequio del mejor acierto, se nos dejase tiempo bastante para pensar maduramente sobre un negocio de tanta gravedad y trascendencia. Pero pues que tan repetidas veces hemos sido escitados, para despachar con prontitud, y aun reducidos á estender nuestro dictámen en el estrecho término de tres dias, no hemos querido diferir ya por mas tiempo la resolucion de este negocio, ni emplazar para circunstancias menos agitadas y turbulentas que las presentes. Formado nuestro trabajo con premura, reconocemos que ha de ser por fuerza imperfecto, como fruto de pocas horas; mas no dudamos asegurar que nuestro juicio es imparcial, porque hemos procurado no dar oido á las pasiones de los partidos, ni escuchar otra voz que la de la razon. Dos cosas, sin embargo, pedimos por último al Congreso: primera, que nos preste toda su atencion en la lectura de este dictámen; segunda, que decida despues sobre él con la mas severa imparcialidad.

Las proposiciones hechas para que se deroguen las leyes de 11 de Enero y 4 del presente, se fundan en que habiéndose declarado vigente la constitucion de 824, no pueden subsistir las disposiciones anteriores legislativas que sean contrarias á la citada carta, porque el vigor de

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

aquella, como ley fundamental de la nacion, escluye la existencia de cualquiera otra que pugne directa ó indirectamente con ella. Tal es el fundamento que han espuesto los autores de las proposiciones indicadas, para solicitar la derogacion de las leyes de 11 de Enero y 4 de Febrero; y con esto solo han contraido la cuestion á un punto muy sencillo, á saber: si dichas leyes pueden ó no subsistir, despues de puesta en vigor la constitucion de 824, por el decreto de 8 del presente, sancionado y publicado solemnemente por el ejecutivo. Limitada así la cuestion, y traida al terreno de la legalidad, cree la comision que no le es permitido investigar la constitucionalidad á *priori* de aquellas medidas legislativas, sino solo su constitucionalidad á *posteriori*, por la sencilla razon de que los autores de las proposiciones, objeto de este dictámen, han querido que la investigacion se limite á considerar el negocio *ex post facto*, es decir, despues de dada y publicada la ley de 8 del presente. Así, pues, la comision se propone no traspasar oficiosamente los límites que se le han fijado en el exámen del punto en cuestion, no solo porque una oficiosidad semejante seria innecesaria y muy censurable, sino tambien porque la prudencia dicta no volver con el negocio pendiente á suscitar disputas en el terreno mismo que dejó en combustion el acalorado debate del 10 de Enero y 3 del presente.

Declarada vigente la ley fundamental de 824, es consecuencia forzosa que los poderes públicos de la Union no puedan tener otras atribuciones y facultades que las que ella les da, ni ejercer su autoridad en otra forma, ó de otro modo, que el que la constitucion prescribe. Ahora bien: las leyes de que se trata, confieren al ejecutivo facultades que no le atribuye la carta de 824, y por eso es que se le ha considerado investido de un poder estraordinario, que ciertamente es incompatible con el tenor literal de aquella constitucion. Basta solo considerar que en las leyes de 11 de Enero y 4 de Febrero se le conceden al ejecutivo autorizaciones para vender ó hipotecar ciertos bienes, de cuya posesion ó aprovechamiento gozan varias corporaciones, y para proporcionarse recursos por todos los medios posibles, esceptuando los de préstamos forzosos, nuevas contribuciones, &c., para reconocer en cada una de estas autorizaciones ciertas facultades ámplias, que despues de publicado el pacto federal constitutivo de 824, no pueden corresponder al presidente de la República, cuyas atribuciones constitucionales están en abierta pugna con las contenidas en las leyes de 11 de Enero y 4 de Febrero ya citadas, del mismo modo que lo están todas las otras autorizaciones concedidas en épocas anteriores á diferentes gobiernos, tal como la del arreglo del ejército, la de la conversion de la deuda estrangera, y otras, cuya existencia es hoy enteramente contraria á la ley fundamental que rige á la nacion, y deben por lo mismo cesar desde el momento en que se hizo la publicacion solemne del decreto de 8 del presente.

No hay duda en esto, señor: ó las leyes de que se trata conceden al gobierno las mismas facultades que tiene por la constitucion, ó diversas:

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

si lo primero, son entonces inútiles, supérfluas y redundantes, y deben por consiguiente derogarse: si lo segundo, esto es, si son diversas, no pueden subsistir, porque tendria el ejecutivo otras atenciones que las que le confiere la carta federal: es así que el vigor y observancia de esta ley constitucional exige que los poderes públicos de la Union no tengan otras facultades que las que ella les señala; luego no pueden subsistir aquellas leyes, y de consiguiente deben derogarse. Despues de este raciocinio, á cuya fuerza ha debido rendirse la comision, añadirá: que conforme á los principios de una sana legislacion, cuando dos leyes secundarias están en conflicto, por cuanto á que disponen cosas contradictorias, la posterior deroga á la anterior; de donde se infiere con mayoría de razon, que cuando el conflicto sea entre una ley secundaria y la fundamental del pais, debe ésta prevalecer sobre aquella, no solo por ser posterior, sino ademas por su naturaleza de ser constitutiva, cuya superioridad sobre todas las demas secundarias, anteriores ó posteriores, no puede ni debe desconocerse, sin establecer la anarquía como estado normal de la sociedad.

En un punto tan claro de sí mismo y tan sencillo, el hacinamiento de argumentos ó raciocinios, sobre ser trabajo inútil, suele no servir de otra cosa que de oscurecer aquello mismo que se trata de aclarar, y las mas veces ocasiona esta peligrosa difusion que se estravien las cuestiones y que se susciten otras muchas diversas, porque en un largo discurso es muy fácil hallar un punto débil, una idea inexacta que poder rebatir; así que, la comision se detiene aquí para huir de este peligro, y pasa á tratar de las otras proposiciones contenidas en el proyecto de ley que el Congreso sometió á su exámen.

Es la primera, que se declaren subsistentes las enagenaciones que hubiere hecho el gobierno, en virtud de las autorizaciones concedidas en las leyes de 11 de Enero y 4 de Febrero. Acerca de esto, la comision ha tenido á la vista otra proposicion del Sr. diputado Vargas, que consulta lo mismo que la anterior, con la diferencia de que exige la indemnizacion correspondiente para todos los interesados. La resolucion de este punto, por muy importante que se le suponga, debe diferirse, en concepto de la comision de puntos constitucionales, para cuando haya todos los datos suficientes que se requieren, á efecto de poder dictar una providencia acertada, que sea propia del resorte del poder legislativo.

En esta materia se necesita proceder con sumo tiento y circunspeccion, no solo porque entraña grandes intereses sociales, sino tambien porque es preciso respetar escrupulosamente la division del poder público, á fin de no caer en el escollo de invadir atribuciones agenas por querer curar pronto é irreflexivamente males, cuyo remedio debe solicitarse en otra parte y de otra mano.

Bien podrá ser que el gobierno haya abusado en el ejercicio de las autorizaciones á que se contraen las leyes precitadas, que haya lastimado derechos individuales, ó que se haya propasado mas allá de los

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

límites que se le prescribieron en ellas: en todos estos casos es evidente la justicia de las reclamaciones ó quejas que puede haber, ya de los particulares, ó bien de las corporaciones; pero no todas serán propias del conocimiento del poder legislativo, y si con esta persuasion se resolviera ahora sin tener á la vista antecedentes de ninguna especie, la subsistencia de todos los contratos celebrados por el gobierno, se correria imprudentemente el peligro de sancionar los abusos del poder, y de privar á los mexicanos de los derechos que les conceden las leyes para demandar ante los tribunales y ante el Congreso mismo, la reparacion de los perjuicios que les haya causado el ejecutivo de la Union. Es por lo dicho, que la comision se abstiene de emitir su juicio sobre este particular, hasta que no tenga en su poder todos los datos que demanda la resolucion imparcial de este punto delicado.

La segunda y última proposicion con que concluye el proyecto de ley de que se habla en el dictámen, se refiere á concesion de una amnistía general, para todos los funcionarios públicos que hayan contrariado ó embarazado de cualquier manera la publicacion de las leyes de 11 de Enero y 4 del presente. La comision, aunque no desconoce la necesidad y conveniencia que hay de apelar á una medida de conciliacion en las presentes circunstancias, como medio único para estirpar de raiz la discordia civil, que ha aparecido ya en muchas de nuestras poblaciones, armada con el puñal fratricida, y cubierta con el abominable disfraz de la hipocresía, considera que este acto de clemencia depende esencialmente de la reposicion de las autoridades, en los puestos de donde han *sido lanzadas por consecuencia de movimientos tumultuarios*, pues si bien la paz pública exige que no se persiga á los revolucionarios, la magestad de las leyes y la estabilidad de las instituciones, demandan que se vindique la dignidad de las autoridades, restituyéndolas en el uso pleno de sus funciones peculiares. Conciliar estas dos cosas debe ser objeto de sérias y prolijas meditaciones, para no esponer la santidad de las leyes y el vigor de la constitucion á los ataques impudentes de las facciones, que suelen corresponder un acto de magnanimidad nacional con una nueva rebelion. Por estas consideraciones la comision se reserva abrir dictámen por separado, sobre este punto, limitándose por ahora á presentar á la ilustrada deliberacion del Congreso, la siguiente proposicion:

"Cesan desde la publicacion de esta ley, las autorizaciones concedidas al supremo gobierno en las leyes de 11 de Enero y 4 de Febrero del presente año."

Sala de comisiones. México, 16 de Febrero de 1847.—*Cevallos.*—*Hernandez.*—*Muñoz Ledo.*

Es cópia.—México, 26 de Febrero de 1847.—*José Maria de Zavala.*

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

Número. 19.

Congreso.—Los diputados que suscriben, á sus comitentes.

La triste situacion de la República no ha podido ser indiferente á la mayoría de los diputados que residen en la capital. Testigos de los horrores de la guerra civil, en medio de esta lucha impía, supieron con espanto que el enemigo amenazaba á Veracruz, y se preparaba á invadirnos por el Oriente: la suerte de los que sin auxilios y sin recursos tendrán que combatir por la causa sagrada de la patria, el peligro de la independencia, ocupan su atencion.

Por varios dias han concurrido al local de las sesiones, por todos los medios posibles han procurado se completara el número necesario para que el Congreso pudiera reunirse, tomar conocimiento de los sucesos que con tanta rapidez se presentan, examinar la situacion de los negocios y dictar las medidas que su patriotismo y su sabiduría le inspiran como mas dignas y convenientes para salvar la suerte del pais que le encomendó sus destinos.

Su esfuerzo ha sido inútil: la falta de concurrencia de una minoría ha hecho desaparecer al Congreso en estos momentos de angustia y de peligro; y no nos deja mas que el lamentable arbitrio de apelar á la nacion para que no recaiga sobre nosotros la responsabilidad de los sucesos. Los que suscriben esta manifestacion, reprueban con la lealtad de su carácter que en estas circunstancias se haya encendido la guerra civil, y deseosos de conservar inviolable el respeto de las leyes y las instituciones, no menos que de ocurrir á la necesidad de que México, fuerte y unido, resistiera al estrangero, estaban decididos á proponer el único medio legal que todo lo concilia: el llamamiento del presidente de la República para que ocupe su puesto.

Si la reunion del Congreso hubiera sido posible, entendemos que esta medida, aconsejada por la opinion pública y reclamada por el sagrado interes de la patria, elevada á ley, habria anunciado que presto estarian restablecida la paz y organizada la defensa nacional, la defensa nacional, que á pesar de todos los esfuerzos del general en gefe del ejército, llegaria á ser imposible si continúan las encarnizadas luchas que desgraciadamente nos devoran, si la division y la desconfianza obstruyen todos los recursos, si la guerra civil ha de ser por mas tiempo nuestro funesto destino.

Por terribles que sean las circunstancias, todavía el restablecimiento de la paz y la accion de un poder unánimemente acatado, auxiliados de la sabiduría del Congreso y del patriotismo de todos los mexicanos, podrian hacer efectivas las esperanzas del pueblo, el castigo del inicuo invasor, el sólido establecimiento de la República y la federacion, el desarrollo de la democracia justa, inteligente y organizadora.

En nombre, pues, de la República, cuya independencia está en peli-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

gro, y correspondiendo á la confianza nacional de la única manera que podemos hacerlo, escitamos por esta declaracion al presidente interino de la República, general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, para que inmediatamente venga á encargarse del poder ejecutivo de la Union. Es este el remedio legal de la situacion, cuyos males y peligros crecen de hora en hora: invocándolo, esperamos salvar á nuestro pais: en todo caso hemos llenado nuestros deberes, y ni una lágrima, ni el menor infortunio, pesarán sobre nosotros.

México, Marzo 10 de 1847.—*José María Lafragua.—Bernardo Flores.—José Agustin Escudero.—Miguel Zincúnegui.—J. R. Pacheco.—Mariano Talavera.—E. María de Aguirre.—P. M. Anaya.—Juan J. Caserta.—Alejo Ortiz de Parada.—Juan J. Bermudez.—José de la Bárcena.—Teófilo García de Carrasquedo.—José María Urquidi.—Manuel Muñoz.—Manuel Robredo.—J. J. Herrera.—José Mariano Jáuregui.—M. Zapata.—A. Rivera Lopez.—Francisco Herrera Campos.—José María Benites.—José Ignacio Yañez.—Luis Gutierrez Correa.—E. Paez.—E. Barandiarán.—Cosme Torres.—Ramon Gamboa.—Ignacio Aguilar.—Manuel Terreros.—J. Ignacio Alcarez.—J. Noriega.—Pascasio Echeverria.—Ignacio Comonfort.—Mariano Otero.—Miguel Bringas.—Juan de Dios Zapata.—Juan B. Cevallos.—José María Espino.—Manuel Ortiz de Zárate.—M. Riva Palacio.—Pascual Gonzalez Fuentes.*

Núm. 20.

Señores editores del Diario del gobierno.—México, Junio 7 de 1847. —Muy señores mios de toda mi consideracion y aprecio: El que tambien debo hacer del *juicio de mis comitentes*, y el derecho que como diputado tengo para ponerles de manifiesto en todo tiempo los motivos de mis opiniones y votos sobre todas las materias en que haya tomado parte en las deliberaciones del Soberano Congreso, me impulsan á suplicar á vdes., que pues no ha salido á luz pública y se pasa ya su oportunidad, se sivan dar un lugar en su apreciable periódico al razonamiento que pronuncié en la sesion del dia 18 del próximo pasado Mayo, con los motivos ó incidentes que tambien voy á indicar para su mayor claridad, el cual se sirvió acordar el Soberano Congreso que se insertase en la acta de aquel dia.

Puesto á discusion el artículo económico con que la comision de reformas constitucionales cerró su dictámen, consultando en él, que con las ya acordadas hasta aquella fecha, podia darse punto á los trabajos del Congreso sobre esta materia, tomó la palabra en contra el señor diputado Pacheco, y se propuso demostrar: que por cuanto el dia anterior se habian admitido las adiciones que en gran número habia propuesto su señoría, no le parecia que podria ya el Congreso continuar discutien-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

do sobre la aprobacion ó desaprobacion del artículo económico, sin contrariar su acuerdo anterior, é incurrir en una especie de contradiccion, que siempre era de evitarse en los actos del legislador. Para robustecer este fundamento, procedió á la lectura de un largo escrito, en que habia reproducido las ideas de sus adiciones de la manera que debieran haber sido formuladas el dia antes, para que tuviesen la redaccion que no habian tenido, y que se requiere en todas por el reglamento interior, para que pudiesen tomarse en consideracion; y como con tal lectura y las ampliaciones de palabra en que se engolfó el orador, pareció haberse distraido de su principal objeto, fué llamado al órden de la discusion; y entrando en él su señoría, concluyó su discurso.

Sabidas estas circunstancias, ya no podrá dejar de comprenderse ninguna de las que se consideran necesarias para penetrarse del espíritu con que se hizo por el que suscribe, la defensa del artículo en los términos siguientes.

El Sr. Escudero dijo: "Señor: mucho siento tener que usar de la palabra, despues de la prevencion que puede haber producido lo que acaba de pasar muy á mi pesar tambien, no obstante que á la sabiduría y buen criterio del soberano Congreso, no habrá podido ocultarse si ha estraviado ó no el señor preopinante la discusion del artículo, convirtiendo lo accesorio en lo principal, y lo principal en accesorio de la cuestion. Yo bien comprendo que una vez admitidas las adiciones á la acta de reformas que propuso ayer el Sr. Pacheco, podrá decir que hay una razon en contra del artículo que se discute; mas para examinar la bondad y conveniencia relativa de la aprobacion de éste, no me parece que era menester que entrase en prolijo análisis de aquellas ideas, que tampoco contradigo; sino el que así se ocasione una nueva moratoria que en las críticas circunstancias en que nos encontramos, puede ser perjudicial á la misma santa causa que se pretende obsequiar por dicho Sr. Pacheco. Su señoría recordará, que en ocasion menos angustiada y con motivos menos evidentes, se ha reclamado el órden de la discusion al que habla; y si entonces se hizo bien, no le puede ser estraño que en la actualidad se hiciese otro tanto, ni menos podrá suponer que por lo que á mí toca, fuese tedioso ni desagradable atender como es debido la esposicion de sus luminosos pensamientos; porque sobre serlo como lo son yo descubro en ellos el patriotismo y la sanidad de las intenciones de su señoría; y pues que merecen el aprecio del Congreso, no pudiera yo negárselo sin faltar á la justicia y rehusar al mismo tiempo un tributo que honra á veces tanto al que lo da, como al que se hace digno de él. Mas siguiendo una de las varias sentencias que ha espendido en sus discursos el mismo Sr. Pacheco, pienso tambien que hasta cierto punto podria ser un crímen detenernos en hacer largos razonamientos, cuando los momentos que nos quedan son tan limitados, que una vez pasados sin provecho de la patria, seria tan enorme como irreparable el mal de su pérdida; y por consiguiente, me limitaré á decir, que solo he pedido que se llame al órden de la discusion, con el noble fin de que ésta se

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

abreviase y quedase terminado en este mismo dia un negocio tan vital como lo es para la República el de las reformas constitucionales, que mas que nunca reclaman sus actuales exigencias.

"La cuestion, pues, del momento, la podemos reducir á estos precisos términos: *¿conviene ó no á la nacion, que demos hoy punto á las discusiones sobre reformas constitucionales?* Yo me inclino por la afirmativa, fundado en la conviccion de que si *las leyes no deben ser* en el sistema popular, meros *actos de la voluntad* de sus autores, *ni dictadas por el antojo y la arbitrariedad* de éstos, *sino conformes á las necesidades de los pueblos, y presidiendo en su formacion la justicia y la equidad;* nada podiamos hacer mas arreglado á estos principios, que terminar las discusiones de reformas; porque el tiempo y las necesidades de los pueblos, hacen necesaria esta sobriedad, si me es permitido espresarme así, y demandan con urgencia el resultado de nuestras tareas, cualquiera que sea, so pena de que todas ellas vengan á ser infructuosas si despues nos fuere imposible espedirlas en la forma correspondiente.

"Al mismo propósito, repetiré al Soberano Congreso otra definicion que se me acuerda, de lo que debe ser una constitucion en sentir de los publicistas: éstos la reducen solamente á la solucion de este problema: *Dadas la poblacion, la religion, las costumbres, la situacion, las relaciones políticas, las riquezas, y las buenas ó malas cualidades de un pueblo, ¿cuáles son las leyes que le convienen?* Y si bien es que segun la definicion que cada autor ha adoptado, quiere que se comprendan en una constitucion ciertas disposiciones legales y se escluyan otras, no por esta divergencia puede condenarse ninguna de las opiniones en que se incluye; y por la misma razon tampoco he reprobado las adiciones propuestas por el Sr. Pacheco, ni en manera alguna he querido combatirlas, sino que solo he aspirado á persuadir al Congreso, que aunque las reformas que se han concluido no fuesen todavía las que mejor podian apetecerse, son, sin embargo, las que mas necesita y podian ser para que se afirme la constitucion de 1824, y para que la nacion comience á gozar de los beneficios del sistema que en ella se consagró, libre ya de las vicisitudes y peligros que hasta aquí la han combatido ó desvirtuado, por los defectos que, como ninguna obra humana pudo dejar de sacar en su formacion, y que tambien seria imposible que dejasen de tener las reformas que se le acaban de hacer, aun cuando se incluyesen en éstas las que ha proyectado el Sr. Pacheco.

"Previniéndolo así el Congreso, ha dejado en las que ya hizo una franca puerta para las futuras que sean necesarias; y si hoy alzamos la mano de ellas, es precisamente porque siendo oportunas, sean provechosas; por conveniencia de la nacion, y porque es de toda evidencia que esta recibirá de mejor grado las que se han concluido, que el que por falta de ellas se le dejen solamente las esperanzas de otras mas perfectas. Esto seria lo mismo que no haberse hecho nada; y en tan lamentable caso, el descrédito de la representacion nacional y de las instituciones mismas en que se apoya, seria la consecuencia inmediata de

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

nuestra irresolucion en este particular, como tambien ha dicho temerlo el mismo Sr. Pacheco.

"Convengo con su señoría en que admitidas ayer sus adiciones, hoy no se puede, sin graves motivos, aprobar el artículo que se discute, por no derogar aquel acuerdo; pero no por esto convendré en que el Congreso procederá con inconsecuencia ni contradiccion, porque así como puede sin merecer esta calificacion agraviosa, dictar leyes que deroguen, corrijan ó modifiquen las anteriores, por cuanto el mejor acuerdo, las luces de la esperiencia y aun las de la sola discusion de la conveniencia ó inconveniencia de cualquiera disposicion, es motivo suficiente para obrar de tal manera, sin que para impedirlo pueda oponerse como razon suficiente la aceptacion sola de las adiciones de ayer, para la aprobacion del artículo que se discute; y antes al contrario, si se hace esta, tendrá á su favor la doble ventaja de la discusion actual, para deducirse que debe ser mas acertada la última determinacion.

"No diria lo mismo siempre que el Congreso pudiese permanecer y disponer de mas tiempo, ó que las circunstancias del que corre le fuesen mas favorables; porque en mi sentir lo mas conveniente, lo mas honorífico y aun lo mas debido seria que sobreponiéndose á todas las dificultades que lo rodean, afrontase la situacion, y sin consultar el deber, el honor ó el peligro, que siempre serán gloriosos, á las fuerzas de un solo hombre ni del ministerio que podrá auxiliarle, se ocupase por sí mismo de la salvacion de la República. Pero desgraciadamente no es posible realizar en la actualidad esta bella teoría como en otros pueblos mas afortunados, porque, es preciso confesarlo, el Soberano Congreso se halla en la imperiosa necesidad de obsequiar las opiniones de una minoría, que se niega tenazmente á venir á las sesiones, y por esta causa ni los negocios se espeditan, ni se consigue otra cosa continuando como vamos que el descrédito del mismo cuerpo, y dar un nuevo pretesto para que nuestros enemigos digan con mofadora alegría, que en una nacion de ocho millones como la nuestra, no ha habido *setenta y un individuos* que uniformaran sus ideas y quisiesen hacer frente á las circunstancias y enemigos que combaten su existencia política. Verdad es esta que no necesita demostraciones, porque contra hechos no hay argumentos, y cuando se necesitan acciones y cosas positivas, son por demas las palabras y las apariencias que contradicen aquellas. Siendo, pues, fuera de duda que el Congreso va á disolverse, se sigue que es imposible que se puedan discutir las adiciones que propone el Sr. Pacheco, porque ya no queda tiempo ni aun para que puedan detenerse ni un solo dia las reformas ya acabadas.

"Prueba de que esta misma es la conviccion del Congreso, es el decreto espedido en 20 del próximo pasado Abril, previniendo aquel caso y creando una diputacion que pueda servir de Consejo, y desempeñar algunas de las atribuciones del poder legislativo, interin se vuelva á reunir éste ó se instalan las nuevas cámaras; de lo cual deduzco que no debe ser hoy mas seguro que entonces el que tengamos ni el tiempo que

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

se necesita para ocuparnos de mas reformas que las que están ya aprobadas, y que en realidad esceden á las contenidas en el dictámen de la mayoría de la comision encargada de proyectarlas. Darlas, pues, á la nacion tales como ellas han podido acordarse, es cumplir con los deberes que se le impusieron al Congreso desde el programa de Agosto, á que debe su existencia; y así como entonces no pudo preverse el curso de los sucesos que despues han sobrevenido, y por tanto seria injusto culpar de ellos á los hombres de aquella época, tambien lo seria desconocer hoy la necesidad que tiene el Congreso de plegarse á las circunstancias en que se encuentra, puesto que tampoco le es dado el poder de la Omnipotencia para hacerlas desaparecer, ni para dominarlas absolutamente.

"Conque si tal persuasion han tenido todos ó la mayoría de los señores diputados desde la fecha de la disposicion de 20 de Abril ya citada, y cuando aun no eran tan angustiosas la situacion política de la nacion y la de la capital, como al presente, ¿parà qué hacerse ilusiones? Qué! ¿no se vé el tenaz empeño con que se procura hacer cesar al Congreso y contrariar sus generosos esfuerzos por los mismos que debieran auxiliarle en ellos? ¿No es constante á todos el gran número de diputados que aun no han venido á jurar, el de los que se han marchado con licencia y no han vuelto á sus asientos, y el de los otros, en fin, que desertan diariamente aun de las sesiones, y que no ha sido bastante á impedirlo ni los funestos sucesos que han puesto en consternacion y ansiedad esta capital, ni el concurso numeroso de las galerías, que viene constantemente á esperar que demos nosotros providencias de consuelo y que salven á la patria? Sin embargo, ha habido dias en que nada se ha podido hacer por falta de número para abrir ó continuar las sesiones.

"¿Será, pues, estraño ahora que el espíritu público se haya abatido ó estraviado al estremo que se advierte? ¿Que mas confianza se tenga en el gobierno, que en las luces y esperiencia del considerable número de ciudadanos que componen el Congreso? Recobre éste su prestigio y respetabilidad; despierte y anime con su ejemplo el espíritu público, y los sentimientos de dignidad é independencia del hombre libre, para que haga la guerra al invasor injusto que viene sobre nosotros; pongamos á la República fuera de los peligros de la anarquía á que la espone la terrible circunstancia de estar todavía por constituirse definitivamente, y esta será nuestra mejor obra. Esta y no otra cosa me he propuesto conseguir al defender el artículo que se discute, y no la mezquina idea de contrariar los proyectos del Sr. Pacheco: aunque si he de hablar francamente, en mi concepto no han sido admitidos sino por la coincidencia de las intenciones de los señores que los adoptaron, por creerlos unos útiles, y porque vieron en ellos otros un nuevo embarazo para que saliesen las reformas con que no se han conformado, y que á toda costa querrian ver inutilizadas, dejándolas en el archivo.

"De aquí es que yo espero que reflexionando con mayor detenimiento y calma sobre las fatales consecuencias de la admision de las adicio-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

nes del Sr. Pacheco, el Soberano Congreso se ha de servir aprobar el artículo que se discute, suplicándole tambien se sirva disimular el calor con que he espresádome, porque lo he hecho solamente inspirado del sano deseo del bien de la nacion, y yo lo hago consistir por ahora en que se terminen ya las reformas constitucionales, pues por mucho que les falte, deben ser mucho mejores que una estéril esperanza que no pueda realizarse."

Tengo, pues, el honor de reiterar á vdes., señores editores, mi súplica de al principio, y con ella las seguridades del aprecio con que soy su afectísimo y seguro servidor que atento SS. MM. B.—*José Agustin Escudero.*

Núm. 21.

Secretaría del Congreso del Estado libre y soberano de Chihuahua.

Escitada esta Honorable Legislatura por la del Estado de México para que se disputase lo conveniente á fin de que V. S. y los otros dos señores diputados que dignamente representan á Chihuahua en el Congreso nacional, se trasladasen á la ciudad de Querétaro, donde con mayor libertad y calma podrian deliberar sobre la suerte ó intereses de la República, tan comprometidos hoy por consecuencia de las actuales circunstancias de la guerra con los Estados-Unidos; la propia Legislatura ha tenido á bien adoptar en lo sustancial el pensamiento indicado, cuya conveniencia y necesidad se reconocen á primera vista, y han venido á poner en evidencia los desgraciados sucesos ocurridos en la ciudad de México el 13 del corriente. Mas como por efecto de ellos se ignora el lugar que se haya considerado mas á propósito para la residencia de los Supremos poderes, conforme al supremo decreto de 14 del citado, esta Legislatura ha creido prudente modificar el acuerdo de la de México (*) respecto del punto de reunion que él se designa, reduciéndose á escitar á V. S. y á sus dignos compañeros para que con la brevedad que demandan las circunstancias azarosas del pais, se trasladen al lugar que haya sido señalado para la reunion y continuacion de los trabajos del Soberano Congreso.

El de este Estado no duda que V. S. obsequiará puntualmente la resolucion espresada, añadiendo con el sacrificio que ella importa un nuevo y glorioso título á la estimacion y gratitud de los chihuahuenses, que con su patriótica conducta ha sabido grangearse: pero no queriendo el mismo Congreso exigir á V. S. mas de lo posible, y estando persuadido de que las escaseces del erario federal, que probablemente cada dia serán mayores, han ocasionado el que V. S. y los otros señores diputados

(*) Hace alusion á la circular que sobre esta medida dió la Legislatura del Estado de México en Toluca.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

carezcan de la mayor parte de lo que han debido percibir por las dietas que la constitucion les tiene señaladas, recomienda este asunto muy encarecidamente al gobierno del Estado, con el objeto de que, de toda preferencia, se abonen á V. S. y á los otros dos señores diputados por cuenta del erario de aquel, los viáticos y dietas que respectivamente les correspondan.

Al trasmitir á V. S. todo lo espuesto, de conformidad con lo determinado por este Honorable Congreso, en sesion de ayer, y para los fines manifestados, nos es muy satisfactorio ofrecerle nuestro distinguido aprecio y muy sincera adhesion.

Dios y libertad. Chihuahua, Setiembre 30 de 1847.—*Francisco Rubio*, diputado secretario.—*Laureano Castañeda*, diputado secretario.—Sr. Lic. D. José Agustin Escudero, diputado por este Estado al Congreso nacional.—Querétaro.

Gobierno supremo del Estado libre y soberano de Chihuahua.

La nota de V. S., fecha 27 del pasado, me ha impuesto de todas las noticias que V. S. se sirve trasmitirme en ella, y quedo enterado con satisfaccion de que así V. S. como el señor diputado D. José María Urquidi estaban en esa ciudad, esperando la continuacion de las sesiones del Soberano Congreso nacional, prometiéndose con mucho fundamento que el digno compañero de V. SS., Lic. D. Manuel Moñoz, se les reuniese de un momento á otro.

Este gobierno al contestar á V. S. su nota referida, se halla en el deber de manifestarle, para que se sirva trasmitirlo á los demas señores diputados por este Estado, que ha visto con positivo placer la nueva prueba de patriotismo de sus representantes, y se promete que la constancia y la firmeza de ellos, á pesar de la adversa suerte de la República, honrará al Estado que los ha encomendado de su suerte, y servirá de modelo á la conducta que este deba seguir en lo sucesivo.

Debo tambien manifestar á V. S. que este gobierno, conociendo lo comprometido de la situacion presente en materia de recursos y la poca facilidad que hay para entrever el curso de los negocios, ha hecho un pequeño esfuerzo, y tiene el gusto de dirigir á V. S. y á los demas señores diputados dos pagas íntegras, que se remitirán en libranza valiosa mil y quinientos pesos, por conducto de la comisaría del Estado y á cargo de los corresponsales en esa ciudad de la casa inglesa de Maning y Marshall de México (*), prometiéndose hacer esfuerzo para lo succe-

(*) Esta casa no remitió la parte que me correspondia, y reconvenida por ella, se sirvió contestar, allá en el mes de Diciembre, que teniendo dos libranzas de igual valor de mis dietas anteriores, y pudiendo suceder que el Estado de Chihuahua fuese invadido por los americanos, tenia por mejor asegurarse del dinero remitido para auxiliarme en mi viaje y residencia en Querétaro, por ser aquel el objeto de preferencia á los que me sacaron de mi casa y me hicieron abandonar todos mis recursos de México, para acudir al lugar donde deberia reunirse el Congreso. Este suceso esplica muchas ideas que yo no podia dejar de desear fuesen conocidas en mi pais.—*Escudero.*

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

sivo, á fin de que V. S. y sus dignos compañeros no carezcan de lo necesario.

Esperando que V. S. no pierda la oportunidad de trasmitirme cuantas noticias interesen á la salud de la nacion y á la de este Estado, tengo el honor de reiterar á V. S., con la mayor consideracion, los elevados sentimientos de mi aprecio.

Dios y libertad. Chihuahua, Octubre 12 de 1847.—*Angel Trias.*—Sr. Lic. D. José Agustin Escudero, representante al Soberano Congreso nacional por este Estado.

Núm. 22.

Exmo. Sr.—No sé por qué circunstancia no habia venido á mis manos, hasta el último correo, la muy estimable nota de V. E., fecha 12 de Octubre último, y tengo la honra de contestarla, participándole: que en efecto, y como V. E. se prometia, arribó á esta ciudad muy oportunamente mi digno compañero el Sr. Lic. D. Manuel Muñoz; y tengo la satisfaccion de haber concurrido, en su union y la del Sr. Urquidi, á representar ese Estado el dia solemne de la reunion ó nueva apertura de las sesiones del soberano Congreso, que al fin se ha verificado el dia 2 del corriente.

Consolador y plausible debe ser, en mi concepto, para toda la nacion este ansiado y necesario suceso, supuesto que para su logro han cooperado con la mayor eficacia y empeño, tanto el gobierno supremo de la República, como los particulares de los Estados, escitando y auxiliando á sus respectivos representantes para que cuanto antes se trasladasen á esta ciudad con tal objeto; pero por lo mismo me será permitido gloriarme de que, si bien los diputados de Chihuahua no hemos necesitado de otro estímulo ni de otros auxilios que el convencimiento de nuestros deberes, y la voluntad mas decidida de llenarlos, no es menos evidente y honorífico para nuestras instituciones, que el Honorable Congreso y el gobierno del mismo Estado hayan sido á su vez tan oportuna como generosamente sensibles y atentos á las respectivas situaciones y necesidades de aquellos; razon mas por la cual yo, por mi parte, jamas podré ambicionar mayor recompensa á mis cortos sacrificios, ni desmayar un momento en el constante propósito de corresponder en lo posible á tanta honra y á tanta bondad.

En este concepto, y por obsequiar como se merece, la indicacion de V. E., de que espera que no pierda oportunidad de trasmitirle cuantas noticias interesen á la salud de la nacion y á la de ese Estado, tendré el honor de agregar á los muy sencillos puntos á que habria podido reducir la presente contestacion, el escaso contingente de mis humildes observaciones, en las dos graves materias á que se contrae V. E., segun he podido hacerlas desde que resido aquí.

Perdida, como lo fué en 14 de Septiembre, nuestra hermosa capital,

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

mi primer pensamiento fué el de salir de ella á toda costa, como lo verifiqué inmediatamente, y mi primera esperanza la de que los demas señores diputados que habian opinado por la traslacion del Congreso á esta ciudad, y los que concurrieron á la junta de 10 de Agosto y protestaron venir tambien aquí, lo ejecutarian, supuesto que habia llegado el desgraciado evento, que por aquel dia les pareció muy remoto, para ocuparse inmediatamente de la suerte y de los grandes intereses de la nacion. Pero no sé cómo espresar el asombro y el pesar que produjeron en mi alma los terribles desengaños de que, ni los señores que ansiaban por la traslacion, ni los que habian protestado hacerla cuando se perdiese México, se encontraban, á mi arribo, en esta ciudad, y de que no fuese posible que hasta fin de dicho mes pasasen de veinte los que habian venido. La nacion yacia sin gobierno por todo este mismo tiempo, sin gefes, erario, ni órden; los restos del ejército que abandonaron la capital, y todo el mundo sumido en una especie de letargo.

En medio de él aparecieron las circulares en que el Exmo. Sr. presidente de la suprema corte de justicia hizo notorio que habia entrado en el ejercicio del poder ejecutivo, dando á saber igualmente la formacion de su ministerio, el programa de sus principios y las nobles ideas que se habia propuesto llenar; siendo una de ellas la de hacer efectiva, y cuanto antes, la reinstalacion del soberano Congreso. Pero sin embargo, la nacion continuó en el mismo estado, y aunque no se estinguieron los síntomas de descontento y de desconfianza que han dejado en silencio, pero que no disimulan del todo los que proclaman la guerra; estos mismos síntomas parecen mas exacerbados y mas alarmantes, por el resultado de la mayor parte de las elecciones que acaban de hacerse en el Estado de México, Guanajuato y otros.

Al mismo tiempo que el gobierno, vinieron á esta ciudad muchos señores diputados, y desde entonces se fué aumentando su número; pero tan lentamente, que pasó todo el mes de Octubre, como habia pasado el de Septiembre, sin que se pudiesen abrir las sesiones del Congreso; mas en el entrante se vieron aparecer multitud de personas que, aunque estrañas á la administracion pública, son bien notables por sus categorías sociales, en el ejército, en el comercio y aun en la influencia de los partidos que por desgracia han devorado á la nacion en todos tiempos, y Querétaro se convirtió en un teatro de aspiraciones, esperanzas y cálculos de toda especie, que ofuscando el buen sentido y las mas sanas ideas de los hombres sencillos y bien intencionados, que no han podido tener parte en las convenciones privadas de los gefes de la política, ninguna otra cosa se ha dejado comprender, sino la existencia y mayor encono de las facciones á que pertenecen, y que recíprocamente se temen, se cautelan, se improperan y se atacan, atribuyéndose á sí mismas las mejores miras, y haciendo sospechar absolutamente de las que les son contrarias ó diversas de su círculo.

La publicacion de algunos periódicos bajo la influencia ó coaccion de los invasores de México; algun folleto en que se proponen, con no poco

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

estudio, complicadas cuestiones sobre la guerra y la paz con los norte-americanos, y especialmente el que hizo imprimir y publicar el Sr. diputado D. Mariano Otero, sobre las negociaciones diplomáticas que tuvieron lugar en las cercanías de México, entre los plenipotenciarios de nuestro gobierno y el de los Estados-Unidos, vinieron á complicar mas y mas el juicio que la generalidad de los mexicanos ha querido formar sobre la política que haya de adoptarse en las presentes circunstancias, y á dejar á los mas, que pertenecen á la clase menos instruida y menos determinada, en una inaccion profunda, como lo han sido las dudas y los temores, ó las esperanzas que en cada cual se han suscitado sobre la duracion y término de nuestra crítica posicion.

Aterrados unos de su carácter, otros dudosos, muchos especuladores, y aun gozosos algunos, han comenzado por pintar á la nacion cada cual como la ve ó quiere que la vean; y haciendo de ella una circunstancia cómoda, cada faccion, cada partido ha entrado en proyectos que no era fácil establecer en ninguna otra época, y que es imposible tal vez que se puedan realizar, á lo menos sin enormes oposiciones, en los pocos dias de vida que le supongo al actual congreso.

Pero se ha querido comenzar por la organizacion de un gobierno constitucional, y siendo éste el primer asunto, cuyo acierto ó error en la manera de terminarse lleva consigo la base de la política, de las operaciones de la guerra y de la diplomacia, que han de fijar la suerte futura de la nacion, resulta por consecuencia que éste es el mayor y mas urgente hecho de que ha de ocuparse el actual Congreso; y aunque conozco toda la parte que en él me toca tener, confieso á V. E. que nada encuentro que me tranquilice para fijar mi opinion sobre ninguno de los candidatos que se proponen.

Los de mayor aceptacion son solo dos, no obstante que pueden contarse hasta cuatro con los que proclaman ciertas minorías; pero unidas éstas á las mayorías con quienes tienen mas afinidad, no tiene duda que solo debe girar la votacion sobre los primeros. Y si damos crédito á lo que se dice por unos y otros secuaces, solamente encontraremos que el candidato B. quiere aceptar una paz ignominiosa, ó preparar el cambio de las instituciones para el advenimiento de una monarquía, y que el candidato C., aunque quiere hacer la guerra, trata tambien de cambiar las leyes constitutivas para darles una forma y un carácter diferente, con arreglo á los principios que profesa su partido.

Yo no encuentro de estos males cuáles puedan ser los peores; y no encontrando tampoco medios para evitar á mi patria ninguno, tiemblo y me estremezco de que llegue el dia de la eleccion, porque hasta ahora no tengo ni la menor voluntad para añadir con mi voto un peso, cualquiera que sea, á la balanza que ha de decidir, y decidir solo el daño, al menos en mi concepto; y así, no estrañará despues V. E. que algun voto de la diputacion de ese Estado aparezca discordante del sentir de los demas.

Temo mucho, Sr. Exmo., que la guerra no se quiera ó no se acierte

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

á promover, como se pueda y convenga hacerse, y creo que todo depende del prestigio, del acierto y de las medidas que se vean del gobierno que se va á organizar; y no seré jamas tan temerario que me arroje á dar mi voto por solo verme forzado á la contemplacion ó á la precisa alternativa en que me coloquen los partidos que han de combatir y disputar la eleccion del presidente interino.

Tampoco es mi ánimo arrojar una tilde sobre las bien escritas teorías del Sr. Otero, ni menos imputarle intenciones que no sean muy puras y muy dignas de un representante de nuestra nacion; pero á lo menos me será lícito decir á V. E., en descargo de mi conciencia, que no encuentro la mayor exactitud en algunas de las especies que toca el Sr. Otero en su escrito, comenzando por la que da por causal de su ausencia del Congreso, citando *contra producentem* el acuerdo de 10 de Agosto, que tuve el honor de proponer á la junta que se reunió aquel dia en el palacio de México, y concluyendo por la bella ilusion que se hace el mismo señor al distinguir el género de arbitrios con que los Estados-Unidos nos han robado á Tejas, del que últimamente han valídose para conquistar los demas pueblos y tierras de la República. Sobre hechos no hay argumentos, y cuando el mas fuerte pone las cuestiones, y las sostiene con el poder y la victoria, no me parece que queda medio al mas débil para restablecerlas ni alterarlas, por mas que estén de su parte la justicia y el derecho, que arrostrar la suerte de las armas, y resolverse á perecer con gloria, antes de admitir una condicion infame que le haga indigno del respeto que se debe siempre á la desgracia.

De este concienzudo, imparcial y verídico relato deducirá V. E. todo lo que su mejor juicio crea prudente y lógico deducir, para que le dé en su alta consideracion el lugar que deba merecerle, sirviéndose mirar en él una muestra ingenua y leal de mis deseos de ser útil á nuestra patria, y á ese Estado, y aceptando, á la vez, las seguridades de mi mayor respeto y alta estimacion á su persona.

Dios y libertad. Querétaro, Noviembre 6 de 1847.—*José Agustin de Escudero.*—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Chihuahua.

Núm. 23.

PROYECTO DE LEY.

Aunque por el derecho de gentes ninguna guerra defensiva, como la que hoy resiste la nacion mexicana contra el gobierno de los Estados-Unidos, necesita de declaracion especial; pero como esta exigen no obstante nuestras leyes constitucionales, para los efectos que mas puedan convenir á los intereses y derechos de la República en general y de todos y cada uno de sus individuos en particular, y en cumplimiento del

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

art. 30 de la acta de reformas, el Congreso estraordinario constituyente mexicano declara:

1º Que la guerra que sostiene la nacion contra los Estados-Unidos es meramente defensiva, así como de ninguna manera provocada de su parte.

2º Esta declaracion deja al gobierno en la mejor aptitud de llenar el deber que le impone la fraccion 12 del art. 110 de la constitucion, y para cumplir asimismo el requisito del previo decreto que en ella se exige, se tendrá por tal el manifiesto que en Abril de este año espidió el actual Congreso que se dá aquí por inserto y la presente ley.

3º En consecuencia, la obligacion de los Estados mexicanos para concurrir con todo su poder á llevar adelante esta guerra, se hace tanto mal indispensable y eficaz, cuanto será criminal y atentatoria á la magestad de la nacion cualquiera falta ú omision de tan sagrado deber, así como el traspaso de las restricciones que la misma constitucion les tiene fijadas en el art. 162, y las cinco fracciones en que se subdivide.

4º Así mismo y en consideracion á que los motivos ó pretestos de la presente guerra pueden reconocer por orígen alguna determinacion ó procedimientos de las administraciones de hecho que han tenido lugar por efecto de las discordias civiles; el gobierno mexicano para ejercer francamente las atribuciones que le competen, no reconocerá otra regla que las que la misma constitucion le tiene fijadas, y para ejercer la atribucion 14 del art. 110 ya citado, se declara que es de su resorte entrar y continuar en las negociaciones de paz, que se le hayan propuesto ó se le puedan proponer por parte de los Estados-Unidos no obstante la ocupacion del territorio mexicano; pero con la restriccion de que mientras esta ocupacion durare, no se admitirá por base para tratar en lo principal, ni para consideracion ninguna en el arreglo de ningun punto accidental esa misma ocupacion, ni cualquier otro de los hechos ó ventajas que las fuerzas norte-americanas han obtenido ú obtuvieren; sino que solo se tratará de los puntos de justica, de los motivos recíprocos de queja que desde el principio, de las hostilidades haya tenido ó alegaren cualesquiera de las dos partes que han motivado aquellos hechos: y hasta que una y otra no estén acordes en estas causas ó parte normal del negociado, no podrán concluirse por el gobierno mexicano acomodamientos determinados sobre el estado físico de las cosas.

5º Tampoco podrá resolver, ni aun admitir á discucion al mismo tiempo, los diversos puntos de reclamaciones y proposiciones de compra y venta de ningun derecho de la nacion mexicana, y solo despues de arregladas las diferencias de que recíprocamente están quejosas ambas naciones y fijado el valor de las prestaciones necesarias y forzosas del estado de guerra, podrán escucharse proposiciones de contratos libres y voluntarios, cualesquiera que ellas sean.

6º El gobierno mexicano propondrá para el arreglo de todas estas diferencias y para el de justiprecios, en su caso, un arbitrajo de nacion ó naciones amigas; pero si se prefiriese tratar el arreglo directamente,

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

solo lo admitirá bajo las condiciones de que si no pudieren avenirse ambas potencias tendrá efecto el recurso de arbitraje; y que por el hecho de quedar celebrado el compromiso, se desocupará todo el territorio que obedecia las leyes mexicanas á la fecha en que se abrieron las hostilidades.

7º El gobierno mexicano tendrá por base para tratar los puntos indicados: 1ª Que la poblacion colonizadora de Tejas habiendo sido introducida en aquel pais (al que no tenia derechos naturales ó anteriores ningunos) bajo la esencial condicion de reconocer y acatar la soberanía á quien pertenecia aquel suelo, no ha podido adquirir por sus derechos de personal libertad, el dominio de la tierra sin prévia convencion del pueblo dueño de ella, que los ha admitido allí; y 2ª, que ni el reconocimiento de otras naciones, ni la agregacion á la república de norte-americana ha podido perjudicar el derecho de México para procurarse el recobro de su propiedad territorial, miéntras no exista un arreglo legítimo ó prescripcion por abandono derechamente presumido de aquella su propiedad y consiguientes derechos.

8º De no admitirse estas bases, el gobierno mexicano protestará y hará notorio al mundo entero la incolumidad de sus derechos y que la obra de la fuerza de su contrario, no puede jamas por si sola destruirlos, que por defenderlos hará la guerra hasta que pueda y en todo ó cualquier tiempo, así como en cualquier modo que les sean posibles; pues el pueblo mexicano prefiere el azar á que la Providencia quiera abandonarlo, á la infamia de sucumbir consentidamente á la sola razon de la mayor fuerza: á lo que se agrega, que prestándose México á tratar en lo amistoso y á someterse al imparcial juicio de otras naciones, si los Estados-Unidos no admitieren tal arbitrio, ellos por el hecho, se supone que renuncian claramente á todo otro título que el de su material fuerza, y éste, como es evidente, jamas puede constituir derecho alguno —Querétaro, 24 de Noviembre de 1847.—*Escudero.*—Admitida á discusion con dispensa de 2ª lectura, se mandó pasar á la comision estraordinaria de Tejas.

Número. 24.

Protesta del honorable Congreso del Estado.

El Congreso de Chihuahua, con el objeto de salvar los derechos ó intereses de sus comitentes declara:

Que sin desconocer las facultades de los supremos poderes de la union para celebrar tratados de paz, segun los artículos 50 y 110 de la constitucion federal, con tal que no destruyan el fin de ésta, que seguramente es el de formar de todos los Estados confoderados la nacion mexicana, y sin olvidarse de que conforme al art. 20 de la acta de reformas, el de esos poderes de la Union es el único medio legítimo que tiene el Estado para intervenir en los asuntos que como éste les están esclusivamen-

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

te cometidos, sin que por esto se le prohiba espresar su voluntad, no entiende faltar á esos artículos protestando, como protesta, contra cualquiera tratado de paz que se celebre con los Estados-Unidos.

Si el sentido que esplican los publicistas no merece tal nombre, porque falte de parte de México la libertad indispensable en todos los contratos:

Si por dichos tratados pierden su nacionalidad todos ó algunos de los chihuahuenses, ó si se enagena en ellos el todo ó parte del territorio del Estado;

Y para que esta protesta obre con oportunidad sus efectos, y no se interprete el silencio de la legislatura de Chihuahua como un consentimiento tácito del Estado que representa, la hace pública en toda la nacion, lo mismo que para prevenir otros males de gravísima importancia, hace presente á los diputados del Estado en el Congreso general, al mismo Congreso y al presidente de la República, el interes particular que tiene Chihuahua:

1º En que no se ceda a los Estados-Unidos el territorio nacional que habitan las tribus bárbaras, en términos que espulsados de él, se pasen al del Estado.

2º En que los Estados-Unidos se comprometan espresamente con suficientes garantías, á no favorecer directa ni indirectamente las incursiones de dichas tribus sobre estas fronteras, y que al efecto se obliguen á que ni sus gobiernos, ni sus nacionales, ni sus índios, ni habitante alguno de aquella República, comprarán los robos que los salvajes hacen en la nuestra, ni los proveerán de armas ni de municiones.

3º En que no se priven la República ni el Estado del derecho de poblar los fértiles terrenos del Bravo, Pecos y Conchos, y los inmediatos ó intermedios, para esplotar su natural riqueza, ó para fortalecer una frontera tan importante.

Chihuahua, Noviembre 6 de 1847.—*Juan N. de Urquidi*, presidente.—*José del Rayo Sanchez Alvarez.*—*Roque Jacinto Moron.*—*Estevan Benites.*—*Laureano Castañeda.*—*Bernardo Revilla.*—*José Maria Anero.*—*José Francisco Rubio.*—*Manuel Armendariz*, diputado secretario.—*Buenaventura Anchondo*, diputado secretario.

En la sesion de 6 de Diciembre, leyó el Sr. Escudero, diputado por el Estado de Chihuahua, la antecedente protesta, haciéndola suya como adicion á su iniciativa del dia 24 del próximo pasado Noviembre. Y dispensada la segunda lectura, fué admitida, mandándose pasar á la comision de la guerra de Tejas, que tiene la iniciativa antecedente, para que espenda su dictámen sobre una y otra; y una cópia de esta adicion á la comision de relaciones esteriores.

En seguida se acordó tambien la impresion de la iniciativa de 24 de Noviembre, y de la adicion ó protesta de Chihuahua, para conocimiento del público, y para la instruccion de los señores diputados en el grave negocio á que se refieren.

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

Núm. 25.

Exmo. Sr.—Tocado ya el doloroso desengaño de que no queda en esta ciudad el número que se requiere para continuar las sesiones del Congreso, y perdida al mismo tiempo toda esperanza de que vuelvan á reunirse los señores diputados, me encuentro en el triste pero irremediable caso de tener que dejar yo tambien mi puesto, no obstante que siempre he estado resuelto á sacrificarme en él por corresponder, aunque solo guardándolo, á la alta confianza de la nacion, que me llamó á ocuparlo. Porque supuesto, dije mal, evidenciado ya que mi permanencia aquí no tiene objeto, ni puede ser de ningun provecho á la República, debo por lo menos volver mi atencion y mis cuidados á mi familia, que con todo cuanto me pertenece dejé abandonada desde el aciago dia de la pérdida de México, por venir de los primeros á ofrecer mi debida cooperacion y mis esfuerzos para la reorganizacion del gobierno y demas disposiciones que en la crítica situacion á que se redujera la nacion demandaban su defensa y bienestar futuro; y sobre las cuales tengo bien dadas á conocer al mismo Soberano Congreso, las pobres conceptiones que me inspiraron mi patriotismo y el respeto y dedicacion que he tenido á mis obligaciones de diputado.

Al lamentar que no me sea posible continuar obsequiándolas, y remitiendo al severo y mas competente juicio de la nacion y de la historia, el fallo que deban pronunciar sobre la responsabilidad inmensa que han acarreado sobre sí los que hayan sido culpables de un escándalo tan solemne como oprobioso, adjunto á V. E. los espedientes que giraban por la seccion del gran jurado de que he tenido la honra de ser presidente, y cuyo número y condicion conoco tan perfectamente V. E., como que ha sido secretario de dicha seccion hasta el dia primero del corriente, en que el Congreso le eligió para su presidente. Relévome, por tanto, de hacer la enumeracion de ellos, y me limito á suplicar á V. E se digne acusarme el correspondiente recibo, y disponer de dichos espedientes lo que tenga por mas conveniente á su seguridad y respectivo objeto.

Y al decirlo á V. E. para los efectos que puedan ser convenientes, tengo la honra de protestarle todo mi respeto, y mi mas debida consideracion.

Dios y libertad. Querétaro, Diciembre 17 de 1847.—*José Agustin de Escudero.*—Exmo. Sr. presidente del Soberano Congreso. (*)

(*) Ignoro si esta nota ha sido publicada en el periódico oficial; pero no tengo duda en que la recibió de mi propia mano, con los espedientes que en ella se citan, el Exmo. Sr. presidente del Congreso, el dia de su fecha, que asistí por última vez al lugar de las sesiones del Congreso; y habiendo esperado inútilmente su contestacion, determiné y efectué mi salida de Querétaro, el 20 del citado mes, cuidando de ponerlo todo en conocimiento del gobierno de Chihuahua y del de la nacion, por medio del ministerio de la guerra, á quien pedí la escolta que me acompañó hasta Tulancingo; procurando asimismo mantener mis relaciones con mis compañeros de diputacion, para que, en cualquier evento que fuese necesario, se me pudiese llamar, ora porque se reuniese de nuevo el Congreso constituyente, ora porque, como lo había indicado el periódico oficial de Chihuahua, *El Faro*, no pudiendo venir oportunamente el Sr. general D. F. García Conde á la cámara de senadores, me tocaba, como dejo dicho, el deber de subrogarlo en ella. Así es que mi residencia actual fuera del lugar de las sesiones del Congreso, jamas podrá constituirme en responsabilidad de ningun género, así como no la tengo acerca de la disolucion del Congreso constituyente, ni de la demora en la instalacion de las cámaras que han debido sucederle.—*Escudero.*

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM

CORRECCIONES IMPORTANTES.

PÁGS.	LÍNS.		DICE.	LÉASE.
4	21	*de la nota*	cumpi mi propósito de dar	cumple á mi propósito dar
id.	30	*id.*	consecusion	comunion
10	5		éstas, si no mo daban	estas circunstancias, si no me daban
15	1ª		se olvidó llamar el documento que vá en el apéndice bajo el número 7, y por consiguiente, el que se cita en la pág. 18, lín. 15, debe ser el 8º y no el séptimo, como efectivamente van colocados.	
34	24		se ha repetido á citar el núm. 24, y este documento es el que, bajo el núm. 25, vá al fin del apéndice.	
94	4		como esta exigen	como exigen esta
95	9		es actual Congreso	el actual Congreso
id.	12		mal	mas

Biblioteca Nacional Digital de México IIB UNAM